

**Archivo Municipal
de
FREGENAL DE LA SIERRA**

Código de referencia : ES.06050.AMFS/1.1.01//68.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1954 / 1958

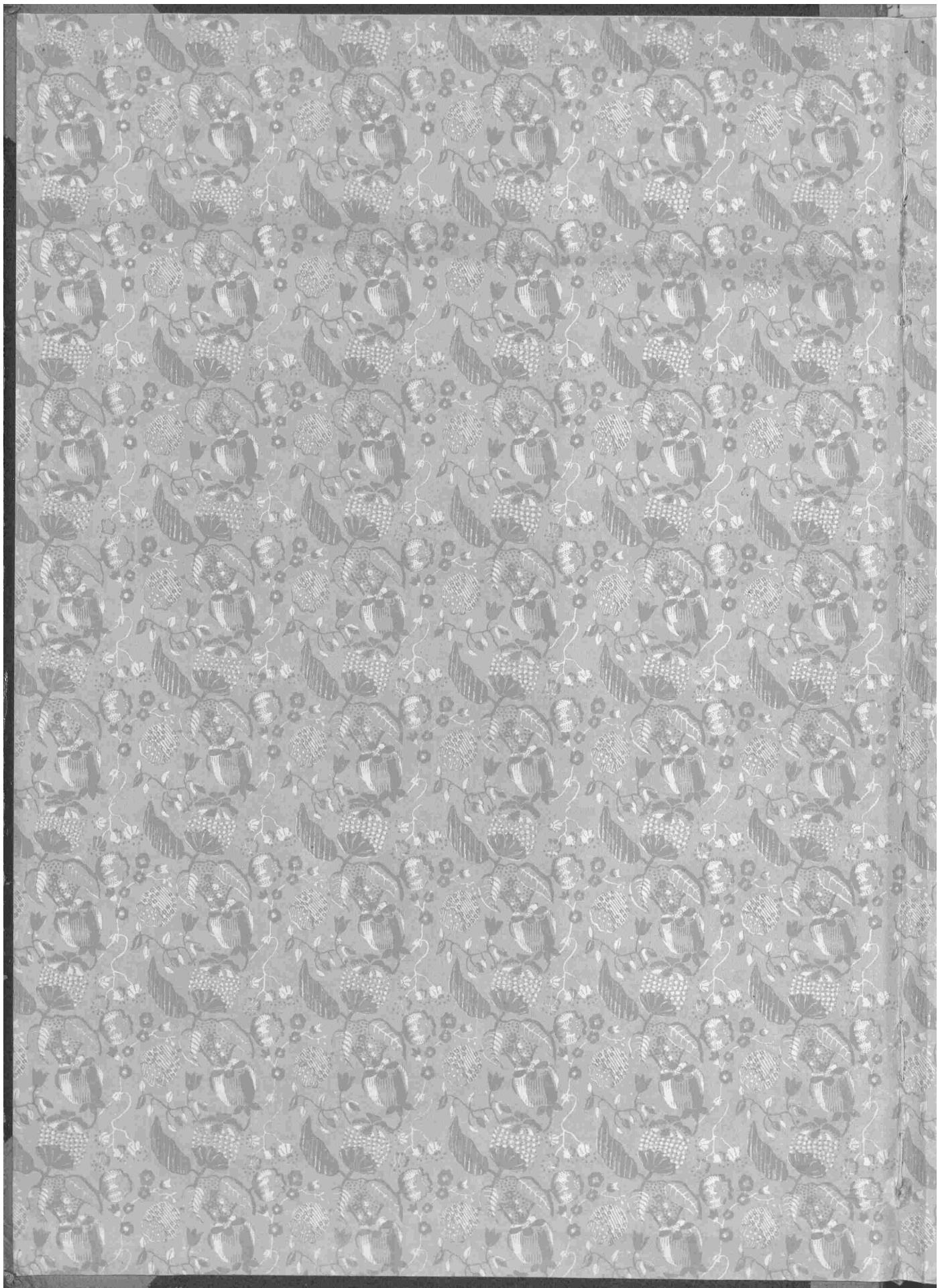
Nivel de descripción : Unidad de instalación

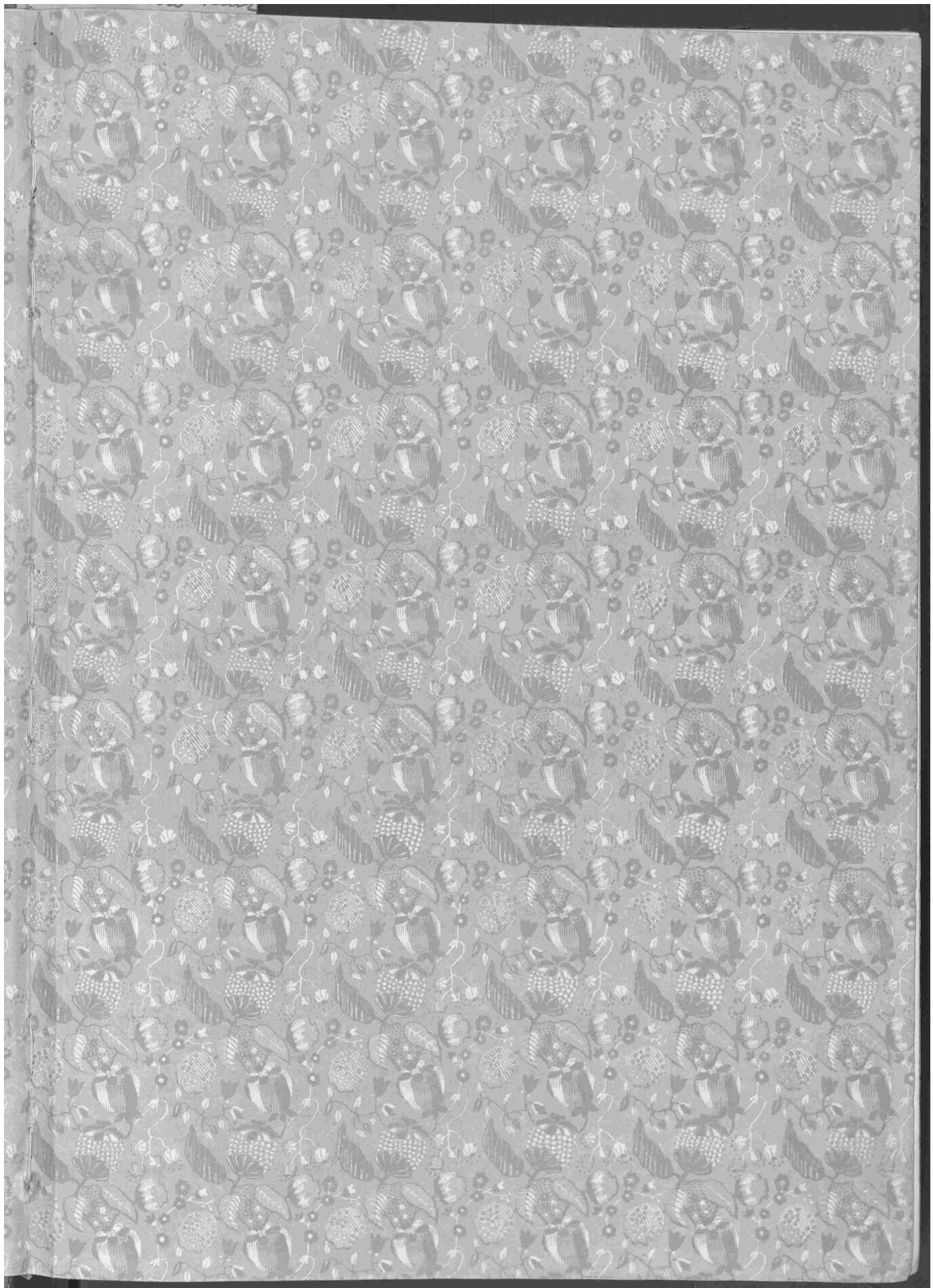
Volumen y soporte de la unidad de descripción : 112 hojas [sic]

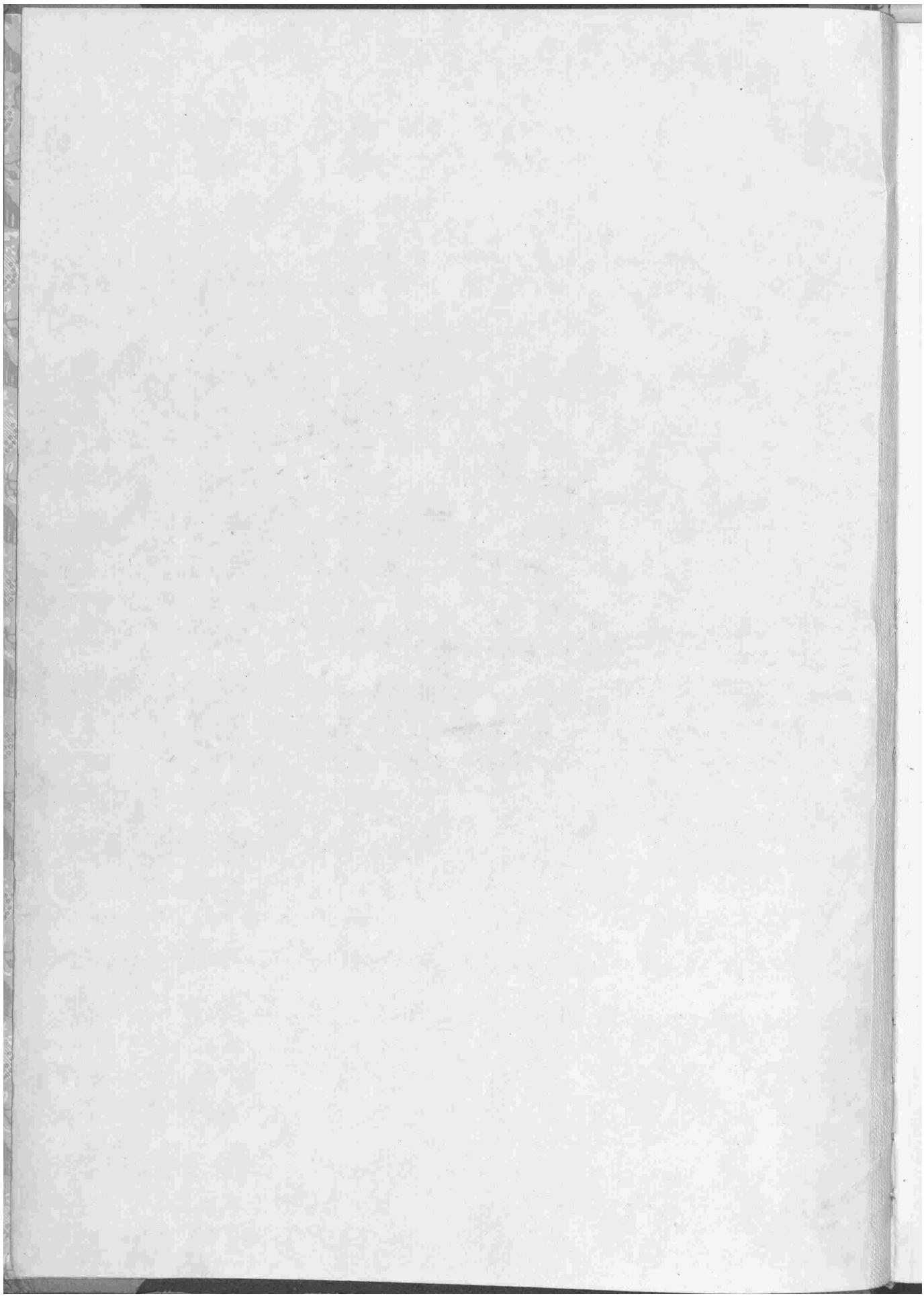
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra



PLEN







que el que se ha de tener en cuenta es la
de que el que se ha de tener en cuenta es la
de que el que se ha de tener en cuenta es la

que el que se ha de tener en cuenta es la
que el que se ha de tener en cuenta es la

que el que se ha de tener en cuenta es la
que el que se ha de tener en cuenta es la

que el que se ha de tener en cuenta es la
que el que se ha de tener en cuenta es la

que el que se ha de tener en cuenta es la
que el que se ha de tener en cuenta es la

que el que se ha de tener en cuenta es la
que el que se ha de tener en cuenta es la

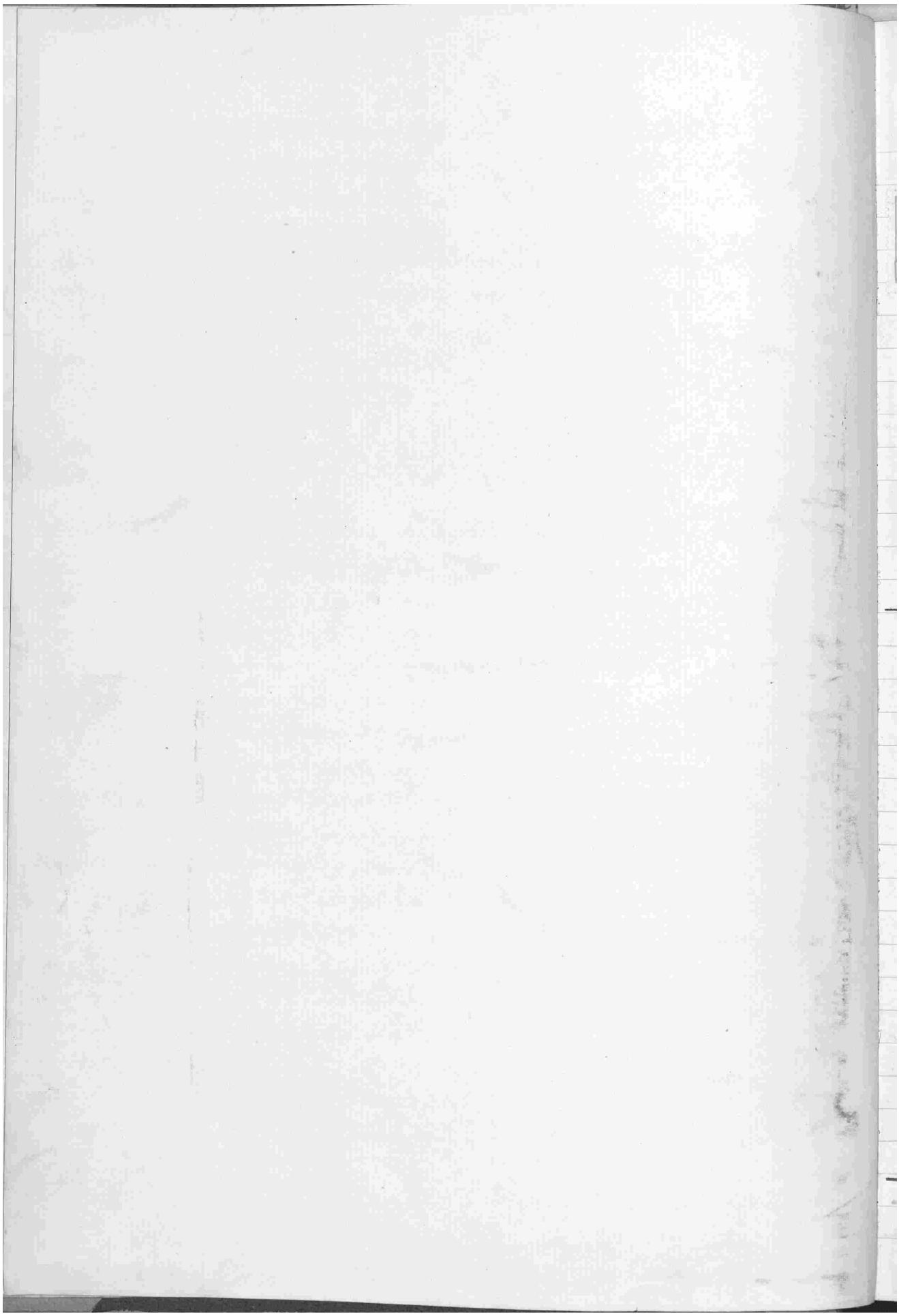
que el que se ha de tener en cuenta es la
que el que se ha de tener en cuenta es la

que el que se ha de tener en cuenta es la
que el que se ha de tener en cuenta es la

que el que se ha de tener en cuenta es la
que el que se ha de tener en cuenta es la

que el que se ha de tener en cuenta es la
que el que se ha de tener en cuenta es la

que el que se ha de tener en cuenta es la
que el que se ha de tener en cuenta es la



Diligencia S.- Acredito por la presente que en el día de la fecha quedó abierto este libro, con destino a las actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento Pleno, el que consta de cinco folios vitales rubricados por el Sr. Alcalde y sellados con el de esta Corporación Municipal; certifico.-



Vº 13º. Fregenal 25 de Abril de 1954. El Secretario

el Alcalde

Enrique Fuentes

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el dia 26 de Abril de 1954.

Pres. asistentes:

Presidente:

Don Manuel González Bernardo

Vocales:

- 1º Vicario Sáenz Lázaro
- 2º Antonio Morales Villa
- 3º Francisco Camarona Jiménez
- 4º José Hermoso Díaz
- 5º Juan Chaparro Vela
- 6º Manuel Gómez González
- 7º Eloy Díaz Bonagán
- 8º Eladio Pardo Sanregui
- 9º Ceferino Roigalés Exposito
- 10º Antonio Díaz Manito

Interventor accidental:

- 1º Antonio Rodríguez Chamorro

Secretario:

- 1º Enrique Fuentes Orrego.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, a veintiseis de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Manuel González Bernardo, los Señores Concejales que al margen se expresan que constituyen más de las dos terceras partes de los que integran la Corporación Municipal, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habían sido legalmente citados. Abierto el acto y dada lectura de la anterior, fue aprobada por unanimidad, advirtiendo el inscrito Secretario a los Señores asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente se manifestó por la Presidencia que, como a todos los Señores presentes contaba

por la oportuna cédula de convocatoria, el objeto de la sesión era adquirir la documentación que en sesión

de local, digo solar, de 29 del presente mes de marzo se le había concedido, para para la construcción comprar un solar al sitio del Vivero, en terreno colindante de Hogar Rural Selcon las Esquinas Graduadas "Bravo Murillo", con destino a Frente de Juventudes, construcción del Hogar Rural del Frente de Juventudes, había comprado, con fecha misme de los corrientes, dicho solar integrando por las dos parcelas de tierra que a continuación se relacionan, de la propiedad la primera de Don Francisco Fabián Párra y la segunda, de Doña María Pavón Fabián.

1^a- Parcela o solar edificable, situado en las afueras de esta ciudad, a los sitios del Panador, Vivero o Cuatro Vientos, de cinco áreas y cincuenta y una centíareas de cabida, igual a quinientos cincuenta y un metros cuadrados; lindante al Norte, con el arroyo de la Rivera; al Sur, con la carretera de Sevilla; al Este, con parcela de María Pavón Fabián, que se describirá después, y al Oeste, con el resto de la finca principal de donde ésta se segregó, de Don Mariano Orguado Escribens.

Título: La adquirió por compra a Doña Francisca Fabián Janillo en escritura, ante el Notario de Segura de León, Don José Atero Santiago, por imposibilidad accidental del que fué de esta Ciudad, Don Juan Rodríguez Celestino, el veintimismo de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y posterior escritura de segregación ante el Notario de esta Ciudad, Don Manuel Gomía Mayor, de fecha siete de Abril actual; la que está pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. - El valor de adquisición es de diez y siete mil pesetas. -

2^a- Parcela de tierra, a los sitios Huerta del Rey, Panador, Vivero o Cuatro Vientos, en este término, conteniendo una pequeña edificación, destinada a cuadra, de cabida cuatro áreas y setenta y cinco centíareas, igual a cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, que linda al Norte, con el arroyo de San Cárcano; Sur, con la carretera de Santa Olalla; Este, finca de Francisco Fabián Párra, antes desrita, y Oeste, la de Feliciano Pérez.

Título: La adquirió por herencia de su tía Francisca Fabián



Zanillo, según consta de la escritura otorgada en esta ciudad, ante el Notario de Segura de León, por vacante entonces de esta Notaría, don José Álvarez Santiago, de fecha once de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. - Está inscrita al folio 164 vuelto del libro 23 de Registral, finca 209 duplicado, inscripción 8º. Su valor es de quince mil pesetas. -

Dice el precio de la adquisición es el que anteriormente se menciona, diez y siete mil pesetas la primera finca desinta y quince mil, la segunda, cantidades que los vendedores confieren tener recibidas antes del acto del otorgamiento de la escritura de compra-venta otorgada en la indicada fecha de inicio del corriente mes, ante el Notario de esta ciudad, don Manuel García Mayor.

Por la Presidencia se ordenó la lectura de la copia de la escritura de compra-venta, la que se verificó por el infrascrito Secretario.

Terminada ésta, los señores Concejales, querían enterados y conformes con el contenido de la misma, acordando por unanimidad la inclusión de las dos parcelas descritas anteriormente en el Inventario de los Bienes Municipales, y que se libre la certificación correspondiente, prevenida en el artículo 199 de la Ley Municipal, lo que con la copia de la escritura mencionada, se presentará en el Registro de la Propiedad del Partido, para inscripción de las mismas. -

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, de que certifico. -

Espuelas *Juan Chapón* *Antonio Moreto*
Francisco Hermoso *Manuel Gómez*
Antonio Llorente

Antonio Rodríguez

Guillermo

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el
dia 4 de Mayo de 1954.

Sres. asistentes:

Presidente:

A. Manuel González Bermudo.

Vocales:

" Nicasio Sanz Lázaro.

" Antonio Morales Villa

" Francisco Carmona Jiménez

" José Hermoso Díaz.

" Juan Chaparro Vela

" Manuel Gómez González

" Eloy Díaz Barragán

a Eladio Pardo Záuregui

" Cesénio Nogales Exposito

" Antonio León Manito

Interventor acetal:

" Antonio Rodríguez Chamorro.

Secretario:

" Emilio Fuentes Orrego.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra a cuatro de -
mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veinti-
seis horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas
Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, don
Manuel González Bermudo, los señores concejales que al
margen se expresan, al objeto de celebrar esta sesión pú-
blica extraordinaria para la que habían sido legalmen-
te citados: Abierto el acto y dada lectura de la anterior,
fue aprobada por unanimidad, advirtiendo el infrase-
ntido Secretario a los señores asistentes de la obligación que
tienen de concurrir a firmar el acta, una vez transcri-
ta al libro correspondiente. -

Vistas las Cuentas Municipales del ejercicio de 1953,
que han sido rendidas por los respectivos encargados,
a tenor del artº 769 de la Ley de Régimen Local de
16 de diciembre de 1950, y que han sido leídas en sus
documentos integrantes con el dictamen de la Comisión
de Hacienda e informe de Intervención que constan en
el expediente sometido a examen, censura y aprobación.

Cuentas Municipa

Resultando: Que aprobadas provisionalmente en princi-
ples del ejercicio de 1953 por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 9 de may-
o 1953. Caudales y Pago del actual, han sido expuestas al público por el plazo se-
gún establecido en el artº 773 de la citada ley, sin que se hayan formu-
lado repones ni observaciones contra las mismas; que el dictamen
de la Comisión de Hacienda e informe de la Intervención, son favo-
rables a la aprobación. -

Considerando: Que han sido observados los trámites le-
gales, y que constan debidamente justificadas las operaciones rea-
lizadas durante el plazo a que se contruyen los documentos unidos
a las mismas: La Corporación acuerda, por unanimidad, de-
jar aprobadas las Cuentas de Caudales y de Administra-
ción del Patrimonio Municipal y provisionalmente las de



Presupuesto, a fines de las facultades reservadas al Servicio de Inspección y Recorriente; y elevar estas últimas al referido Servicio para su aprobación, si procediere.-

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas, de que certifico.-



Antonio León

Antonio Rodríguez

Emilio Fuentes

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el dia
13 de Mayo de 1954.

Sres. asistentes: _____
D. Manuel González Bermudo.

Vocales: _____

- Vicario Luis Lázaro
- Antonio Morales Villa
- Juan Chapaño Vela.
- Francisco Camarona Jiménez
- José Hermoso Aiza
- Eladio Pando Jiménez
- Ceferino Roigales Esposito
- Eloy Aiza Barragán
- Manuel Gómez González
- Antonio León Manito

Interventor fiscal: _____
D. Antoni Rodríguez Chamorro.

Secretario: _____
D. Emilio Fuentes Orrego.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra a trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus casas consistoriales, los Señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde, Don Manuel González Bermudo, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habían sido legalmente citados: Abierto el acto y dada lectura del bormador de la anterior, fué aprobado por unanimidad, odiñándose el infranquito Secretario a los Sres. asistentes, la obligación que tienen de concurrir a formarla, una vez transcurta al díbjo correspondiente.

A continuación se manifestó por la Presidencia que, como a todos los Señores presentes constaba por las oportunas cédulas de convocatoria, el objeto de la sesión era estudiar y resolver lo procedente sobre el Pliego de repagos formulado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, contra el Presupuesto municipal ordinario, aprobado por el Ayuntamiento para el actual ejercicio. - Examinado dicho pliego de repagos, en

Pliego de reparos como los respectivos antecedentes, se acordó por unanimidad, lo siguiente:

Artículo para 1.954. Que en el orden documental no se hizo lo que previenen los artículos 40 y siguientes del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 28 de Diciembre de 1.953, por no saber a lo que ascendía el recurso nivelador, estándose confeccionando los documentos correspondientes para su envío a la Etima Diputación Provincial, al objeto de obtener la concesión correspondiente.

Gastos:

En el Presupuesto de Gastos se han estudiado con todo detenimiento las partidas de carácter obligatorias, habiendo sido fijadas éstas en el importe a que se contraen los compromisos adquiridos con Entidades y Corporaciones oficiales, y en lo que se refiere a las de carácter voluntario, han sido elevadas en más de un cuantía del 10 por 100, por ser éstas las que realmente han de ser invertidas durante el ejercicio, como ya en la memoria explicativa y estados que se unen al Presupuesto corriente se indica, puesto que dejar las consignaciones en un aumento del 10 por 100, sería recurrir nuevamente a los créditos reconocidos a favor de personas, con lo que se elevaría en más el presupuesto que se confeccione para el ejercicio de 1.955, por lo que deben quedar subsistentes dichos aumentos, por considerarlos necesarios para el desenvolvimiento de la vida municipal.-

En el Capítulo VI, artículo 1º, no pueden suprimirse las partidas de Plus de carestía de vida, por venir figurando éstas en los Presupuestos desde el año 1.948, y tratarse de un derecho adquirido por los funcionarios a la publicación del Reglamento, por cuya razón no se necesita la autorización de la Dirección General de Administración Local, por no ser de nueva implantación estas consignaciones.-

Ingresos:

En el Presupuesto de Ingresos, en su Capítulo IX, artículo 2º, se aumentan en 12.500 pesetas, lo que queda corresponder a esta Corporación, aproximadamente, en la participación del 10% de los arbitrios



de la Exma. Diputación.-

En el capítulo X, artículo 8º, se aumenta en dos mil pesetas, lo que pueda corresponder por el concepto de Prestación personal, por considerar las quinientas pesetas que se consignan, exigidas para tal fin.-

En su consecuencia, y hechas las modificaciones acordadas en los artículos y Capítulos correspondientes, queda aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos, que ha de regir en el actual ejercicio, en la siguiente forma:

Art.	Presupuesto de Gastos	Cantidades Presupuestadas	
		Artículos Pesetas	Capítulos Pesetas
	<u>Capítulo 1º - Obligaciones Generales.</u>		
1º.	Censos	1.027 60	
2º.	Pensiones	98.292 59	
3º.	Operaciones de crédito municipal	121.063 26	
4º.	Créditos reconocidos	154.197 51	
5º.	Litigios	500 00	
7º.	Contribuciones e impuestos	11.535 00	
8º.	Anuncios y suscripciones	8.930 00	
9º.	Indemnizaciones	6.000 00	
10º.	Compromisos varios.	18.130 00	
11º.	Cargas por servicios del Estado	21.637 50	436.313 46
	<u>Capítulo 2º - Representación Municipal.</u>		
1º.	Al Ayuntamiento	5.000 00	
2º.	Al Alcalde	13.500 00	18.500 00
	<u>Capítulo 3º - Vigilancia y Seguridad</u>		
1º.	Guardia Municipal	9.155 00	
2º.	Socorro de incendio y salvamento	2.800 00	11.955 00
	<u>Capítulo 4º - Policía Urbana y Rural.</u>		
1º.	Alumbrado	119.000 00	
2º.	Mercados y puestos públicos.	31.000 00	
4º.	Mataderos	10.000 00	
7º.	Extinción de animales dañinos.	500 00	
8º.	Gastos generales.	250 00	160.750 00
	Suma y sigue.		627.518 46

Artículos Presupuestadas	Capítulos Presupuestadas	Presupuesto de Gastos	
		Pesetas	Pesetas
		Suma anterior	627.518,46
		<u>Capítulo 5º Recaudación.</u>	
1º	Recaudadores y Agentes	59.742,00	59.742,00
	<u>Capº 6º Personal y material de Oficinas</u>		
1º	De oficinas Centrales	745.446,02	
2º	De otras dependencias.	6.400,00	751.846,02
	<u>Capº 7º - Salubridad e Higiene.</u>		
1º	Aguas potables y residuarias	26.000,00	
2º	Limpieza de la vía pública	2.000,00	
3º	Cementerios	41.000,00	
4º	Laboratorio de análisis	6.376,60	
5º	Desinfección	1.010,00	
6º	Epidemias	2.594,15	
7º	Inspección sanitaria de locales	4.000,00	
9º	Higiene pecuaria	11.480,00	94.460,75
	<u>Capítulo 8º Beneficencia.</u>		
1º	Auxilios médico-farmacéuticos	112.732,50	
2º	Hospitales municipales.	18.500,00	
4º	Socorro y conducción de pobres.	10.000,00	
5º	Calamidades públicas.	500,00	141.732,50
	<u>Capítulo 9º Asistencia Social.</u>		
1º	Juntas locales	700,00	
3º	Seguros sociales.	37.563,00	
7º	Atenciones diversas.	25.700,00	63.963,00
	<u>Capº 10º - Instrucción pública.</u>		
1º	Prestación al Estado de servicios, etc.	39.350,00	
3º	Instituciones escolares.	5.400,00	
5º	Escuelas y talleres profesionales.	602,50	
6º	Instituciones culturales.	38.000,00	
7º	Idem. de ciudadanía.	27.000,00	110.252,50
	Suma y sigue.		1849.515,28



Art.º	Presupuesto de Gastos.	Cantidades Presupuestadas.	
		Anteriores Pesetas cts.	Capitulados Pesetas cts.
	<u>Suma anterior</u>		1.849.515 23
	<u>Capítulo 11º.- Obras públicas.</u>		
1º.	Edificaciones	7.000 00	
3º.	Vías públicas	4.000 00	
6º.	Parques y jardines.	6.500 00	17.500 00
	<u>Capítulo 12º. Montes.</u>		
3º.	Deslindes y amojonamientos.	500 00	500 00
	<u>Capítulo 13º. Fomento de los intereses comunales.</u>		
3º.	Ferias, exposiciones, concursos, etc.	32.500 00	
4º.	Parada de animales reproductores.	1.000 00	33.500 00
	<u>Capítulo 14º. Agrupación forzosa del Municipio.</u>		
1º.	Agrupación forzosa del Municipio	6.062 13	6.062 13
	<u>Capítulo 18º.- Imprevistos.</u>		
1º.	Imprevistos.	7.922 64	7.922 64
	<u>Suma al Presupuesto de Gastos.</u>		1.915.000 00
	<u>Presupuesto de Ingresos.</u>		
	<u>Capítulo 1º.- Renta.</u>		
1º.	Edificios y solares.	3.000 00	
2º.	Censos.	1.137 50	
3º.	Valores.	8.517 69	
4º.	Prestamos.	423 00	19.078 19
	<u>Capítulo 2º. Aprovechamientos bienes comunales.</u>		
1º.	Leñas y pastos	14.934 00	14.934 00
	<u>Capítulo 5º.- Eventuales y Extraordinarios.</u>		
1º.	Reintegro de pagos indebidos.	250 00	
2º.	Ylem. por varios conceptos.	18.500 00	
4º.	Ingresos no previstos.	9.000 00	27.750 00
	<u>Capítulo 6º. Arbitrio con fines no fiscales.</u>		
1º.	Arbitrios con fines no fiscales.	40.251 00	40.251 00
	<u>Suma y sigue</u>	/	96.013 19

Cif. -	Expresión	Contributos Presupuestados		
		artículos Pesetas.	capítulos Pesetas.	
	Suma anterior			96.018 19
	<u>Capítulo 7º. Contribuciones Especiales.</u>			
1º.	Contribuciones Especiales.	4.000 00	4.000 00	
	<u>Capítulo 8º. Derechos y Tasas.</u>			
1º.	Por prestación de servicios.	351.280 00		
2º.	Por aprovechamientos especiales.	124.536 00	478.816 00	
	<u>Cape 9º. Cuotas, recargos, etc.</u>			
1º.	Impuestos cedidos por el Estado.	164.200 00		
2º.	Cuotas, recargos, participaciones, etc.	131.369 21	691.569 21	
	<u>Capítulo 10º. Imposición Municipal.</u>			
1º.	Arbº s/artículos destinados al consumo.	105.100 00		
2º.	Idem. s/ solares sin edificar.	500 00		
3º.	Idem. s/ incremento del valor de los terrenos.	9.500 00		
6º.	Idem. s/ circulación rodada de lujo.	500 00		
8º.	Por concesiones especiales.	2.500 00		
9º.	Recurso nivelador.	519.501 56	637.601 56	
	<u>Capítulo 11º. Multas.</u>			
1º.	Multas.	3.000 00	3.000 00	
	Suma el Presupuesto de Ingresos.	"	1.913.000 00	
	<u>Resumen del Presupuesto de Gastos</u>			
1º.	Obligaciones Generales.	436.313 46		
2º.	Representación Municipal.	18.500 00		
3º.	Vigilancia y Seguridad	11.955 00		
4º.	Policia Urbana y Rural.	160.750 00		
5º.	Recaudación.	59.742 00		
6º.	Personal y material de Oficinas.	751.846 02		
7º.	Salubridad e Higiene.	94.460 45		
8º.	Beneficencia	141.732 50		
9º.	Asistencia Social.	63.963 00		
10º.	Instruction Pública	110.252 50		
	Suma y sigue.	1.849.515 23		



Capítulos	Expresión.	Cantidades presupuestadas
	Suma anterior	1849,515 23
11º	Obras Públicas	17.500 00
12º	Montes	500 00
13º	Fomento de los intereses comunales	33.500 00
14º	Agrupación forzosa del municipio.	6.062 13
18º	Gastos imprevistos	7.922 64
	<u>Total General del Presupuesto de Gastos</u>	<u>1.910.000 00</u>
	<u>Resumen del Presupuesto de Ingresos</u>	
1º	Rentas	13.048 19
2º	Aprovechamientos de bienes comunales.	14.934 00
5º	Eventuales y Extraordinarios	24.750 00
6º	Arbitrio con fines no fiscales.	40.251 00
7º	Contribuciones especiales.	4.000 00
8º	Derechos y Tasas.	478.816 00
9º	Quotas, recargos, participaciones, etc.	695.569 25
10º	Imposición Municipal.	637.601 56
11º	Multas.	3.000 00
	<u>Total General del Presupuesto de Ingresos.</u>	<u>1.910.000 00</u>

Finalmente se acordó remitir al Hlmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, certificación de la presente acta y consignar en el Presupuesto, mediante diligencias suscritas por el Secretario y visadas por la Alcaldía, cuantas modificaciones han sido aprobadas.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, a las veintiuna horas y diez minutos, de que consta.-

Eduardo *Antonio Gómez* *Juan Chacón*
Francisco Fernández *Eduardo Sánchez* *Enrique Galán*
Antonio Luis *Juan Chacón*
Antonio Rodríguez

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día
21 de Junio de 1.954.

Sres. asistentes:

Presidente:

D. Manuel González Bermudo

Vocales:

- Vicario Sans Lázaro
- Antonio Morales Villa
- Juan Chayanco Vela
- Francisco Camarasa Jiménez
- José Hernoso Arias
- Eladio Pando Zamorano
- Jaime Sánchez Somans
- Eloy Arias Bonagán
- Manuel Gómez González
- Antonio León Manito

Interventor acetal:

• Antonio Rodríguez Chamorro

Secretario:

• Emilio Fuentes Orrego.

Nuevo Pliego de círco.-

reparos al Presupues-

To ordinario correspctivo, se acordó por unanimidad, lo siguiente:

prudente a 1.954.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra a veintiún de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los Señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde, Don Manuel González Bermudo, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habían sido legalmente citados. - Abierto el acto y dada lectura del comunicado de la anterior, fue aprobado por unanimidad, advirtiendo el informe secretario a los Sres. asistentes, la obligación que tienen de concurrir a firmarla, una vez transcrita al libro correspondiente. -

A continuación se manifestó por la Presidencia que el objeto de la convocatoria y de la sesión era estudiar y resolver lo que procediera, sobre el nuevo Pliego de reparos formulado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, contra el Presupuesto Municipal Ordinario, aprobado por el Ayuntamiento para el actual ejercicio.

Examinado dicho pliego, así como los antecedentes res-

pondientes, se acordó lo siguiente:

Gastos.

Por lo que respecta a las partidas de carácter voluntario consignadas en el Presupuesto de Gastos, que ordena sean reducidos los aumentos en ella consignados a un 10 por 100 de su cuantía, deben quedar subsistentes, porque como se hizo constar en la sesión



de trece de mayo último, al conocer del pliego de reajustos formulado por la Delegación de Hacienda, del que éste es consecuencia, han de ser las cantidades consignadas las que realmente han de ser invertidas en el ejercicio, por responder a las verdaderas necesidades de la vida municipal; de reducir dichos aumentos en la proporción indicada, es inuditable que habría que recurrir a la práctica, viciosa, pero inevitable, de reconocer créditos a favor de personas o Entidades, y ello, a más de lesionar intereses legítimos daría lugar a una elevación del Presupuesto a confección para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, y a la vez obstaculizaría la buena marcha administrativa. — La Corporación considera, pues, absolutamente impresindible la subsistencia de tales partidas tal como están cifradas en el Presupuesto de Gastos. —

En cuanto hace referencia a la supresión de las partidas de Plus de Carestía de vida, se estima ésta imprudente, pues por venir figurando las mismas en los Presupuestos correspondientes a los ejercicios de 1.948 a 1.953 inclusive, — en virtud de acuerdo de la Corporación Municipal de 28 de Noviembre de 1.947, — se ha creado una situación firme de derechos a favor de los funcionarios a quienes tales partidas afecta; situación que necesariamente hay que respetar al amparo de lo establecido en la vigente legislación en materia de derechos adquiridos, — artículos 329 y 337 de la Ley de Régimen Local, la disposición adicional del Reglamento de 30 de Mayo de 1.952, Instrucciones 1^a, 2^a y 3^a de la Dirección General de Administración Local sobre aclaraciones del mismo, y la Orden de 23 de Enero de 1.953, a más de la disposición transitoria preliminar del Código Civil, de carácter general. —

En su consecuencia, la supresión de las partidas de que se trata, equivaldría a revocar el acuerdo de 28 de Noviembre de 1.947, antes mencionado, que según se ha indicado, a juicio de la Corporación, ha creado una situación jurídica firme a favor de los respectivos interesados, por lo que procede que sean subsistentes, sin que sea necesaria la aprobación de la Dirección General de Administración Local, puesto que no son de nueva implantación estas consignaciones. —

23,912,505.

En el Capítulo V, artículo 2º, de este Presupuesto de Ingresos, se aumenta la suma de 32.905'38 pesetas, a que ascienden las consignaciones que expresa la relación que se une al mismo, por las que tiene que reintegrar el Estado de las que este Ayuntamiento, abone a los individuos y Entidades que la misma indica, durante el primer trimestre del ejercicio actual, con arreglo a lo que determina la orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 26 de Enero del corriente año.

En el Capítulo X, artículo 9º, partida 74, se disminuye en 32.905'38 pesetas por las aumentadas en el Capítulo V, artículo 2º de este Presupuesto de ingresos, según antes se hace constar, quedando cifrado este artículo en la suma de 486.596'18 pesetas, como recurso nivelador.

Artº	Presupuesto de Gastos.	Cantidades presupuestadas	
		artículo Peretas	Capítulo Peretas
	Capítulo 1º. Obligaciones Generales.		
1º.	Tensiones.	1024'60	
2º.	Pensiones.	98.292'59	
3º.	Operaciones de crédito municipal	121.063'26	
4º.	Crédito reconocido	154.197'81	
5º.	litigios.	500'00	
6º.	Contribuciones e impuestos.	11.535'00	
8º.	Anuncios y suscripciones.	3.930'00	
9º.	Indemnizaciones.	6.000'00	
10º.	Compromisos varios.	18.130'00	
11º.	Cargas por servicios del Estado	21.637'50	436.313'46
	Capítulo 2º. Representación Municipal		
1º.	Del Ayuntamiento	5.000'00	
2º.	Del Alcalde	13.500'00	18.500'00
	Capº 3º.- Vigilancia y Seguridad.		
1º.	Guardia Municipal	9.155'00	
2º.	Socorro de incendio y salvamento	2.800'00	11.955'00
	Llamas y sigue	"	"



Artº	Presupuesto de Gastos.	Cantidades Presupuestadas		
		Artículos. Pésetas ct	Capítulos Pésetas ct	Artículos. Pésetas ct
	Suma anterior			
1º.	Capítulo 4º. Policía Urbana y Rural.			
Alumbrado		119.000 00		
2º.	Mercados y puestos públicos	31.000 00		
4º.	Mataderos	10.000 00		
7º.	Extinción de animales dañinos	500 00		
8º.	Gastos generales.	250 00	160.750.00	
	Capítulo 5º. Recaudación.			
2º.	Recaudadores y Agentes.	59.742 00	59.742 00	
	Capítulo 6º. Personal y material de oficinas.			
1º.	De oficinas centrales.	74.446 02		
2º.	De otras dependencias.	6.400 00	75.1.846,02	
	Capítulo 7º. Salubridad e Higiene.			
1º.	Aguas potables y residuarias	26.000 00		
2º.	Limpieza de la vía pública	2.000 00		
3º.	Cementerios	41.000 00		
4º.	Laboratorios de análisis	6.376 60		
5º.	Desinfección	1.010 00		
6º.	Epidemias	2.894 15		
8º.	Inspección sanitaria de locales.	4.000 00		
9º.	Higiene pecuaria.	11.480 00	94.460,75	
	Capítulo 8º. Beneficencia.			
1º.	Anillos médicos - farmacéuticos	112.732 50		
2º.	Hospitales Municipales.	18.500 00		
4º.	Socorro y conducción de pobres.	10.000 00		
5º.	Calanquieras públicas.	500 00	141.732 50	
	Capítulo 9º. Asistencia Social.			
1º.	Juntas locales.	700 00		
3º.	Seguros Sociales.	37.563 00		
4º.	Atenciones diversas.	25.700 00	63.963 00	
	Suma y sigue			

Artº	Expresión	Cantidades presupuestadas	
		artículos Pesetas cts.	capítulos Pesetas cts.
Suma anterior			
Capítulo 10º. Instrucción Pública			
1º. Prestaciones al Estado de servicios, etc.	39.250 00		
3º. Instituciones escolares.	5.400 00		
5º. Escuelas y talleres profesionales.	602 50		
6º. Instituciones culturales.	38.000 00		
7º. Idem. de ciudadanía.	27.000 00	110.252 50	
Capítulo 11º.- Obras públicas.			
1º. Edificaciones	7.000 00		
3º. Vías públicas	4.000 00		
6º. Parques y jardines.	6.500 00	17.500 00	
Capítulo 12.- Montes.			
3º. Deslinde y amojonamientos.	500 00	500 00	
Capº 13º. Fomento intereses Comunales.			
3º. Ferias, exposiciones, concursos, etc.	32.500 00		
4º. Parada de animales reproductores.	1.000 00	33.500 00	
Capº 17º. Agrupación forzosa Municipio.			
1º. Agrupación forzosa del Municipio.	6.062 19	6.062 19	
Capítulo 18º. Imprevistos.			
1º. Imprevistos	7.922 64	7.922 64	
Suma el Presupuesto de Gastos			1.915.000,00
Presupuesto de Ingresos.			
Capítulo 1º. Rentas.			
1º. Edificios y solares	3.000 00		
2º. Censos	1.137 50		
3º. Valores	8.517 69		
4º. Préstamos	423 00	13.048 19	
Capº 2º. aprovechamientos bienes Comunales			
1º. Leñas y pastos.	14.934 00	14.934 00	
Suma y sigue			



Art.	Expresión	Cantidades presupuestadas artículos Pesetas	Capítulo Cts.	Pesetas Cts
	<i>Summa anterior</i>			
1º	Cap. 5º Eventuales y Extraordinarios.			
1º	Reintegro de pagos indebidos	250 00		
2º	Idem. por varios conceptos	51.405 38		
4º	Huertos no preinstalados	9.000 00	60.655 38	
	<i>Cap. 6º Arbitrio con fines no fiscales.</i>			
1º	Arbitrio con fines no fiscales.	40.281 00	40.281 00	
	<i>Cap. 7º - Contribuciones Especiales.</i>			
1º	Contribuciones especiales.	4.000 00	4.000 00	
	<i>Capítulo 8º Derechos y Tasas.</i>			
1º	Por prestación de servicios.	351.280 00		
2º	Por aprovechamientos especiales.	127.536 00	448.816 00	
	<i>Cap. 9º Quotas, recargos, etc.</i>			
1º	Huertos cedidos por el Estado.	164.200 00		
2º	Cuotas, recargos, fonsituciones, etc.	531.369 25	695.569 25	
	<i>Capítulo 10º Imposición Municipal.</i>			
1º	Arbitrio s/ artículos destinados al consumo.	105.100 00		
2º	Idem. s/ solares sin edificar	500 00		
3º	Idem. s/ incremento del valor terrenos.	9.500 00		
6º	Idem. s/ circulación rodada de lujo.	500 00		
8º	Por concesiones especiales.	2.500 00		
9º	Recurso inivalorable.	486.596 18	604.696 18	
	<i>Capítulo 11º Multas.</i>			
1º	Multas.	3.000 00	3.000 00	
	<i>Summa el Presupuesto de Hacienda</i>			1.915.000 00
	<i>Cap. Resumen del Presupuesto de Gastos.</i>			
1º	Obligaciones Generales.	436.313 46		
2º	Representación Municipal	18.500 00		
3º	Vigilancia y Seguridad.	11.955 00		
4º	Policía Urbana y Rural.	160.750 00		
	<i>Summa y sigue.</i>			

Capítulo	Expresión	Cantidades presupuestadas		
		Artículos Pesetas	Capítulos Cts.	Capítulos Pesetas Cts.
Summa anterior				
5º Recaudación			59.742 00	
6º Personal y material de Oficinas			751.846 02	
7º Salubridad e Higiene.			94.460 85	
8º Beneficencia.			141.732 50	
9º Asistencia Social.			63.963 00	
10º Instrucción Pública			110.252 50	
11º Obras públicas			14.500 00	
12º Montes			500 00	
13º Fomento de los intereses comunales			33.500 00	
14º Agrupación forra del Municipio			6.062 13	
18º Imprevistos			7.928 64	
<u>Total General del Presupuesto Gastos</u>				
1.915.000 00				
Resumen del Presupuesto de Yngresos.				
1º Rentas			130.748 19	
2º Aprovechamientos bienes comunales.			14.934 00	
5º Eventuales y Extraordinarios			60.651 38	
6º Arbitrios con fines no fiscales.			40.251 00	
7º Contribuciones Especiales.			4.000 00	
8º Derechos y Tasas.			448.816 00	
9º Cuotas, recargos, participaciones, etc.			695.569 25	
10º Imposición Municipal.			604.696 18	
11º Multas..			3.000 00	
<u>Total General del Presupuesto Yngresos</u>				
1.915.000 00				

Finalmente se acordó remitir al Óltimo, Fr. Delegado de Hacienda de esta provincia, certificación de la presente acta y consignar en el Presupuesto mediante diligencias remitidas por el Secretario y viradas por la Alcaldía, cuantas modificaciónes han sido aprobadas.-

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, a los veinte ho-

mas cincuenta y cinco minutos, de que certifico.-



B. J. G. *José Hermoso*
Juan Gómez *Antonio Flores*
Manuel Gómez *Eloy Díaz*
Eduardo *Antonio Lázaro*
Antonio Pérez *Emilio Lázaro*
Guillermo

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente
al 2º Trimestre de 1.954.

Sres. asistentes.

Alcalde.

D. Manuel Gómez Bermudo.

" Concejales.

" Nicásio Saur Lázaro.

" Antonio Morales Villa.

" Francisco Carrasco Jiménez,

" José Hermoso Díaz.

" Juan Chapaarro Vela.

" Manuel Gómez Gómez.

" Claudio Pando Fairequi.

" Interventor acci. l.

" Ant. Rodríguez Chamorro.

Secretario.

" Emilio Tijerina Oviedo.

120 tocar asistido, exen-
sándose los siguientes frs:

D. Ant. Leon Morelos.

" Eloy Díaz Banegas.

" Refugio Nopales Cepeda.

" José Ponce Granados.

" Faustino Sánchez Gómez.

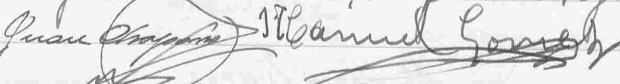
En la Ciudad de Tepic de la Sierra a
veintinueve de Junio de mil novecientos
cincuenta y cuatro, siendo las veinte horas,
se reunieron en el salón de sesiones de sus
Casas Consistoriales los tres concejales que al
margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde
Don Manuel Gómez Bermudo, al objeto
de celebrar la sesión ordinaria correspondiente
al actual trimestre, primera de los dos acor-
dados; Abierto el acto y dada lectura del informe
de la anterior, fue aprobada, advirtiendo el
infraescrito Secretario a los tres asistentes de
la obligación que tienen de concursar a formar
el acta, una vez transcurte al libro correspon-
diente.

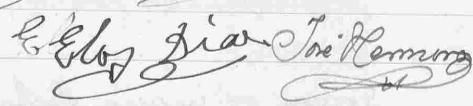
Seguidamente y de orden de la Presidencia
fueron leídos por el infraescrito los acuerdos adop-
tados por la Comisión Municipal Permanente
en el trimestre actual, adoptados todos en
marco de su competencia, los que fueron
ratificados por el voto unánime de los
tres asistentes.

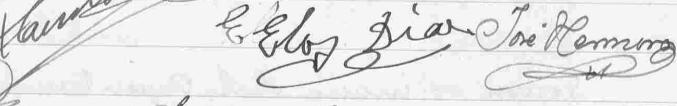
A continuación y a propuesta de la Presidencia se acordó dar por terminada la reunión ordinaria trimestral, por no haber otros asuntos de la competencia municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintitrés horas y diez minutos de que efectivo =

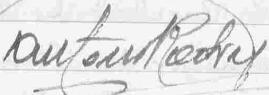
 Juan Chapaín

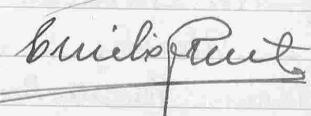
 Manuel González

 Eloy Díaz

 José Hermoso

 Antonio Morales

 Francisco Gómez

 Eulio Ruiz

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Plego, correspondiente al día 29

Tres asistentes

29 Junio de 1.954.

Alcalde

Dr. Manuel González Bermudo.

Concejales.

• Ezequiel Saur Lázaro.

• Antonio Morales Villa.

• Francisco Gómez Jiménez

• José Hermoso Díaz.

• Juan Chapaín Vela.

• Manuel Torres González.

• Eladio Lardo Sanregui

• Eloy Díaz Barragán

• Ceferino Roigalos Expósito.

• Antonio León Manzano.

Secretario

Eulio Ruiz del Oregón

En presencia de la fiesta o veintimilre de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintiuna treinta horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los señores concejales que al anagram me expresaron presidiados por el Sr. Alcalde, don Manuel González Bermudo, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria, aprobandose el informe de la anterior, advirtiendo el infrascrito secretario a los señores asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente.

Abierto el acto, por el Dr. Presidente se expuso: que encontrándose en esta localidad el Sr. Agente ejecutivo provincial de Torito, don Fausto Gómez Domínguez, para hacer efecto por vía de apremio, el desvío existente

Concierto de los en la actualidad a favor de este establecimiento, se mandan deshacer las suyas de sujeta por el Señor que, después de haberse agotado liquidez a favor del las más varias gestiones recaudatorias para el cobro de las deudas, quedan pendientes de liquidación, dichas de acuerdo con lo mencionadas deudas, que ascienden a un total de pesetas veintidós mil quinientos quince mil seiscientas setenta y cinco de principal, más cinco mil seiscientas noventa y cinco con veintinueve céntimos de intereses, que hacen un total de veintidós mil seiscientas setenta pesetas con veinticinco céntimos, más cuatro mil trescientas treinta y cuatro pesetas cinco céntimos, del veinte por ciento de apercibimiento y seiscientas cincuenta de gastos, acoplados por el Agente. Dichas cantidades hacen un total general de veintidós mil seiscientas setenta y cuatro y cuatro pesetas con treinta y tres céntimos. - Deseantes de tener que exigir la responsabilidad subsidiaria que de los procedimientos pertinentes pudieran derivarse, ha invitado a esta Presidencia a que dese cuenta a esta Corporación de este asunto por si estimaba oportuno acordar fuera solicitado del Ejecutivo.

Fr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Servicio de Pórticos, la oportunua autorización para la celebración de un concierto económico, con el fin de atender al pago de dichas deudas, acogiendo a lo dispuesto en el artículo 79 del vigente Reglamento del Ramo de 25 de Agosto de 1.928; propuesta que corretea a la consideración de los Señores Concejales.

Eutorizada la Corporación de la manifestación hecha por el Sr. Alcalde, y visto el parecer de los Técnicos Municipales, los cuales son conformes en que ésta es una misión propia de la competencia municipal, estimular y fomentar las acciones de centros y organismos que cumplen suya misión social, como es la de este Pósito y con el fin de sanear e incrementar los fondos en beneficio é intereses de la referida Institución y puesto que facilita a esta Corporación el vigente Reglamento para establecer el referido concierto, que por otra parte, la liquidación implicaría grave quebranto y perjuicio para una parte considerable de este vecindario,



Acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º: Solicitar del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Servicio de Pórticos, la celebración de un concierto para el pago de las deudas pendientes en dos plazos ó annualidades, por iguales partes que se harán efectivas en el primer semestre de los ejercicios de 1.955 y 1.956 en la forma expresada a continuación.

Ejercicio de 1.955.

Por principal de la primera annualidad ----- 7.837.50 ptj.
Por intereses de i.v. i.v. 2.997.64.

Total principal e intereses. 10.835.14.

Por apremio del 20 % de la primera annualidad de intereses 2.167.03.

Por reintegro y gastos cumplidos por el Agente. 375.00

Total principal, intereses, apremio y gastos 13.377.17
Ejercicio de 1.956.

Por principal de la segunda annualidad. 7.837.50

Por intereses de i.v. i.v. 2.997.64.

Total principal e intereses. 10.835.14.

Por apremio del 20 % de la 2º annualidad. 2.167.03

Por reintegro y gastos cumplidos por el Agente. 375.00

Total principal, intereses, apremios y gastos: 13.377.17

2º: Que los intereses se distribuirán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Pórticos y los apremios del 20 % con arreglo al artº 42 del citado Cuerpo legal, los que una vez hechos efectivos, se remitirán al Servicio de Pórticos, el cuarto por ciento que corresponde a dicha Justificación y el quinto por ciento y los gastos se le ingresarán al Sr. Ejecutivo d. Fausto Gómez Domínguez, en su cuenta corriente que tiene abierta en el Banco Español de Crédito de Sevilla, quedando en poder de los Claustros y para su distribución por partes iguales el uno por ciento o restante.



3º Expresar al Sr. Alcalde Ejecutivo la satisfacción de esta Corporación por el celo demostrado en la cancelación de las deudas pendientes de este Pósito.

No siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintidós horas treinta minutos, de que consta.

Antonio Muñoz

Juan Chapman y Manuel Gómez

Alejandro Espinosa

Eloy Díaz

José Hermoso

Antonio Llois

Emilio Párraga

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente a la

3º Trimestre de 1.954.

Pres. asistentes

Alcalde

D. Manuel González Bermudo.

Concejales:

D. Vicasio Llois Lázaro.

" Antonio Morales Villa.

" Francisco Carrasco Jiménez.

" Eloy Díaz Barragán

" Manuel Gómez González.

" José Hermoso Díaz.

" Juan Cleopardo Vela

" Edafio Pardo Sauregui

" Cefarino Roigales Expósito.

" José Lorriente Granados.

Interventor a.c.t.s

" Antonio Rodríguez Chamorro.

Secretario

" Emilio Fuentes Orrego.

En la Ciudad de fregenal de la Sierra
a veintidós de Septiembre de mil nove-
cientos cincuenta y cuatro, siendo las veinte
horas se reunieron en el Salón de Sesiones
de sus Casas Consistoriales los dres. Conce-
jales que al margen se expresan, presidi-
dos por el Sr. Alcalde don Manuel Gonzá-
lez Bermudo al objeto de celebrar la se-
sión ordinaria correspondiente al actual
trimestre. Abierto el acto y dada lectura
del Comunicado de la anterior, fué aproba-
da, advirtiéndole el infrascrito Secretario a
los Señores asistentes de la obligación que
tienen de concurrir a firmar el acta
una vez transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente y de orden de la Presi-
dencia fueron leídos por el infrascrito
los acuerdos adoptados por la Comisión

Acuerdos de la Comisión Permanente, durante el trimestre actual, - todos son permanentes en materia de su competencia - los que fueron ratificados por el voto unánime de los tres asistentes.

Construcción de una cuenta vivienda. Que en virtud de requerimiento del Exmo. Señor "Tipo Social" - Decreto-Gobernador Civil, se puso en un despacho del

Ley de 14 de Mayo de Gobierno, el día veintisiete del actual, encontrándose

en el mismo, con expresa la superioridad, el Sr. Delegado Provincial de Sindicatos, y ha-

biendose tratado de la conveniencia de construir

en esta población cincuenta casas de las llamadas

"Viviendas de tipo social", con arreglo a lo dispuesto

en el Decreto Ley de 14 de Mayo del corriente año,

para resolver el problema de las clases económicas

más débiles; para cuya construcción solo tendría

que aportar el Ayuntamiento solar capaz, - tres mil

metros, - y mil doscientas cienenta pesetas por cada

vivienda, aportaciones equivalentes al diez por ciento

del precio de coste, que no podrá exceder de veinti-

cinco mil pesetas: b) Que los reunidos estimaron

de gran conveniencia para los intereses de freges-

ual la construcción de las expresadas cincuenta

viviendas, ya que resolvían uno de los problemas -

más difíciles que tiene planteado la Corporación

municipal, cual es el de los acogidos en el edificio

de la propiedad del Ayuntamiento denominado

fábrica de Santa Clara; y c) Que sometía el asun-

to a la consideración del Ayuntamiento, por si esti-

maba igualmente la conveniencia ó necesidad de

construir las viviendas de referencia.

Puesto el asunto a discusión, en la que in-

tervinieron todos los señores asistentes, - que con-

cidieron en absoluto con lo tratado en la reunión

de que se ha hecho mérito -, se acordó, por unanimi-



ciudad:

1º: Proceder a la construcción de las cincuenta viviendas "tipo social", de que anteriormente se ha hablado, en esta Ciudad, por mediación de la Obra Sindical del Hogar, encargada en la provincia de la ejecución del Plan de Viviendas referido.

2º: Aportar la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas por cada vivienda y ceder a la mencionada Obra Sindical del Hogar el terreno necesario, ^{"en cantidad de tres mil metros"}, para la construcción de los mismos, en la finca propiedad de este Ayuntamiento, situada al norte del "Ejido y maraduras" en este término municipal, de nuevo mil cuatrocientos tres metros cuadrados de superficie, que limita por Norte con carretera de San Juan del Puerto a Cáceres y con parte de la misma finca segregada por escritura del 27 de Septiembre de 1.945, en que estaban edificadas veinticinco viviendas protegidas; por Este, con esta misma finca, con prolongación de la calle Concepción y Camino del Compás; y por Sur y Oeste, con finca de herederos de Don Rodrigo Sánchez-Arjona. Esta finca se encuentra inscrita a favor del Ayuntamiento en la primitiva finca con el número 5407 (antes de ser segregada la superficie de que se ha hecho mención), quedándose libre de cargas.

3º: Que se remita a la Delegación provincial de Sindicatos su Organismo que corresponda, certificación literal del presente acuerdo y de la inscripción de la finca en el Registro de la propiedad, acreditativa de encontrarse libre de cargas; y

4º: facultar al Sr. Alcalde Presidente don Manuel Gómez Bernardo, o a quien legalmente le gafueute le sustituya, para que ofoque en su día la correspondiente escritura de cesión del respectivo



81

solar, a favor del Organismo a quien corresponda la construcción de las respectivas viviendas de "tipo social", así como para la práctica de cuantas gestiones sean precisas para la consecución de tal fin.

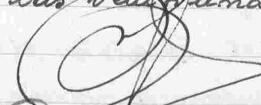
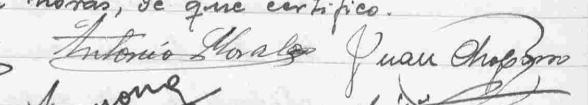
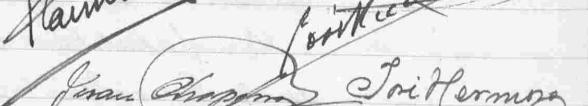
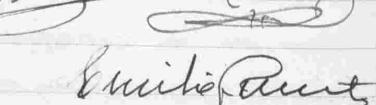
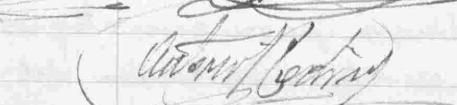
Reconocimiento de Acto continuo se manifestó por la Presidencia, crédito a favor de don que como a todos los Sres. presentes constaba, se trataba de Francisco Fabián y D^a María Pavón adquirido, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno

M^a. Pavón.

dos parcelas de tierra, al sitio Vivero o Cañizo Viejo, de los vecinos D^r. Francisco Fabián Pavón y D^a María Pavón Fabián, por el precio de diez y siete mil pesetas la del primero y quince mil la de la segunda, con destino a la construcción de un "hogar rural del frente de Turrientes", y no habiendo consignación en Presupuesto para verificar tal pago, proponía se reconociese un crédito por las expresadas cantidades, a favor de los mencionados don Francisco Fabián Pavón y D^a María Pavón Fabián para su abono en el próximo ejercicio económico de 1955. El Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, la proposición de la Presidencia.

A continuación y a propuesta de la Presidencia, se acordó dar por terminada la reunión ordinaria trimestral, por no haber otros asuntos de la competencia municipal.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas, de que certifico.

Manuel Gómez (CD) 
Antonio Gómez Juan Chapman

Antonio Gómez (CD) 
Juan Chapman (CD) José Hermosa

José Hermosa (CD) 
Enrique Ruiz (CD) 

Sesión extraordinaria del dia 27 de Octubre de 1954.

Sra. Presidente.
verdadero.
D. Manuel Gómez Bermudo.
Concejales.
D. Nicanor Sáenz Barrios.
D. Antonio Morales Villa.
D. Francisco Carrasco Jiménez.
D. José Hernández Díaz.
D. Juan Chacano Vélez.
D. Blas Pardo Faúregui.
D. Manuel Gómez Gómez.
D. Gley Díaz Banagán.
D. José Porras Grullado.
D. Cefiño Nogales Propósito.
D. Antonio Pérez Martínez.
Secretario.
D. Bruno Fuentes Ongoso.

En la Ciudad de Teguinal de la Sierra a veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diez y media horas, se reunió en el salón de sesiones de sus Casas Consistoriales los Frs. concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel Gómez Bermudo, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habían sido legalmente citados: Abierto el acto y dada lectura del bocadillo de la anterior fue aprobado por unanimidad, requiriendo el informe Secretario a los Frs. asistentes para que concursaran a firmar el acta, conforme previenen las disposiciones vigentes.-

Seguidamente, y de orden de la Presidencia, se dio lectura a orden circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 23 de los comienzos, que hace mención a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 14 de

Declaración de su cargo de 1952, así como a lo establecido en el Decreto decautes de Concejo 24 de Septiembre último, por el que se convocaron elecciones municipales, y leídas así mismas las citadas disposiciones, de las cuales quedaron enterados todos los señores asistentes, se acordó declarar las siguientes vacantes de Concejales, de los que integran este Ayuntamiento:

Don Nicanor Sáenz Barrios. - Representación Padres familia.
Don Francisco Carrasco Jiménez. - fd.

Don José Hernández Díaz. - fd. Sindical.

Don Manuel Gómez Gómez. - fd. Sindical.

Don Jaime Sánchez Gómez. - fd. Entidades culturales.

Don Juan Chacano Vélez. - fd. fd.

a los cuales efectuó la renovación y subsiguiente elección, de conformidad a lo dispuesto en el apartado A) de la Circular citada, por no existir ninguna vacante de los

comprendidas en los párrafos B) y C) de la misma.-

De igual modo, se acordó, por unanimidad, reunir certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se llevó a la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas, de que certifico = Juan Hispano

D. Manuel Gómez

J. González
E. González
José Hermoso

Antonio Llón

Benito Peinat

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pletos
el dia 16 de Octubre de 1954.

Sres. asistentes.

Ayudante - Presidente.

D. Manuel Gómez Bermudo.

-Concejales.-

D. Nicolás Juan Latorre.

" Antonio Morales Vilas.

" Francisco Carrasco Jiménez.

" José Hermoso Díaz.

" Juan Chaparro Vela.

" Manuel Gómez Fernández.

" Blasio Pardo Jiménez.

" Eloy Díaz Barragán

" Cecilio Rojas Espinosa.

" Antonio Llón Manzano.

-Interventor acreditado.

" Antonio Rodríguez Chavarría.

-Secretario.

" Benito Fuentes Ongay.

En la Ciudad de Pregueal de la Sierra a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veinte horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Gómez Bermudo, y previa convocatoria, se reunieron en la Casa Capital de estas Casas Consistoriales, los Sres. que al margen se expresan, estando presentes el Interventor acreditado y el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria para la aprobación del Proyecto del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y cinco: - Abierta la sesión se dio lectura del borrador ^{de la aprobación}, que fue aprobado, advirtiendo el infrascrito Secretario a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de comunicar a firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente. -

Seguidamente por la Presidencia se dio cuenta del objeto de la sesión, que como constaba en la convocatoria.

Presupuesto ordinario, era proceder al examen del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, y aprobación, en su caso.



A continuación de orden de aquella, la Presidencia, se hizo lectura de los documentos más esenciales del Presupuesto y Proyecto, Estado de Gastos e Ingresos, Bases de ejecución y Memoria explicativa. Así informada la Corporación de los documentos leídos, se procedió a discutirse punto por punto de las consignaciones que lo constituyen, acordándose en definición, por el voto unánime de los Sres. Concejales asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los que de derechos integran la Corporación, requisito exigido por el artº 654 de la Ley de Regimientos de 16 de Diciembre de 1.950, aprobar el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, en las cantidades que por Capítulo se oyeron a continuación:

Caps.	Conceptos.	Consignaciones Pesetas Centavos.
1º	Presupuesto de Gastos.	482.316 33.
2º	Obligaciones Generales	19.500 00.
3º	Vigilancia y Seguridad	8.400 00.
4º	Policia Urbana y Rural	140.750 00.
5º	Recaudación	60.314 00.
6º	Personal y Material de Oficinas	813.393 25.
7º	Salubridad e Higiene	75.504 00.
8º	Beneficencia	151.250 00.
9º	Asistencia Social	62.763 00.
10º	Instrucción Pública	68.400 00.
11º	Obras Públicas	22.300 00.
12º	Montes	250 00.
13º	Servicio de Intereses Comunales	34.500 00.
14º	Imprevistos	10.359 42.
Suma el Presupuesto de Gastos.		1.950.000 00.

Presupuesto de Ingresos.

1º.	Rentas - - - - -	10.278 19.
2º.	Aprovechamiento fines comunales - - - - -	15.034 00.
5º.	Eventuales y Extraordinarios - - - - -	36.250 00.
6º.	Arbitrio con fines no fiscales - - - - -	42.251 00.
7º.	Contribuciones especiales - - - - -	4.000 00.
8º.	Derechos y Tasas - - - - -	403.857 60.
9º.	Cuotas, recargos, participaciones, etc. - - - - -	614.569 25.
10º.	Arbitrios Municipales - - - - -	162.500 00.
11º.	Recargos y participaciones Arbitrio provincial - - - - -	28.000 00.
12º.	Revisión presupuestaria - - - - -	633.259 96.
<u>Suma el Presupuesto de Ingresos.</u> - - - - -		<u>1.950.000 00.</u>

Resumen.

Importa el Presupuesto de Gastos - - - - -	1.950.000 00.
Idem idem de Ingresos - - - - -	1.950.000 00.

Diferencias Movetado.

También se acuerda por unanimidad; que el presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos del artº. 655 en relación con el 656 y 657 de la Ley del Régimen Local vigente, y, transcurrido dicho plazo, sin reclamaciones o informadas las que pudieran presentarse, se remitirá copia autorizada y del expediente general al Hno. fr. Delegado de Hacienda, para su aprobación. Finalmente, dejar facultado al Sr. Alcalde para que, al propio tiempo que se remitan los documentos indicados, solicite de la Autoridad estatal autorización para prescindir de las exacciones no estipuladas en el Presupuesto de Ingresos por falta de objetos de gravamen o improductivos a tenor del artº. 581, párrafo 2º de la mencionada Ley, adjuntando, como presidente, copia de la autorización correspondiente al ejercicio anterior.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, á



las veintidós horas, de que certifico = entre líneas = de
la anterior = Val.

Antonio Gómez Hernández
Nicasio Sain Lázaro
Juan Chacón
Eduardo Pérez
Manuel Gómez

Antonio Gómez

Antonio Rodríguez

Benito Puentes

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento
Pleno, celebrada el dia 8 de Diciembre de 1.954.

Sres. que concuerdan:

Presidente.

D. Manuel Gómez Hernández.

Concejales.

D. Nicasio Sain Lázaro.

" Antonio Morales Villos.

" Francisco Larumbe Simeón.

" José Hernández Díaz.

" Juan Chacón Vela.

" Manuel Gómez Gómez.

" Blasio Pando Laurequi.

" Eloy Díaz Barragán.

" Leónides Rojas López.

" Antonio Madrido Pérez.

Interventor aciñal.

" Antonio Rodríguez Chacón.

Secretario.

" Benito Puentes Orrego.

En la Ciudad de Treguamul de la Sierra a los de
Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro,
siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón
de sesiones de estas Casas Consistoriales, los tres Con-
cejales que al unísono se expresan, presididos por
el Sr. Declaré, Don Manuel Gómez Hernández,
al objeto de celebrar esta sesión plenaria extraor-
dinaria, en primera convocatoria, para la que
habían sido legalmente citados: Abierto el ace-
to y dada lectura del bocadillo de la anterior, fué
aprobado, requiriéndole por el infrafirmado Secreta-
rio a los tres que concuerdan para la firma de
acto, conforme previene las disposiciones lega-
les vigentes.

Acto continuo, visto el expediente de transferencia
de créditos, por ciento sesenta y seis mil qui-
nientas treinta y ocho pesetas, setenta y un cie-
tos, dentro del Presupuesto Ordinario vigente,

Transferencia de para incremento de varias partidas de consignación
créditos.

insuficiente. Resultando: Que formulada propuesta por
la Comisión de Hacienda, en la cantidad anterior, fue
en principio aceptada por la Comisión Municipal

81

Permanente, en sesión de 26 de Octubre último, transcurrido el plazo de quince días de exposición al público en edictos insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 de Noviembre, sin que se dedujeran reclamaciones. = Considerando: Dice el artículo 664 de la Ley de Régimen de 16 de Diciembre de 1.950, admite la procedencia de estas operaciones, estudiándole reglamentarias y que han sido observados los preceptos pertinentes, previa deliberación el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, de los que correspondió concursar, digo de los que le integraron, acordó aprobar la referida transferencia en la cantidad fijada anteriormente, y en la distribución por concejatos y partidas que consta en la propuesta inicial obrante en el expediente instruido al efecto.

No vale --- (No habiendo más asunto de que tratar, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos, de que certifico = Otro parentesis = correspond = No vale =)

Ordenanza sobre "Seguidamente y por unanimidad se acordó aprobar la ordenanza para la aplicación de la nueva imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 6 de Octubre de 1.954, a partir de 1^o de Enero próximo, que se exponga al público por término de quince días, y transcurridos que sea, se envíe una copia al Honorable Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

No siendo otro el objeto de la consideración, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos, de que certifico = Otro parentesis = correspond = No habiendo más asunto de que tratar, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos, de que certifico = No vale =

J. Bernardo Garmendia

Lafauci

J. Bernardo Garmendia
J. Oriol Hermoso Juan Chapman

Fernando Lafauci Serrano G

Antonio León

Antonio Rodríguez

Enrique Pérez



Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno
el dia 6 de Diciembre de 1.954.

Sres. asistentes.

Presidente.

D. Manuel Gómez Bermudo.

Conejales.

D. Nicario Sanz Lázaro.
D. Antonio Moraleda Villegas.

D. Francisco Carrasco Jiménez.

D. José Hermoso Díaz.

D. Juan Chaparro Vela.

D. Blas Pardo Fajares.

D. Leferino Llosgalet Capoito.

D. Eloy Díaz Barragán.

D. Manuel Gómez Gómez.

D. Antonio León Monito.

Interventor asid.:

D. Antonio Rodríguez Chacón.

Secretario:

D. Guillermo Túroles Ongay.

Cesión de solar para construcción gratuita de un solar de tres mil metros cuadrados para la construcción de una fábrica del Abogado, para la construcción en el 50 viviendas tipo I la Ciudad de Gijón. Viviendas de tipo social, social".

aportación de mil docecientos cincuenta pesos por cada vivienda. En el sentido de que esta aportación ha de constituir no más que una cuarta parte de los cinco por ciento del importe total del presupuesto que se aplica para la construcción referida.

Bresto al abouto a dittacion en lo que intervine.

En la Ciudad de Gijón de la tarde, a las diez de la noche de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron, siendo las veinte horas, en el Salón de Fiestas de los Basas Bonitarras, los tres que al margen se expresan, presidido por el Dr. Alcalde Don Manuel Gómez Bermudo, al objeto de celebrar esta sesión plenaria extraordinaria para la que habían sido legalmente citados: Abierto el acta, dada lectura del informe de la anterior, fue aprobado por unanimidad, aprobado, aprobado el siguiente Decreto a los tres asistentes la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta, una vez transcurridos los tres días siguientes.

A continuación el Sr. Alcalde respondió: Fue a principios propuesta adquirir el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el dia 29 de Septiembre ultimo, relativo a

la cesión de solar para la construcción en el

50 viviendas tipo I la Ciudad de Gijón. Viviendas de tipo social,

social".

aportación de mil docecientos cincuenta pesos por

cada vivienda. En el sentido de que esta aportación

ha de constituir no más que una cuarta parte de los

cinco por ciento del importe total del presupuesto que se

aplica para la construcción referida.

Bresto al abouto a dittacion en lo que intervine.

todos los señores asistentes, se acordó por unanimidad, aprobar la cantidad a que asciende el monto por ciento del total importe del Presupuesto de construcción de las viviendas del cincuenta viviendas de tipo social.

Alcantarillados y
alumnos de los
terrenos en que han
de construirse di-

chos viviendas.

Acto seguido por la Presidencia se hizo constar que no estando urbanizados y dotados de los servicios de agua, alcantarillados y energía eléctrica los terrenos en que se van a capturar las cincuenta viviendas de tipo social propuestas, propone a la Corporación Municipal que se licite cargo de los gastos de urbanización e instalación de los servicios citados, comprometiéndose a cumplir en los presupuestos la calidad de construcción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 11 de Mayo de 1.951.

Después de breve discusión, se acordó, por el voto unánime de los señores asistentes aprobar la proposición de la Presidencia, obviándose en consecuencia la Corporación Municipal a subrogar los gastos de urbanización e instalación de los servicios de agua, alcantarillados y energía eléctrica en los terrenos en que se van a capturar las cincuenta viviendas de tipo social de que se ha hecho mención y a cumplir en los presupuestos la calidad de construcción correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 11 de Mayo de 1.951, antes citado.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo la verificada hora y cuarenta y cinco minutos, de que consta.

J. Manuel Gómez

Entonio Lira

Autentificado

Francisco S. Mauad

Tor J. Geromoz

Militares

Antonio Alvarado Juan Lopez



Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pinos, correspondiente al

día 29 de Diciembre de 1.954. (4º Trimestre).

- Tres asistentes.
- Presidente. -
 - D. Manuel Gouralel Bernardo.
 - Concejales. -
 - " Nicacio Salas Lárraga.
 - " Antonio Morales Vile.
 - " Francisco Cameros Jiménez.
 - " José Hernández Díaz.
 - " Juan Chabano Jiménez Vela.
 - " Bladío Pardo Faurequi.
 - " Manuel Gómez Gburálu.
 - " Leferino Nogales Bejón.
 - " Eloy Díaz Barragán.
 - " Antonio León Martínez.
 - Interventor acciél. -
 - " Antonio Rodríguez Chamom.
 - Secretario. -
 - " Benito Fuentes Orrego.

En la Ciudad de Pinos de la Sierra a veintimil
de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro,
siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de se-
siones de sus Casas Consistoriales los tres Concejales que
al manzana se expresan, presididos por el Dr. Alcalde Don
Manuel Gouralel Bernardo, al objeto de celebrar la reu-
sión ordinaria correspondiente al trimestre actual.
Abierto el acto y dada lectura del informe de la anterior,
fue aprobado, por unanimidad, advirtiendo al impres-
rito Secretario a los tres asistentes de la obligación
que tienen de concurrir a firmar el acto una vez
transcrita al libro correspondiente.

Acto seguido y de orden de la Presidencia fueron lee-
dos los acuerdos adoptados por la Comisión Munici-
pal Permanente (el día) durante el actual Trimes-
tre, quedando enterados los tres Concejales de que
todos ellos lo fueron dentro del ámbito de su com-
petencia.

Sesión de solar A continuación por la Presidencia se expuso: Que, según
para construir un establo recibidas del Breves, Sr. Gobernador Civil de la provincia
Almuñécar con desy del Jefe Provincial del Ferrocarril Nacional del Tripto, habrá
fijo al S. P. C. -

Fido acordada la construcción de un Almacén con destino
a este Organismo en esta población, siendo requisito in-
dispensable para ello que se ceda gratuitamente un so-
lar por este Ayuntamiento, lo que consideraba muy conve-
niente para los intereses de los agricultores y del vecindario
en general. -

Puesto el asunto a discusión, se acordó, por unanimidad,
ceder gratuitamente al Ferrocarril Nacional del
Tripto el solar necesario para el fin indicado en el te-
rreno que posee esta Corporación Municipal, al sitio
del Egido y Maradejos, en este término, de nueve mil eta-

81

trecientas tres metros cuadrados de superficie; que tiene por Norte, con carretera de San Juan del Puerto a Sacromonte, y otra parte de la misma finca repropada por escritura de 27 de Septiembre de 1.945, en que están edificadas veinticinco viviendas protegidas; por Este, con esta misma finca, prolongación de la calle Concepción y carretera del Comipal, y por Sur y Oeste, con finca de Herederos de Don Rodrigo Sanchez-Arjona, en la cantidad suficiente para la construcción del inmueble Almacén de la Red de Sistos del Ferrocarril Nacional del Bierzo; y que se autorice al indicado Ferrocarril Nacional para ocupar las obras antes de que se constituya (ya) concluya el expediente de donación de los terrenos, el que incosaría oportunamente esta Alcaldía.

Finalmente, se acordó unanimemente dar por terminada la reunión ordinaria trimestral, en atención a no haber otros asuntos a tratar.

Con lo cual se dio por finalizada la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintimueve horas y diez minutos, de que certifico = Entre paréntesis = Finalizo el dia=constituyaz do vale = Juan Chaparro



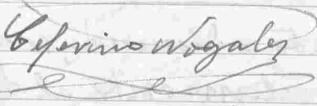
Pedro Gómez



Antonio Mataloz



Santiago Rodríguez



Esperino Roigales



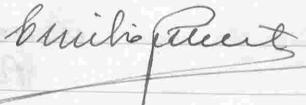
Juan Chaparro



José Hermoso



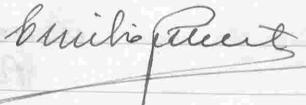
Juan Chaparro



Santiago León



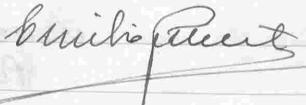
Juan Chaparro



Santiago León



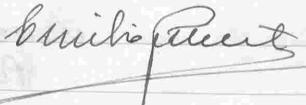
Juan Chaparro



Santiago León



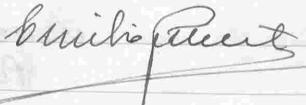
Juan Chaparro



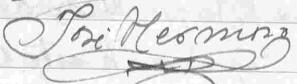
Santiago León



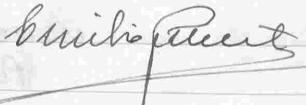
Juan Chaparro



Santiago León



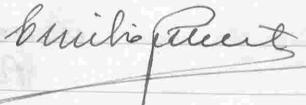
Juan Chaparro



Santiago León



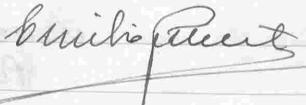
Juan Chaparro



Santiago León



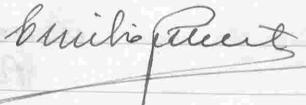
Juan Chaparro



Santiago León



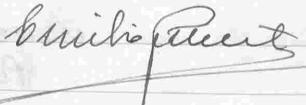
Juan Chaparro



Santiago León



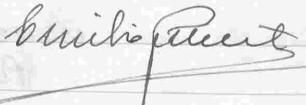
Juan Chaparro



Santiago León



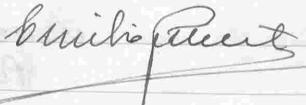
Juan Chaparro



Santiago León



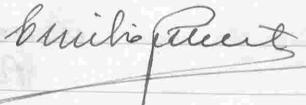
Juan Chaparro



Santiago León



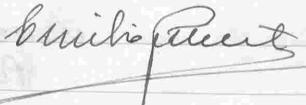
Juan Chaparro



Santiago León



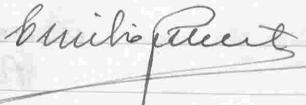
Juan Chaparro



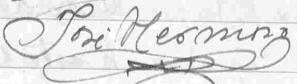
Santiago León



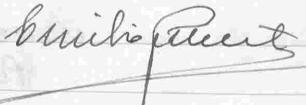
Juan Chaparro



Santiago León



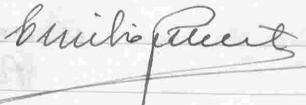
Juan Chaparro



Santiago León



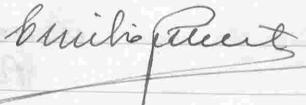
Juan Chaparro



Santiago León



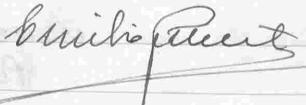
Juan Chaparro



Santiago León



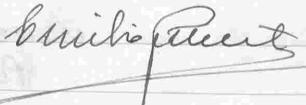
Juan Chaparro



Santiago León



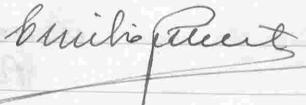
Juan Chaparro



Santiago León



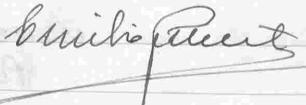
Juan Chaparro



Santiago León



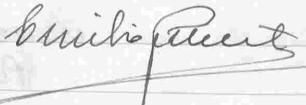
Juan Chaparro



Santiago León



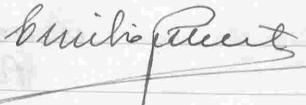
Juan Chaparro



Santiago León



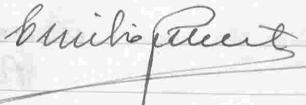
Juan Chaparro



Santiago León



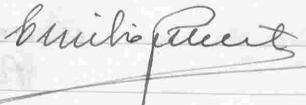
Juan Chaparro



Santiago León



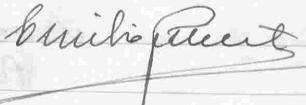
Juan Chaparro



Santiago León



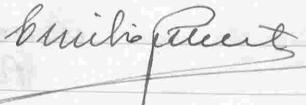
Juan Chaparro



Santiago León



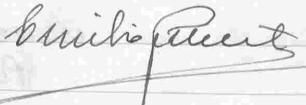
Juan Chaparro



Santiago León



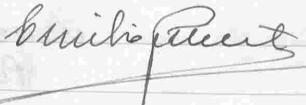
Juan Chaparro



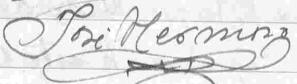
Santiago León



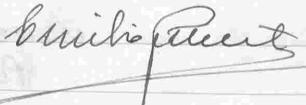
Juan Chaparro



Santiago León



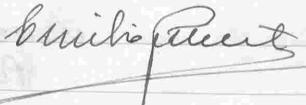
Juan Chaparro



Santiago León



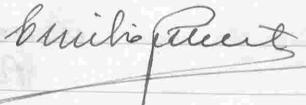
Juan Chaparro



Santiago León



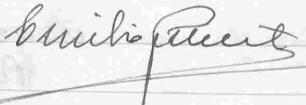
Juan Chaparro



Santiago León



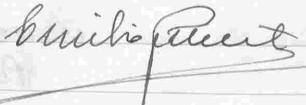
Juan Chaparro



Santiago León



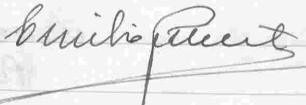
Juan Chaparro



Santiago León



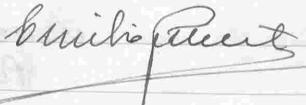
Juan Chaparro



Santiago León



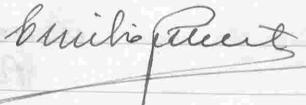
Juan Chaparro



Santiago León



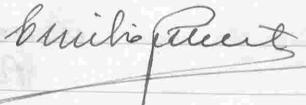
Juan Chaparro



Santiago León



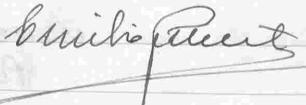
Juan Chaparro



Santiago León



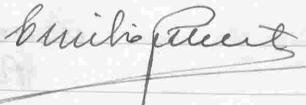
Juan Chaparro



Santiago León



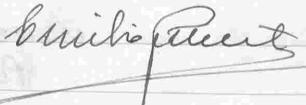
Juan Chaparro



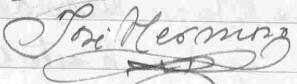
Santiago León



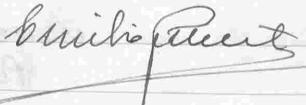
Juan Chaparro



Santiago León



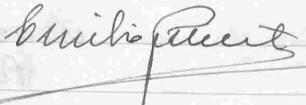
Juan Chaparro



Santiago León



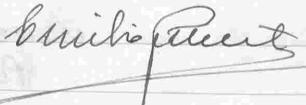
Juan Chaparro



Santiago León



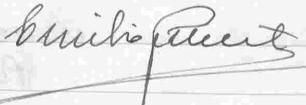
Juan Chaparro



Santiago León



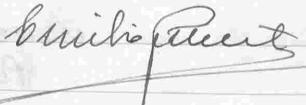
Juan Chaparro



Santiago León



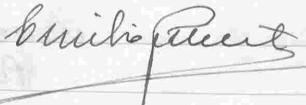
Juan Chaparro



Santiago León



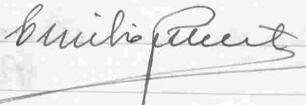
Juan Chaparro



Santiago León



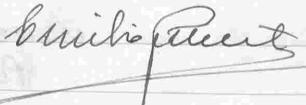
Juan Chaparro



Santiago León



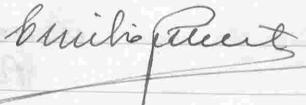
Juan Chaparro



Santiago León



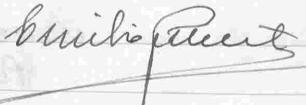
Juan Chaparro



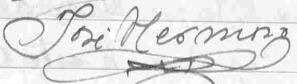
Santiago León



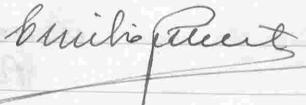
Juan Chaparro



Santiago León



Juan Chaparro



Santiago León



Juan Chaparro

<img alt="Signature of Santiago Leon" data-bbox="658 770 845



Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pueblo
= el dia 12 de Enero de 1955 =

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra a doce de Enero de mil no-
cientos cincuenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunieron en el
Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales, los señores concejales.
que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde, J. Manuel.

Señores Asistentes.

Alcalde:

J. Manuel Gómez González

Vocales

J. Vicario Saiz Lázaro

" Antonio Morales Vizcaína

" Juan Chaparro Vela

" Trauco Cuamona Jiménez

" Blasio Pardo Jauvequi

" Ceferino Nogales Exposito

" Antonio Vélez Manito

" José Hernández Díaz

" Manuel Gómez González

= Interventor actual =

D. Antonio Rodríguez Chamorro

Secretario

D. Sufiño Twentes Oviedo.

González Bermudo, al objeto de celebrar esta sesión pública ex-
traordinaria para lo que habían sido legalmente citados; Abierto

el acto y dada lectura del borrador de la anterior, fué apro-
bado por unanimidad, advirtiendo el informe secretario a
los Sres. asistentes la obligación que tienen de concordar a
firmarla, una vez transcrita al libro correspondiente. - A con-
tinuación se dio lectura de orden de la Presidencia, a una
comunicación de la Sección Provincial de Admón. Local de
fecha 3 del mes actual, en la cual se participa que "se de-
nuncia el Presupuesto Ordinario votado por la Corporación
Municipal, para el actual ejercicio de mil novecientos cincuen-
ta y cinco, a fin de que sea ajustado, en su día, a la resolu-
ción que recaiga en la solicitud presentada ante la Exma.
Diputación Provincial, de cantidad por recurso nivelador
del Presupuesto, y la cual, por dicha entidad Provincial se será
comunicada, debiendo efectuarse las modificaciones a que
hubiere lugar si la cifra concedida no coincidiese con la
solicitada; remitiendo este documento con posterioridad", ello, a la

Aprobación con mayor brevedad, para su examen y aprobación, si la mereciese. -
diciembre del Pre- Del mismo modo fué leído acto seguido, otro escrito de la Exma.
Presupuesto para 1.955. Diputación Provincial, en la que comunicada la resolución adoptada
por la misma, en sesión plenaria del dia 23 de Diciembre ultimo
en el expediente instruido a instancia de esta Alcaldía, solicitán-
do Recurso Nivelador del Presupuesto Ordinario de este Ayunta-
miento para el actual ejercicio de 1.955, acordando vistos los in-
formes emitidos por la Sección Provincial de Admón. Local e Inter-
ventor de la Diputación, conceder la cifra de cuatrocientas cuarenta
mil cuatrocientas cuarenta y dos pts. cincuenta y cuatro centimos"

Conveniente la Lectura y examinado detenidamente el Presupuesto, se acordó por unanimidad, conforme con lo ordenado por la Sección Provincial de Admón Local y lo acordado por la Escma. Diputación Provincial en los oficios referidos, introducir en el mismo las modificaciones necesarias, para que coincida la cantidad concedida como Recurso Movelario con la que figura en el citado Presupuesto Municipal Ordinario ya aprobado por esta Corporación quedando, en consecuencia, cifrado este en las siguientes cantidades:

Artículos	Descripción	Cantidad Presupuestada.-	
		Artículos	Capítulos
		Pesetas cts.	Pesetas cts.
<u>Captº 1º Obligaciones Generales</u>			
1º	Rensos.	1.027 60	
2º	Pensiones.	85.992 45	
3º	Operaciones de crédito municipal.	121.505 26	
4º	Créditos reconocidos.	193.846 02	
5º	Jitigios.	500 00	
7º	Contribuciones e impuestos.	11.535 00	
8º	Anuncios y suscripciones.	3.955 00	
9º	Judemizaciones.	6.000 00	
10º	Compromisos varios.	49.855 00	
11º	Cargas por servicios del Estado.	18.600 00	413.816 33
<u>Captº 2º = Representación Municipal</u>			
1º	Del Ayuntamiento.	5.000 00	
2º	Del Alcalde.	14.500 00	19.500 00
<u>Captº 3º Vigilancia y Seguridad</u>			
1º	Guardia Municipal.	5.600 00	
2º	Sección de incendio y salvamentos.	2.800 00	8.400 00
<u>Captº 4º Policía Urbana y Rural</u>			
1º	Aprobado.	119.000 00	
3º	Mercados y puestos públicos.	11.000 00	
4º	Mataderos.	10.000 00	
7º	Extingución de animales dañinos.	500 00	
8º	Fantos generales.	250 00	140.750 00
Suma y sigue -			582.466 33



Artículos	Expresión -	cantidad Presupuestada -	
		Artículos	Equipos
		Pesetas dls.	Pesetas dls.
	Suma anterior. ----		582.466 33
	<u>Captº 5º = Recaudación -</u>		
1º	Recaudaciones y agentes.	60.314 00	60.314 00
	<u>Captº 6º Personal y material oficinas -</u>		
1º	De oficinas centrales.	806.893 95	
2º	De otras dependencias.	6.500 00	813.393 95
	<u>Captº 7º Salubridad e higiene -</u>		
1º	Aguas potables y residuarias	16.000 00	
2º	Limpieza de la vía pública -	1.000 00	
3º	Cementerios -	31.000 00	
5º	Desinfección -	500 00	
6º	Epidemias -	500 00	
8º	Juspección sanitaria de Pocales -	4.000 00	
9º	Higiene pecuaria -	12.504 00	65.504 00
	<u>Captº 8º Beneficencia -</u>		
1º	Auxilios Medico-Farmacéuticos -	122.250 00	
2º	Hospitales Municipales -	18.500 00	
4º	Socorro y conducción de pobres -	10.000 00	
5º	Educaciones públicas -	500 00	131.250 00
	<u>Captº 9º Asistencia Social -</u>		
1º	Juntas Pocales -	500 00	
3º	Seguros sociales -	36.563 00	
7º	Atenciones diversas.	23.700 00	62.763 00
	<u>Captº 10º Justificación Pública -</u>		
1º	Prestaciones al Estado de servicios, etc.	15.000 00	
3º	Justificaciones escolares -	5.400 00	
6º	Justificaciones culturales -	21.000 00	
7º	Justificaciones de ciudadanía -	27.000 00	68.400 00
	<u>Captº 11º Obras públicas -</u>		
1º	Edificaciones -	11.800 00	
	Suma sigue -- -	11.800 00	1.804.090 58

Artículos	Expresión -	Cantidad Presupuestada	
		Artículos	Capítulos
		Pesetas cts.	Pesetas cts.
	Sioma anterior -	11.800 00	1.804.090 58
3º	Rías públicas -	4.000 00	
6º	Parques y jardines	6.500 00	22.300 00
	<u>Captº 1º Montes -</u>		
3º	Destinde jamojeramientos -	250 00	250 00
	<u>Captº 13º Fomento interes comunales -</u>		
3º	Ferias, exposiciones, concursos, etc -	33.500 00	
4º	Parada de animales reproductores -	1.000 00	34.500 00
	<u>Captº 18º Imprevistos -</u>		
Vº	Gastos imprevistos -	10.359 42	10.359 42
	<u>Sioma el Presupuesto de Gastos -</u>		1.871.500 00
	<u>Presupuesto de Ingresos -</u>		
	<u>Captº 1º Rentas -</u>		
1º	Bdificios y solares	300 00	
2º	Rengos -	1.137 50	
3º	Vaiores -	8.517 69	
4º	Prestamos -	423 00	10.278 19
	<u>Captº 2º Aprovechamientos bienes comunales -</u>		
1º	Señas y pastos	15.034 00	15.034 00
	<u>Captº 5º Eventuales y extraordinarios -</u>		
1º	Reintegro de pagos indebidos -	250 00	
2º	Idem. por varios conceptos -	19.000 00	
4º	Jugresos no previstos -	19.000 00	
5º	Producto de recargo s/ apremios -	5.000 00	
6º	Multas -	3.000 00	46.250 00
	<u>Captº 6º Arbitrios con fines no fiscales -</u>		
Vº	Arbitrios con fines no fiscales -	57.251 00	57.251 00
	<u>Captº 7º Contribuciones especiales -</u>		
1º	Contribuciones especiales -	4.000 00	4.000 00
	summa y sigue ---		132.813 19



Art/los	Expresión	Cantidad Presupuestada	
		Artículos	Capítulos
		Pesetas ct.	Pesetas ds.
	Suma anterior. ---		132.813 19
	<u>Captº 8º Derechos y basas -</u>		
1º	Por prestación de servicios -	292.704 00	
2º	Por aprovechamientos especiales -	121.153 60	413.857 60
	<u>Captº 9º Quotas, recargos, etc =</u>		
1º	Contribuciones e impuestos cedido por los Jueces -	125.700 00	
2º	Participaciones y recargos -	518.869 25	644.569 25
	<u>Captº 10º Arbitrios municipales =</u>		
1º	Rivulación vodada de Río -	500 00	
2º	Arbitrios s/ solares sin edificar -	500 00	
3º	Idem - sobre incremento valor terrenos -	12.000 00	
4º	Idem. sobre artículos destinado al consumo -	95.000 00	
5º	Idem. sobre artículos destinado al consumo -	90.000 00	
6º	Por la prestación personal -	2.500 00	400.500 00
	<u>Captº 11º Multas -</u>		
1º	Multas -	3.000 00	
2º	Participación en el arbitrio riqueza Provincial -	36.317 42	39.317 42
	<u>Captº 12º Nivelación Presupuestaria -</u>		
1º	Por el recurso especial de nivelación -	440.442 54	440.442 54
	Suma el Presupuesto de Ingresos -		1.871.500 00
Captº	<u>Resumen del Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Obligaciones generales -	413.816 33	
2º	Representación Municipal -	19.500 00	
3º	Vigilancia y Seguridad -	8.400 00	
4º	Policia Urbana y Rural -	140.750 00	
5º	Recaudación -	60.314 00	
6º	Personal y material de oficinas -	813.393 25	
7º	Salubridad e higiene -	65.504 00	
8º	Beneficencia -	151.250 00	
9º	Asistencia Social -	62.763 00	
	Suma y sigue ---	1.735.690 58	

capítulos	Expresión	Cantidad Presupuestada	
		Artículos.	captas.
		Pesetas cts	Ptas cts
	Suma anterior. ---	1.735.690 58	
10	Instrucción pública -	68.400 00	
11	Obras públicas -	22.300 00	
12	Montes.	250 00	
13	Fomento de los intereses comunales -	34.500 00	
18	Jm p revistos -	10.359 42	
	Total general del Presupuesto de gastos -	1.871.500 00	
	- Resumen del Presupuesto de Ingresos -		
12	Rentas -	10.278 19	
2	Aprovechamientos de fincas comunales -	15.034 00	
5	Brentales y extraordinarios -	46.250 00	
6	Arbitrios con fines no fiscales -	37.251 00	
7	Contribuciones especiales -	4.000 00	
8	Derechos y basas -	413.857 60	
9	Quotas, recargos, etc -	644.569 25	
10	Arbitrios municipales -	200.500 00	
11	Multas.	39.317 42	
12	Nivelación Presupuestaria -	440.442 54	
	Total general del Presupuesto Ingresos -	1.871.500 00	

Finalmente se acordó remitir el expresado Presupuesto al Sr. D. Juan Serrano, Sr. Delegado de Hacienda, para su examen y aprobación, si lo mereciese.

Si no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte y siete y cinco, de que certifico -

Manuel Gómez

Antonio Llorente

Antonio Pérez

Juan Chaparro

Francisco Martínez

Jose Leonor

Antonio Flores

Quiroga



= Sesión Extraordinaria
- el dia 20 de Enero de 1955 -

J. Manuel González Bermudo
Concejales
D. Nicasio Saiz Vázquez
" Antonio Morales Vizcaína
" Francisco Carrasco Jiménez
" José Revuoso Diaz
" Juan Chaparro Vera
" Blasino Pardo Jauquequi
" Refugio Iglesias Exposito
" Antonio León Manito
" Manuel Gómez González
" Blasino Díaz Barragán
Interventor acatado
D. Antonio Rodríguez Chamorro
Secretario.
D. Tomás Fuentes Ortega -

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, a veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales, los Sres. Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde, J. Manuel González Bermudo, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria para lo que habían sido legalmente citados: Abierto el acto y dada lectura del Informe de la anterior, fué aprobado por unanimidad, advirtiendo el lugarteniente Secretario, a los Sres. asistentes, la obligación que tienen de conservar la firma y una vez transcrita al libro correspondiente.

A continuación se manifestó por la presidencia que, como a todos los Sres. presentes constaba por las oportunas cédulas de convocatoria, el objeto de la Sesión era conocer de una comunicación de la Sección de Aducción, local de 18 de Enero del corriente año, sobre ciertos recaudos formulados contra el Presupuesto Ordinario de Jugresos y gastos para el actual ejercicio, el que copiado literalmente es como sigue:

"Sección de Administración Local. - Badajoz. - Número 75. - Decreto ex-

V. S. nuevamente el Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio de 1955,

Mueros recaudal al por no venir adaptado a la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Ase-
Presupuesto ordinario de las Corporaciones Locales, dando Normas sobre confección de Pre-
supuestos para 1955, la cual fué publicada en el B.O. de la Provincia de fecha
19 de Octubre de 1954, o sea, que del Capítulo 9º, Artículo 2º, habrían de eliminarse
los Jugresos correspondientes a la Contribución Urbana y Rustica, que en
la nueva Modificación correspondiente al Capítulo 10º, Artículo 8º y 9º respectiva-
mente. - El Capítulo 11º, se titulaba Recargos y Participaciones en Arbitrios
Provinciales, eliminándose el Artículo 1º, que viene titulado "Multas" por im-
porte de 3.000.00 pts, que corresponde al Capítulo 5º, Artículo 6º, o sea, que este con-
cepto viene por duplicado; por consiguiente habrán de minovarse los Gastos
en la cifra citada anteriormente de 3.000.00 pts, para que continúe nivelado,
o por el contrario, habrán de aumentarse en la misma cantidad los Jugresos.
De estas modificaciones se hará un nuevo resumen que se unirá al Presu-

88

puesto, a la mayor brevedad posible.- Díos quande a V.S. muchos años.-
Badajoz 18 de enero de 1955.- El Jefe de la Sección.- P. J. Lava.- Rubi-
cado.- Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra."

Terminada la lectura del oficio, que queda transscrito, se acordó in-
troducir las modificaciones que el mismo juzca, quedando fijado ve-
leido Presupuesto, en las cantidades que por capítulos y artículos se
expresa a continuación:

Art.	Expresión	Cantidades Presupuestadas	
		Artículos	Capítulos
		Pesetas dls.	Pesetas dls.
= Presupuesto de Gastos =			
	<u>Captº 1º Obligaciones Generales</u>		
1º	Rensos.	1.027 60	
2º	Pensiones.	95.992 45	
3º	Operaciones de crédito municipal -	122.505 26	
4º	Creditos reconocidos -	113.846 02	
5º	Litigios.	500 00	
7º	Contribuciones e impuestos.	11.535 00	
8º	Audios y suscripciones -	3.955 00	
9º	Judemnizaciones -	6.000 00	
10º	Compromisos varios -	49.855 00	
11º	Embarques por servicio del Estado.	18.600 00	413.816 33
	<u>Captº 2º Representación Municipal -</u>		
1º	Del Ayuntamiento -	5.000 00	
2º	Del Alcalde -	14.500 00	19.500 00
	<u>Captº 3º Vigilancia y Seguridad</u>		
1º	Guardia municipal -	5.600 00	
2º	Socorro de incendio y salvamento -	2.800 00	8.400 00
	<u>Captº 4º Policía Urbana y Rural -</u>		
1º	Alumbrado	119.000 00	
2º	Mercados y puestos públicos -	11.000 00	
3º	Aphondizas	0 00	
4º	Mataderos -	10.000 00	
	Suma y sigue. —	140.000 00	441.716 33



Art.	Expresión	Cantidad. Presupuestadas.	
		Artículos.	Capítulos
		Pesetas ct.	Pesetas ct.
	Suma anterior. —	140.000 00	441.716 33
5º	Guardería Rural -	0 00	
6º	Preservación y extinción de plagas del campo.	0 00	
7º	Extinción de animales dañinos -	500 00	
8º	Festos generales.	350 00	140.750 00
	Captº 5º Recaudación -		
2º	Recaudadores y agentes -	60.314 00	60.314 00
	Captº 6º Personal y material de oficinas -		
1º	De oficinas centrales.	806.893 25	
2º	De otras dependencias.	6.500 00	813.393 25
	Captº 7º Salubridad e higiene -		
1º	Jacvas potables y residuarias -	16.000 00	
2º	Limpieza de la vía pública	1.000 00	
3º	Cementerios -	31.000 00	
4º	Laboratorios de análisis	0 00	
5º	Desinfección -	500 00	
6º	Epidemias -	500 00	
8º	Juspección sanitaria de Pocales.	4.000 00	
9º	Higiene pecuaria	12.504 00	65.504 00
	Captº 8º Beneficencia -		
1º	Auxilios Médico-farmacéuticos -	122.250 00	
2º	Hospitales municipales -	18.500 00	
4º	Socorro y conducción de pobres -	10.000 00	
5º	Palawidades públicas -	500 00	151.250 00
	Captº 9º Asistencia Social -		
1º	Juntas Pocales -	500 00	
3º	Seguros sociales -	36.563 00	
7º	Atenciones diversas	25.700 00	62.763 00
	Captº 10º Instrucción Pública -		
1º	Prestaciones al Estado de servicios, etc -	15.000 00	
	Suma y sigue. — —	15.000 00	1.735.690 58

Nº	Expresión	Cantidades Presupuestadas	
		Artículos	Capítulos
		Pesetas dt.	Pesetas dt.
	Suma anterior. — —	15,000 00	173.5690 58
3º	Instituciones espirituales -	5,400 00	
4º	Instituciones culturales -	21,000 00	
7º	Instituciones de ciudadanía -	27,000 00	68,400 00
	Captº 11º Obras públicas.		
1º	Edificaciones -	11,800 00	
3º	Vías públicas -	4,000 00	
6º	Parques y jardines -	6,500 00	42,300 00
	Captº 12º Montes -		
3º	Jerarquía y amojonamientos	350 00	450 00
	Captº 13º Fomento intereses comunales.		
3º	Ferias, exposiciones, concursos, etc. -	33,500 00	
4º	Parada de animales reproductores -	1,000 00	34,500 00
	Captº 18º Gastos imprevistos		
1º	Gastos imprevistos -	10,359 42	10,359 42
	Suma el Presupuesto de Gastos. —	"	1,871,500 00
	= Presupuesto de Ingresos =		
	Captº 1º Rentas -		
1º	Edificaciones y solares -	200 00	
2º	Censos -	1,137 50	
3º	Valores	8,517 69	
4º	Prestamos -	423 00	10,278 19
	Captº 2º Aprovechamiento Bienes comunales.		
1º	Deudas y pasos -	15,034 00	15,034 00
	Captº 5º Eventuales y Extraordinarios		
1º	Reintegro de pagos incobrados -	250 00	
2º	Idem. de varios conceptos	19,000 00	
4º	Jugresos no previstos -	19,000 00	
5º	Producto de recargo s/ aprovechamientos	5,000 00	
6º	Multas -	3,000 00	46,250 00
	Suma y sigue. —	"	71,562 19



Art./os	Expresión	Presupuestado	
		Santidades	Artículos
		Pesetas cts.	Ptas - dls.
	Suma anterior.		71.562 19
1º	<u>Captº 6º Arbitrios con fiues no fiscales -</u>		
	Arbitrios con fiues no fiscales.	57.251 00	57.251 00
1º	<u>Captº 7º Contribuciones especiales -</u>		
	Contribuciones especiales.	4.000 00	4.000 00
1º	<u>Captº 8º Derechos y basas -</u>		
	Por prestación de servicios -	292.704 00	
2º	Por aprovechamientos especiales -	124.153 60	416.857 60
	<u>Captº 9º Recotas, recargos, etc -</u>		
1º	Contribuciones e impuestos cedidos por los Jefes -	125.700 00	
2º	Participaciones y recargos -	71.869 25	197.569 25
	<u>Captº 10º Arbitrios municipales -</u>		
1º	Circulación rodada de lujo -	500 00	
2º	Arbitrio s/. sofaves sin edificav -	500 00	
3º	Idem. s/. incremento valor terreno	12.000 00	
4º	Idem. s/. artículos destinado al consumo -	95.000 00	
5º	Idem. s/. carnes -	90.000 00	
6º	Por la prestación de servicios -	2.500 00	
8º	Por idem. sobre la Riqueza Urbana -	199.000 00	
9º	Por idem. s/. Rustica y Pecuaria -	348.000 00	647.500 00
	<u>Captº 11º Recargos y Participaciones Arbitrº Capº -</u>		
1º	Participación en el arbitrio s/. riqueza provincial -	36.317 42	36.317 42
	<u>Captº 12º Mivelación Presupuestaria -</u>		
1º	Por el recurso especial de mivelación -	440.442 54	440.442 54
	Suma el Presupuesto de Ingresos. -		1.871.500 00
	<u>- Resumen del Presupuesto de Gastos -</u>		
1º	Obligaciones generales -	413.816 33	
2º	Representación municipal -	19.500 00	
3º	Vigilancia y seguridad	8.400 00	
4º	Policía Urbana y rural -	140.750 00	
	Suma y sigue. -	582.466 33	

Artí. los	Expresión -	Cantidades		Presupuestadas	
		Artículos	capítulos	ptas.	ct.
	Suma anterior -			582.466 33	
5º	Becaudación -			60.314 00	
6º	Personal y material de oficinas.			813.393 15	
7º	Salubridad e higiene -			65.504 00	
8º	Beneficencia -			181.250 00	
9º	Asistencia Social -			62.763 00	
10º	Instrucción pública -			68.400 00	
11º	Obras públicas -			22.300 00	
12	Montes -			250 00	
13	Fomento intereses comunales -			34.500 00	
18	Imprevistos -			10.359 42	
Total general del Presupuesto de Gastos =				1.871.500 00	
= Resumen del Presupuesto Ingresos:					
1º	Rentas			10.278 19	
2º	Aprovechamientos de bienes comunales -			15.034 00	
3º	Eventuales y extraordinarios -			46.250 00	
4º	Arbitrios con fines no fiscales -			57.251 00	
5º	Contribuciones especiales -			4.000 00	
6º	Derechos y tasas -			416.857 60	
7º	Cuotas, recargos, etc -			197.569 25	
10º	Arbitrios municipales -			647.500 00	
11º	Recargo y participaciones en I.P.F. Provincia -			36.317 42	
12º	Nivelación Presupuestaria -			440.442 54	
Total general del Presup. de Ingresos -				1.871.500 00	

Finalmente se acordó remitir al I.P.F. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, nuevo resumen de cuantas modificaciones han sido aprobadas.

Si no siendo otro el objeto de la sesión, se levantó de orden de la Presidencia, siendo las



veinte horas y veinti y cinco minutos de que certifico.

Juan Chaparro

Hernández

Eduardo

176 Manuel Gómez

Antonio Llorente José Hernández

Nicasio Láinez

Antonio Morales Fuentes

Antonio Pachón

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día
24 de Enero de 1955.

Tres asistentes:

Presidente:

D. Manuel González Bermudo.

Vocales:

" Nicario Láinez Lázaro.

" Antonio Morales Villa

" Francisco Camuña Jiménez

" José Hernández Díaz.

" Juan Chaparro Vela.

" Manuel Gómez González.

" Efraín Rodríguez Saurieta.

" Eloy Díaz Barragán.

" Cefirino Roigales Expósito.

" Antonio León Manito.

Fuerte voto a la al

" Ant. Rodríguez Chamorro.

Secretario

" Ernesto Fuentes Orrego.

En la Ciudad de fregenal de la Sierra, a
veinticuatro de Enero de mil novecientos cin-
uenta y cinco, siendo las veinte horas, se
reunieron en el Salón de Sesiones de sus Ca-
sas Consistoriales los Señores Concejales que
al margen se expresan, presididos por el Sr.
Alcalde, don Manuel González Bermudo, al
objeto de celebrar esta sesión pública extraor-
dinaria. Abierto el acto y dada lectura del
Corralón de la anterior, fue aprobado, por ma-
nitud, advirtiendo el infrascrito secretario
a los Señores asistentes de la obligación que
tienen de concurrir a firmar el acta, una vez
transcrita al Libro correspondiente.

Seguidamente se manifestó por la Presi-
dencia que uno de los objetos de la envo-
catoria era dar cuenta de un oficio de la Di-
rección General de Coordinación, Crédito y Ca-
pacitación agraria, relativo a la propuesta de concurso

Concierto deudas formulada por este Ayuntamiento, y adoptar el acuerdo que a favor del Pósito de estimare procedente; oficio que fué leído, de orden de la Presidencia, por el infrascrito Secretario y cuyo tenor literal es como sigue:

"" Por el Hno. Sr. Director General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, con esta fecha se ha dispuesto lo siguiente: - Vista la propuesta de concierto formulada por el Ayuntamiento de fregenal de la Sierra, provincia de Badajoz, - Resultando: que en el dia de la fecha existen, entre otras, las ochenta y cuatro deudas antiguas al Pósito local, figuradas en la relación de deudores en 31 de Diciembre de 1.953, por el importe total siguiente:

Principal 15.675'00

Intereses 5.995'29

Recargos 4.334'05

26.004'34

Gastos de expediente 750'00

Total peajes 26.754'34.

Resultando: que el expresado Ayuntamiento solicita la cancelación de tales deudas, ofreciendo en cambio satisfacer de sus Arcas 26.004'34 ptas., en los anualidades y los gastos de expediente que haría efectivos al Agente Ejecutivo, al ser aprobado este concierto. - Visto lo dispuesto en el vigente Reglamento de Pósitos de 25 de Agosto de 1.928. - Considerando: que son de apreciar en este caso las circunstancias previstas en dicho precepto legal, habida cuenta la antigüedad de las deudas y el quebranto que entraña la persecución de su cobro por vía suboficialia. - Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el expresado concierto en los términos siguientes:

1º: Se cancelan las 84 deudas antiguas al Pósito de fregenal de la Sierra, - 2º: El Ayuntamiento satisfará de sus Arcas - 26.004.34 ptas. en los anualidades de 13.002'17 ptas. cada una, debiendo hacer efectiva la primera, en el primer semestre del próximo ejercicio económico de 1.955. En igual



plazo reintegraría al Agente ejecutivo, don Fausto Gómez Domínguez las 750 ptas. a que ascienden los gastos sufragados en los expedientes. - 3º: Cada una de las citadas annualidades se descompondrá en la siguiente forma:

Al Pósito por capital e intereses -----	10.835'14 -
Al Agente ejecutivo por su parte en los recamos	1.625'27 -
A los Claveros por idem -----	433'40 -
Al Servicio Central por idem -----	108'36 -
	13.002'17 -

- Los Claveros conforme a lo dispuesto en el artº 44 del Reglamento, cuidarán bajo su responsabilidad de hacer llegar las anteriores cantidades a los partícipes en el importe de cada annualidad. - 4º: Garantizarán el cumplimiento de este concierto todos los bienes del Ayuntamiento y solidariamente los de los miembros de la Corporación Municipal que dejaren de incluir las annualidades en el Presupuesto correspondiente ó dejaren de abonarlas una vez incluidas. - 5º: En el primer parte de la Contabilidad del Pósito que se manda se darán de baja las 84 deudas que acaban de caerse por el total de 15.675 ptas. - que suma el principal de las mismas y se dará de alta la nueva deuda del Ayuntamiento para con el Pósito, por la cantidad de Ptas. 21.670'29, no jugando en la Contabilidad del Establecimiento el resto del débito municipal hasta las 26.754'34 ptas., importe total del presente concierto. - Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos. - Dios guarde a U.S. muchos años. - Madrid 15 de Noviembre de 1.954. - El Intendente, ilegible. - R. Criado. - Hay un sello de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria - Servicio de Pósitos - Ministerio de Agricultura. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz)"

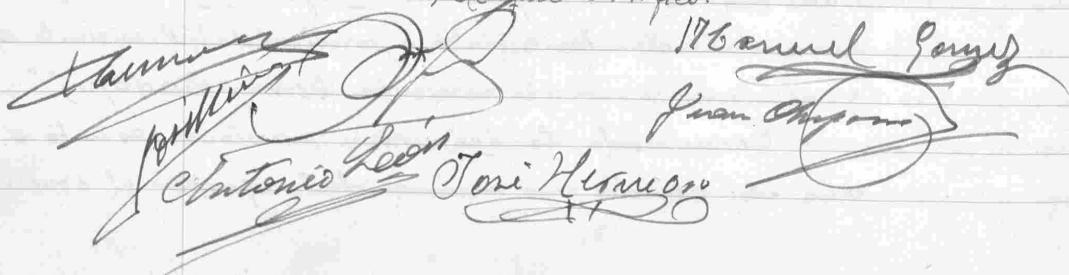
- Terminada la lectura y puesto el asunto a discusión, se acordó, por unanimidad, aprobar el concierto en

los términos consignados en el oficio transrito, si bien por estar ya aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.955, no podrá llevarse al mismo la primera anualidad, que deberá abonarse, no obstante (satisfacerse) mediante habilitación ó transferencia de crédito.-

Anunciación del Pro- A continuación se expuso por la Presidencia: Que el Presupuesto extraordinario otro de los asuntos de la convocatoria era tratar y rendir de liquidación de lo procedente sobre la cuestión planteada con motivo de no haber sido aún aprobado por la superioridad el Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas formalizado y aprobado por el Ayuntamiento en 16 de Agosto de 1.952, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional 13^a de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.950.

Puesto el asunto a discusión, en la que intervinieron todos los Sres. asistentes y oido el informe verbal emitido en este acto por el Sr. Interventor accidental, se acordó, por unanimidad; 1º. Anular el referido Presupuesto extraordinario de Liquidación de deudas, cifrado en la cantidad global de doscientas mil novecientas cuarenta y ocho pesetas en Ptas. y la misma suma en Ingresos y que se incorporen a resultados en la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1.954 las obligaciones y créditos correspondientes; y 2º: que se tralade este acuerdo al Hno. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su conocimiento y efectos pertinentes.

Y no diciendo más asunto de que tratar, se ofió por terminada la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas, de que certifico.


Manuel González
Juan Oyarzo
Antonio Leon
Toni Hernández



Nicario Sanz

E. González

Eloy Díaz

Manuel Gómez

Cipriano Roigales

Antonio Morales

Antonio Pachón

Emilio Fuentes

Pres. asistentes

Alcalde

D. Luizacuel González Bermudo. Concejales a quienes no afecta la renovación.

D. José Domínguez Grauado.

" Antonio Morales Villa.

" Antonio León Brantio.

" Eloy Díaz Barragán

" Efadío Pardo Turregui.

" Ceferino Roigales Exposito.

Concejales que cesan:

" Nicario Sanz Lázaro.

" Francisco Campona Jiménez

" José Hermoso Díaz

" Manuel Gómez González

" Jaime Sánchez Somoano.

" Juan Clapero Vela.

Concejales electos:

" Aquacio Peche S. Arjona.

" José Larra Baeiro.

" Nicario Sanz Lázaro.

" Rafael S. Arjona S. Arjona.

" Aquacio S. Arjona Tarazona.

" Carlos Sánchez Somoano. Secretario.

" Emilio Fuentes Orrego.

Constitución Censo electoral, del Ayunte-

En la Ciudad de Fregeval de la Sierra, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diez horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los Señores Concejales relacionados al margen, presididos por el Sr. Alcalde, don Manuel González Bermudo, al objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme determinan el Decreto de 24 de septiembre de 1954, los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y artículos 83 y 84 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales: Abierto el acto, se dio lectura por el suscripto secretario del acta de la Sesión anterior, que fué aprobada, por unanimidad, por los Señores Concejales que asistieron a la misma, después de lo cual cesaron en su cometido aquello, a quienes corresponde cesar.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, fueron leídos los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local y 83 al 89 del Reglamento de Organización mencionados, así como

la certificación de la Junta Municipal del

Constitución Censo electoral, de la que resulta que en las eleccio-

nes ultimamente verificadas fueron proclamados conceja-

los para los tercios representativos que la Ley determina los tres siguientes:

Para el Tercio de Representación Familiar:

don Ignacio Peche Sánchez-Arjona.

" José Lanza Caeiro.

Para el Tercio de Representación Sindical:

don Vicasio Sans Lázaro

" Rafael Sánchez-Arjona-Sánchez-Arjona.

Para el Tercio representativo de Entidades

Económicas, Culturales y Profesionales:

don Ignacio Sánchez-Arjona Saraguñamada y

" Carlos Sánchez-Somorano.

A continuación el Dr. Alcalde, tomó juramento a cada uno de los tres Concejales electos, antes relacionados, bajo la fórmula "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, defender y promover los intereses del municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo," y ha biendolo prestado todos ellos, el Dr. Alcalde les contestó: "Si así lo deseis, Dios y España os lo premian, y si no, os lo demandan," quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento y conclusa esta primera parte de la sesión.

Mo teniendo que resolver la Corporación ninguna incidencia acerca de las condicione legales de los tres nombrados y habida cuenta que el número legal de Concejales, de este municipio, es el de doce, igual al de presentados sin faltar en las renovaciones de 1.952 y actualmente asistentes todos a este acto, se declara definitivamente constituido el Ayuntamiento, a los efectos del artº 127 de la Ley de Régimen Local y del 84 del Reglamento, que queda formado del siguiente modo:

Alcalde Presidente

don Manuel González Bermudo.



Concejales de Representación familiar:

don José Porrino Grauado.

" Antonio Morales Villa.

" Iquacio Peche Sánchez-Arjona.

" José Lanza Caeiro.

Concejales de Representación sindical:

don Antonio León Manito

" Eloy Díaz Barragán

" Vicasio Sans Lázaro.

" Rafael Sánchez-Arjona Sánchez-Arjona.

Concejales de Representación Corporativa:

don Eladio Pardo Jauregui.

" Ceferino Rogales Exposito.

" Iquacio Sánchez-Arjona Tarazona-Morada.

" Carlos Sánchez Lamoano.

El Sr. Alcalde ofició cuenta de que, en uso de las facultades que le confiere el artº 66 de la Ley de Régimen Local, había tenido a bien designar para Tenientes de Alcalde a los tres Concejales siguientes:

Para el Distrito 1º: D. Vicasio Sans Lázaro.

" " 2º: " Antonio Morales Villa.

" " 3º: " Iquacio Peche Sánchez-Arjona.

" " 4º: " Eladio Pardo Jauregui

Con los cuales queda constituida en este acto la Comisión Permanente, conforme al artº 75 de la citada Ley.

A continuación el Ayuntamiento acordó designar las siguientes Comisiones, integradas por los Concejales que para cada una de ellos se indican:

Hacienda:

Presidente: D. Vicasio Sans Lázaro.

Concejal: " Eloy Díaz Barragán

" : " Rafael Sánchez-Arjona S.-Arjona.

Fomento:

Presidente: D. Antonio Morales Villa.

Concejal: D. Antonio León Branco.

" " José Párra Caeiro.

Educación y Sanidad

Presidente: D. Ignacio Peche A. Arjona.

Concejal: D. Carlos Sánchez Lemoano

" : D. Ignacio Sánchez Arjona Saragüernada.

Gobernación:

Presidente: D. Efraín Pardo Saurezni

Concejal: " José Domínguez Granado.

" : Cefarino Vigoles Espónito.

Del mismo modo se acordó señalar los días veintinueve y treinta de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre y hora de las 20 para la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, y el martes de cada semana y hora de las 18 para las de la Comisión Permanente.

Finalmente se acordó que de la presente acta se remitieran dos copias certificadas al Exmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, una para su revisión a la Dirección Gen. de Admón. Local y otra para su archivo en el Gobierno Civil.

Si no siendo otro el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las once horas y veinte minutos, de que certifico.

D. Vicente Lo

C. Latorre Lourenzo

Juan Piassatto

José Párra

Miguel González

Antonio Utrera

Efraín Pardo

L. J. Arjona

José Hernández

Cefarino Vigoles

J. Pérez Apaza

Eloy Diaz



Franjulue
Antonio León

J. Ruiz

Maurinone
J. Sánchez

Burillo Paredes

"Acta de la sesión extraordinaria celebrada el dia 13 de Marzo de 1955, para la designación del Comisionario que ha de participar en las elecciones de Diputados provinciales de representación municipal.-



En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fregenal de la Sierra a trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron los señores Concejales que integran este Ayuntamiento, D. Nicasio Saiz Vázquez, D. Antonio Morales López, D. Ignacio Peche Sánchez Ayvona; D. Blasio Pardo Jauvegui; D. José Portillo Grauado; D. José Parra Caeiro; D. Antonio León Mañito; D. Pedro S. Diaz Barragán; D. Rafael S. Ayvona; D. Celestino Nogales Exposito; D. Ignacio S. Ayvona Jarquemada; D. Carlos Sánchez Somoano, convocados para celebrar sesión extraordinaria conforme determina el artículo 151 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Gómez Bermudo, y siendo las diez horas, se declaró abierta la sesión para la Presidencia.-

Designación de Comisionario. A continuación, yo, el Secretario, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, - procedí a dar lectura íntegra a las disposiciones contenidas en la Sección - para las elecciones provinciales, Capítulo 4º del citado Reglamento, que trata de las normas a que han de ajustarse las próximas elecciones provinciales, y de una manzana especial, a los artículos 151 y 152 del mismo relativos a las designaciones de Comisionarios Municipales para dichas elecciones, dando igualmente lectura al Decreto ministerial de convocatoria -

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta, que de conformidad a los preceptos contenidos en el artículo 151 del mencionado Reglamento, se irá a proceder a la designación de entre los miembros que integran la Corporación Municipal, por medio de papeleta secreta, del Comisionario que en representación de este Municipio ha de participar en las próximas elecciones de Diputados provinciales correspondientes a este partido judicial.-

En tal estado, se abrió la votación secreta por medio de papeletas, que -

los señores concejales presentes fueron entregando al Sr. Alcalde, y éste - depositando en una urna preparada al efecto.

Terminada la elección, y después de votar el Sr. Alcalde, se procedió a verificar el escrutinio, que dio el siguiente resultado:

Número de papeletas fechas - doce -

Número de papeletas en blanco - una -

Nombres de los señores que han obtenido votos y número de los obtenidos por cada uno:-

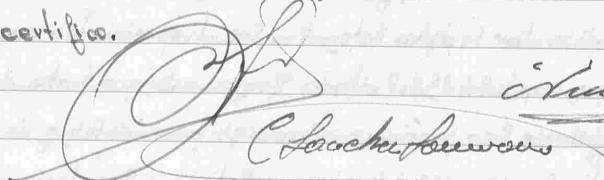
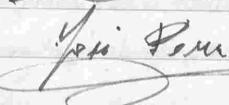
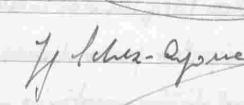
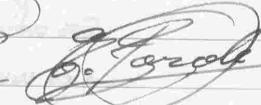
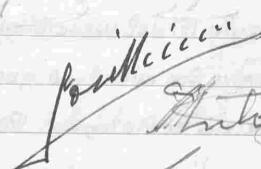
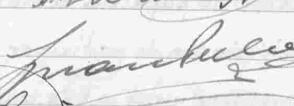
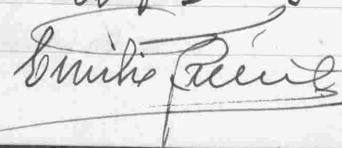
J. José Perrino Grauados. doce -

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, quedó proclamado Promotor y J. José Perrino Grauados -
por haber obtenido mayoría de votos

Duelando advertido de la obligación que se encuentra de presentarse en el Salón de Actos de la Diputación Provincial, el día veinte del actual, a las diez de la mañana, para tomar parte en la votación de Diputados Provinciales de representación municipal, correspondiente a este Partido Judicial, a cuyo efecto se le proveerá de la oportunidad oportuna.

Y no teniendo otro objeto esta sesión, el Sr. Alcalde Presidente declaró terminado el acto, siendo las once horas, de lo que se secretario certificó.

Yo teniendo otro objeto esta sesión, el Sr. Alcalde Presidente declaró terminado el acto, siendo las once horas, de lo que se secretario certificó.


Francisco Beltrán

José Perrino

Antonio López

Antonio López

Antonio López

Antonio López

Antonio López



Acto de la sesión extraordinaria celebrada el dia 24 de Marzo de 1955, - para la designación del compromisario que ha de participar en la elección del Procurador en Cortes de representación municipal por esta provincia..

En el Salón de Sesiones de la casa consistorial de Fregenal de la Sierra, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron los Señores Concejales que constituyen de hecho este Ayuntamiento, D. Nicasio Sanz Láizaro, D. Antonio Morales Víffra, D. Ignacio Peche Saúchez Arjona, D. Blasio Pardo Jauregui, D. José Torrijo granados, D. José Parra Gaitero, D. Antonio Losa Maito, D. Blas Díaz Barreagán, D. Rafael Saúchez Arjona y S. Arjona, D. Celestino Negredo Espósito, D. Carlos Saúchez Somoano, y D. Ignacio Saúchez Arjona Javaguemada, citados en forma legal para celebrar sesión extraordinaria conforme determina el artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de Febrero de 1955, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel González Fernández, siendo las diez horas, declaró abierto el acto el Sr. Presidente -

- Designación de A continuación, yo el Secretario, de orden del Sr. Alcalde-Presidente,
- Comisionarios de Lectura integral del referido Decreto, y en su virtud, seguidamente se para la elección procede a designar, por medio de papeleta secreta, al compromisario - de Procurador en que ha de tomar parte en la elección del Procurador en Cortes de representación municipal por esta provincia, cuya votación dio el siguiente resultado :

Don Ignacio Peche Saúchez-Arjona, doce votos.

Una papeleta en blanco.

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, conforme al artículo tercero del citado Decreto, quedó proclamado compromisario, D. Ignacio Peche Saúchez-Arjona que obtuvo mayoría de votos -

Queda advertido D. Ignacio Peche Saúchez-Arjona, compromisario proclamado, de la obligación en que se encuentra de presentarse en el Salón de Actos de la Diputación provincial, el dia tres de Abril próximo, a las diez de la mañana, para tomar parte en la elección del Procurador en Cortes que ha de ostentar la representación municipal por esta provincia, a cuyos efectos se le proveerá de la oportunidad credencial.

Por último, acordó el Ayuntamiento que, conforme se determina en

el artículo quinto del mencionado Decreto, se remita al Excmo. Sr. gobernador civil de esta Provincia, dentro del improrrogable plazo de - cuarenta y ocho horas, copia certificada de esta acta y certificación expresa de los miembros que de hecho constituyen la Corporación en esa fecha.

Con lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró terminada esta sesión a las diez y media horas, extendiendo ya el Secretario, la presente acta, - de que certifico - firmado = tres = vale =

Manuel Gómez Bermudo, Antonio Láez, José Páez, C. Saechar Láez, Francisco J. Pérez, Eloy Díaz, Juan Bautista Ayala, Quirino Peñalver.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente
al día 27 de Marzo de 1958 - 1^{er}. Trimestre -

Sres. asistentes.

Presidente.

D. Manuel Gómez Bermudo.

Conejales.

" Nicacio Láez Láez.

" Antonio Morales Villegas.

" Francisco Peñalver Arjona.

" Bladimir Pardo Tairepui.

" Referino Rojas Bejarano.

" Eloy Díaz Barragán.

" Antonio León Monjitas.

" José Páez Láez.

" Ant. Rodriguez Chacón.

" Quirino Fuentes Orrego.

" Intervecinos y vecinos.

En la Ciudad de Tegucigalpa de la Sierra a veintimil
de ARCHO de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo
las veinte horas, se reunieron en el salón de sesiones
de sus Casas Consistoriales los tres Conejales que al
margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don
Manuel Gómez Bermudo, al objeto de celebrar
la reunión pública ordinaria correspondiente al
actual trimestre; Abierto el acto y dada lectura
del bovardo de la anterior, fue aprobada por unanimidad,
advertiendo el infrascrito Secretario a los tres asis-
tentes de la obligación que tienen de concurrir a formar
la, una vez transcrita al libro correspondiente.

Los Conejales tres. Sánchez-Arjona Tairapuquemala,
Porras Franco, Sánchez-Lomudano y Sanchez-Arjo-



ua y Sanchez-Ayora justificaron su falta de asistencia por enfermedad los tres primeros y ausencia del Ferrius el último.

Asamblea de la Junta
Comisión Permanente - Los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el trimestre actual, quedando enterados los tres asistentes de que todos ellos fueron tomados dentro del ámbito de su competencia y ratificados.



Seguidamente y de orden de la Presidencia fueron leídos los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el trimestre actual, quedando enterados los tres asistentes de que todos ellos fueron tomados dentro del ámbito de su competencia y ratificados.

Acto continuo y por unanimidad se acordó dar por terminada la reunión ordinaria trimestral, en consideración a no haber otros asuntos a tratar. Con lo cual se dio por terminada la sesión, por la Presidencia, a las veinte horas y treinta y cinco minutos, de acuerdo a:

Oscar

José María

Juan Ballester

Espinoza Sagales

Yo: Daniel

Elog Diaz

J. Sánchez-Ayora

Emilio Paredes

Antonio León

Oscar Rodríguez

16
Cesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno al dia
14 de Abril de 1.955.

Ires. asistentes.

Presidente

D. Manuel González Bermudo.

Concejales

" Ricasio Sans Lázaro.

" Antonio Morales Villa.

" Ignacio Peche S-Arjona

" Eladio Pardo Tamagui

" Rafael Sánchez Arjona S-Arjona

" Ignacio S-Arjona Taraguemada

" José Pomino Granado.

" Eloy Díaz Barragán

" Ceferino Bogales Espósito

" José Parra Cacino.

" Antonio León Moreno.

Interventor acota!

" Antonio Rodríguez Chamorro

Secretario.

" Emilio Fuentes Orrego.

Aprobación de 1.954, que han sido rendidas por los respectivos encargados Cuentas de Caudantes, a tenor del artº 769 de la Ley de Régimen Local de 1950 y que han sido leídas en el Pleno Municipal sus documentos integrantes con el dictamen de la Comisión de Hacienda e informe de Intervención que constan en el expediente sometido a examen, censura y aprobación. - Resultando que aprobadas provisionalmente en principio por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de veintidós de febrero del actual, han sido expuestas al público, por el plazo señalado en el artº 773 de la citada Ley sin que se hayan formulado reparos ni observaciones contra las mismas; que el dictamen de la Comisión de Hacienda e informe de la Intervención son favorables a la aprobación.

En la Ciudad de fregenal de la Sierra, a la tarde de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan - que integran mas de las dos terceras partes de los doce que constituyen la Corporación municipal - presididos por el Sr. Alcalde don Manuel González Bermudo, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habían sido legalmente citados: Abierto el acto y dada lectura del borrador de la anterior fue aprobada, advirtiendo el infrascrito Secretario a los Señores asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente.

El Concejal don Carlos Sánchez domínguez, justifica por escrito su falta de asistencia por haber tenido que ausentarse de esta población.

Vistas las Cuentas Municipales del ejercicio 1954, que han sido rendidas por los respectivos encargados Cuentas de Caudantes, a tenor del artº 769 de la Ley de Régimen Local de 1950 y que han sido leídas en el Pleno Municipal sus documentos integrantes con el dictamen de la Comisión de Hacienda e informe de Intervención que constan en el expediente sometido a examen, censura y aprobación. - Resultando que aprobadas provisionalmente en principio por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de veintidós de febrero del actual, han sido expuestas al público, por el plazo señalado en el artº 773 de la citada Ley sin que se hayan formulado reparos ni observaciones contra las mismas; que el dictamen de la Comisión de Hacienda e informe de la Intervención son favorables a la aprobación.



Considerando que han sido observados los trámites legales y que constan debidamente justificadas las operaciones realizadas durante el plazo a que se contraen los documentos unitos a las mismas: La Corporación acuerda, por unanimidad, dejar aprobadas las cuentas de Caudales y de Administración del Patrimonio municipal y provisionalmente las del Presupuesto, a fin de las facultades reservadas a la Superioridad; y elevar estas últimas a la misma para su aprobación si procediere.

Obras de Abastecimiento Seguidamente por la Presidencia se expuso a la concurrencia de diputación del Ayuntamiento la conveniencia de deliberar sobre el acuerdo de Nuevo sobre la necesidad de terminar las Obras de Abastecimiento de préstamo.

Aquellas, cuya urgencia es por momentos apremiante, pues es sabido de todos los señores concejales que, por causas ajenas a la voluntad de todos, dichas obras están en suspensión desde hace bastante tiempo, con evidente perjuicio para los intereses de contratistas, Ayuntamiento y vecindario.

Colocada en el plano de una exigencia insostenible la continuación y terminación de tales obras y cambiadas impresiones con los técnicos encargados de las mismas, resulta que en Abril de 1.953 fué aprobada por la Superioridad la propuesta de revisión de precios con Presupuesto de 1.069.713'38 pesetas, siendo el adicional resultante de 364.287'01 pesetas, puesto que el Presupuesto original, con referencia al cual se principió la ejecución de aquéllas, era de 705.456'37 pesetas.

Que, por otra parte, de los antecedentes facilitados por los mencionados técnicos, de las obras realizadas y cantidad abonadas a la Entidad constructora, Hierro Hormigón, S.L., se deduce que el saldo resultante al final de la obra es de 167.932'71 pesetas, cuya financiación es de cargo exclusivo del Ayuntamiento, si bien acaso sea de posible aportación estatal la cantidad de 95.420'92 pesetas; cantidad la

S 6

primera que excede notoriamente de los recursos ordinarios del municipio, pues todos los gravámenes posibles están utilizados a la mayor presión en el presupuesto ordinario; por lo que estimaba que la única posibilidad de aportar la expresada suma sería recurrir al concierto de un empréstito por su importe.

Por tales razones, a su juicio, continuó exponiendo el Sr. Alcalde, no existe otra fórmula posible que la de concertar dicho empréstito con el Banco de Crédito Local, -que podría facilitar, si en ello no hubiere inconveniente ni obstáculo legal del empréstito de 909.100'00 pesetas concertado con indicada Entidad Bancaria por el Ayuntamiento en 29 de diciembre de 1.948 por las expresas cuatrocientas sesenta y siete mil novecientas treinta y dos pesetas y setenta y un céntimos; y así lo proponía a la Corporación Municipal.

Los tres concejales, que abundaron en las razones expuestas por el Sr. Alcalde en su proposición, después de amplia deliberación, unanimemente, acordaron:

I - Primero: Instruir expediente para conseguir autorización superior al objeto de concertar un Empréstito con el Banco de Crédito Local de España por la cantidad de cuatrocientas sesenta y siete mil novecientas treinta y dos pesetas y setenta y un céntimo, importe del saldo resultante al final de la Obra de Abastecimiento de Aguas de esta Ciudad, según los antecedentes facilitados por el Ingeniero director de la misma, don Guillermo Camillo Vargas, con destino a la ejecución de las que restan hasta su terminación; cantidad la que se pretende obtener que podría ser objeto de nuevo empréstito o librada, si en ello no hubiere obstáculo legal de las novecientas nueve mil cuatrocientas pesetas convertidas con dicha Entidad Bancaria al comenzar estas obras en 29 de diciembre de 1.948.

II - Segundo: Que al expediente se una Memoria de Interven-



ción sobre la situación económica del Ayuntamiento justificativa de la necesidad del empréstito; y

Tercero: Que se cumplan todas las disposiciones vigentes aplicables a estos casos, quedando facultada la Alcaldía, en ejecución de este acuerdo, para formalizar todos los documentos que sean necesarios a los efectos de este expediente, incluso para otorgar poderes a favor de terceras personas, si ello fuere preciso. *

Con lo cual se dio por terminada la sesión, de órden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas, de que certifico:

D. Joaquín Sánchez

Antonio Plaza

Antonio Luis

José Parra

Eduardo

J. Luis Aguirre

L. J. Arjona

Elogio Díaz

Cirilo Morales

J. Parra

Antonio Parra

Quiroga

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día

27 de Junio de 1955. = 2º trimestre =

Síes, asistentes.

Presidente.

D. Manuel Gouraud Bermúdez

Concejales.

v Nicasio Salas Lárono.

„ Antonio Morales Villa.

„ Ignacio Peche S. Arjona.

„ Bladimir Pardo Fausquen.

„ Rafael S. Arjona S. Arjona.

„ José Parra Caeiro.

„ Ignacio S. Arjona Faraguende

„ José Parra Caeiro

En la Ciudad de Treguennel de la Sierra a
veintisiete de Junio de mil novecientos
cincuenta y cinco, siendo las veinte horas,
se reunieron en el Salón de sesiones de sus
Casas Consistoriales los tres Concejales que al
mismo se expresan, presididos por el Sr. Alcalde
de Don Manuel Gouraud Bermúdez, al obje-
to de celebrar la reunión pública ordinaria
correspondiente al segundo trimestre del actual
ejercicio: Abierto el acto y dada lectura del bole-
tor del acta de la anterior, fué aprobada por
unánimidad, adoptándose el trámite le-

D. Eloy Díaz Barragán,
"Refinero Rojales de Potosí".
Ayto. León Maestro.

+ Interventor asid.

Ant. Rodríguez Chávez

Secretario.

José María Fuentes Orrego.

Acuerdo de la Co- quedando enterados los Sres. asistentes de que todos ellos
misión Permanente han sido formados dentro del ámbito de su competencia.

A continuación se manifestó por la Presidencia:
 Clausula de re-Que no habiendo hecho constar en la sesión celebrada
 versión del solar por el Ayuntamiento pleno, al ceder el solar para con-
 cedido para la construcción de cincuenta viviendas de tipo social, el 29
 trimestre de las Vida de Septiembre del pasado año 1.954- el pleno en que han
 viviendas de tipo 20 de llevarse a cabo las obras con clausula de reversión
 ejal.

si no se efectuaren aquellos dentro del mismo, pro-
 cedrá acuerdo. Entendidos los Sres. Concejales, acorda-
 ron, por unanimidad, fijar en diez años dicho plazo
 transcurrido el cual volverá el solar cedido a ser
 de la propiedad del Ayuntamiento.

Finalmente, se acordó, por unanimidad, dar
 por terminada la reunión ordinaria trimestral, por
 no haber otros asuntos pendientes de la competen-
 cia del Ayuntamiento Pleno.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se le
 vio la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las
 veinte horas veinticuatro minutos, de que certifico:

D. J. Díaz *Eloy Díaz Refinero Rojales*
M. G. Fuentes *J. M. Fuentes*



Sres. Asistentes.
Presidente.
D. Manuel González Bermudo.
Concejales.

- 1. Nicacio Sainz Lasaiz.
- 2. Antón Morales Vilas.
- 3. Fermacio Peche S. Alfonso.
- 4. Blasio Pando Farayaguez.
- 5. Rafael S. Arjona y S. Alfonso.
- 6. José Parral Caeiro.
- 7. Fermacio S. Alfonso Farayaguez.
- 8. Olegario Padrón González.
- 9. Esteban Mocelo's Report.
- 10. Interventor acreditado.
- 11. Antón Rodríguez Chacón.
- 12. Secretario.
- 13. Emilio Fuentes Orrego.
- 14. Excusas o inasistencias por escrito:
- 15. D. José Pombo Franqués.
- 16. Antonio León Moreira.
- 17. Carlos Sánchez Tomavaca.

Sesión del Ayuntamiento Pleno correspondiente al 3º Trimestre
de 1.955.

En la ciudad de Frexelos de la Sierra a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de sesiones de sus Casas Consistoriales los tres concejales que al mun-
que se expresan, presididos por el Dr. Alcalde, D. Manuel González Bermudo, al objeto de cele-
brar la reunión pública ordinaria correspon-
diente al tercer trimestre del año actual;
Abierto el acto y dada lectura del bocadillo del
acta de la anterior, fue aprobada por unanimi-
dad, advirtiendo el suscrito Secretario a los tres
asistentes de la obligación que tienen de con-
vivir a firmarla, una vez transcrita al
Libro correspondiente.

A continuación fueron leídos, de orden
de la Presidencia, los acuerdos adoptados por
la Comisión Municipal Permanente du-
rante el actual trimestre; los tres asistentes
quedaron enterados de que habían sido tomados
Todos ellos dentro del ámbito de sus atribu-
ciones, si bien ratificaron expresamente el

de 30 de Agosto (de mil novecientos cincuenta y cinco),
Ratificación de últimos, abriendo la aprobación pro-
acuerdos de la Provisional de las Ordenanzas fiscales números 46- Arbitri-
mision Permanente trios sobre carriages, caballerías de lujo y velocípedos;

- 49- Arbitrios sobre bebidas alcoholicas y perfumería;
- 50- Arbitrios sobre pescados y mariscos finos, dirigido-
bre carnes frescas y saladas, y 51- Arbitrios sobre pes-
cados y mariscos finos, modificadas con arreglo a lo
dispuesto en el Decreto-Ley de 24 de Junio pasado, - toda
vez que no se ha producido reclamación en el plazo de

expresión al público.

A propuesta de la Presidencia se acordó, por unanimidad, dar por terminada la reunión trimestral ordinaria, por no haber otros asuntos pendientes de la competencia del Ayuntamiento Pleno.

Con lo cual se finalizó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de que certifico = $\text{Buenaventura} = 50 = \text{valores}$ entre parejas = de mil novecientos cincuenta y cinco = pescados y mariscos finos, - digo) = No vale =

Tribuno Bruto

Cicero S. Yau Pam

Eloy Díaz

J. L. Arjona

Celedonio Nogales

León Pinto

Antonio Gómez

J. P. Arjona-Ayora

Antonio Pinto

Municipal

Sesión ordinaria, digo extraordinaria del Ayuntamiento
Pleno correspondiente al día 6 de Octubre de 1.955.

Sres. asistentes.

Presidente.

D. Manuel Gómez Bermudo.

Concejales.

" Nicacio Pam Lázaro.

" Ante Morales Villa.

" Ignacio Peche S. Arjona.

" Blas Pardo Jaurégui.

" Rafael S. Arjona y S. Arjona.

" Fulano S. Arjona Falaguende.

" Carlos Sanchez Lomosans.

" Foti Parra Caeiro.

" Eloy Díaz Barragán.

" Cefelino Nogales Beprito.

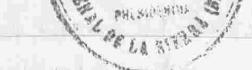
En la ciudad de Frechilla de la Sierra a seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el salón de sesiones de sus casas consistoriales los tres concejales que al margen se expresan, que integraban unas de las dos terceras partes de los que constituyen la Corporación Municipal, presididos por el Sr. Alcalde, Don Manuel Gómez Bermudo, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria, para la que habían sido legalmente citados: Abierto el acto, y dada lectura del bocadillo del acta de la anterior, fué aprobado

Interventor acord.

D. Antón Sotomayor Palomar.

Se reitera

"blancos tristes" Dresgo.



Suplemento
de Créditos.



bado, por unanimidad, advirtiendo el infrasecto Secretario a los tres asistentes de la obligación que tienen de conciliar a firmarla, conforme previene las disposiciones vigentes.

Abierta la sesión, por la Presidencia se ordenó que por el infrasecto se diera lectura de la propuesta de Suplemento de Crédito formulada por la Comisión de Hacienda para la que ha servido de base el Informe del Ingeniero Encargado de las obras de "Abastecimiento de agua" de este Ejido, y para financiación de las mismas, cuyo documento tiene también fecho, así como los preceptos legales vigentes que han de tenerse en consideración en la formulación y tramitación de los suplementos de Crédito para Presupuestos extraordinarios. Terminada la lectura de los documentos expresados y del expediente al que se hallan unidos, la Presidencia hizo uso de la palabra para informar ampliamente a la Corporación sobre las causas que han motivado la necesidad e imperiosa de tener que llevar a efecto el suplemento de Crédito que se estudia, teniendo que hacer uso de una nueva operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, según se propone por la Comisión de Hacienda, por carecer de recursos municipales para subsanar a los gastos que figuran en el informe del Ingeniero encargado de las obras de "Abastecimiento de Agua", origen y fundamentos del Suplemento de Crédito.

Abierta discusión, en la que tomaron parte los tres concejales presentes y que fue tan amplia como la Presidencia estimo conveniente, comprobándose todos de la necesidad y urgencia de que sean terminadas las obras de "Abastecimiento de Agua", por unanimidad:

SE ACUERDA:

Primero: - Aprobar en todas sus partes la propuesta Se suplemento de Crédito para atender a todos los gas-

Fos correspondientes de las obras de "Abastecimiento de Agua", de esta Ciudad, que figurau en un Presupuesto extraordinario, con una cantidad para las mismas que resulta insuficiente.

Segundo: - Solicitar del Banco de Crédito Local de España un nuevo préstamo de quinientas cincuenta y una mil quinientas nueve pesetas, para atender al Suplemento de Crédito mencionado, en las condiciones estatutorias que la citada entidad bancaria tiene establecidas, y autorizar al Sr. Alcalde Presidente (o persona en quien) para que, en representación de esta Corporación, solicite el préstamo indicado y realice cuantas gestiones sean necesarias para conseguirllo; y

Tercero: - Que se dé al expediente formulado para el Suplemento de Crédito de referencia la tramitación reglamentaria solicitando del Banco. Sr. Ministro de Hacienda la autorización correspondiente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 702, en relación con el 691, de la Ley de Régimen Local, reformada, en virtud de la Ley de 3 de Diciembre de 1.953, articulada por Decreto de 24 de Junio de 1.955, en euro, para poder contratar el préstamo mencionado de quinientas cincuenta y una mil quinientas nueve pesetas (551.509), con el Banco de Crédito Local de España.

Transferencia

Retiro inicial

Acto continuo, visto el expediente de transferencia de crédito por ciento trece mil ochocientas veinticinco pesetas cuarenta y cinco céntimos, dentro del Presupuesto ordinario vigente, para incremento de varias partidas de consignación insuficiente.- Resultando que formulada propuesta por la Comisión de Hacienda en la cantidad autorada fué en principio aceptada por la Comisión Permanente, en sesión de 29 de Agosto ultimo



Atranscurrido el plazo de quince días de exposición al público, en dicto inserto en el B. O. de la provincia de 11 del mismo mes, sin que se dedujeran reclamaciones.- Considerando: que el artículo 691 del Decreto de 24 de junio del corriente año, admite la procedencia de estas operaciones estimándose reglamentarias, y que han sido observados los preceptos pertinentes, previa liberación del Pleno del Ayuntamiento y por una unanimidad de los que concurren, más de dos terceras partes del total de los que le integran, acordó aprobar la referida transferencia en la cantidad fijada anteriormente y con la distribución por concejos y partidas que consta en la propuesta inicial obrante en el expediente instruido al efecto.

Dada cuenta del anteproyecto de Presupuesto ordinario de 1956, que ha formulado el Interventor, así como de la memoria comparativa del referido anteproyecto, de cuyos documentos se desprende la necesidad de acudir al recurso (míjador) especial de sujeción que establecen los artículos 40 al 47 del Decreto de 18 de diciembre de 1953, por el que se desarrolla la Ley de Bases de 3 del mismo mes y año para poder enjugar el déficit preventivo que se presenta, el cual no puede ser cubierto con los recursos con que cuenta este Municipio, esta Corporación municipal acuerda, por unanimidad, aprobar los indicados documentos y facultar al Sr. Alcalde para que solicite de la Exma. Diputación Provincial la concesión del referido recurso míjador en la cuantía de quinientas noventa y seis mil novecientas veintimila pesetas treinta y siete céntimos.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de orden de la Presidencia,

Siendo las diez y cuare horas, de que certifico.

Miguel Gómez Presidente

Eloy Díaz *R. L. Arjona*

José Pardo

D. Antonio León Vallenio organista

García

~~17.20 horas.~~

Cárcamo

y 1 hora más

~~28. Quince~~

~~27. Treinta~~

Antonio Pardo

Biblioteca

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno

el dia 8 de Octubre de 1.955.

Sres. asistentes.

Presidente.

D. Manuel Gómez Bermudo.

Concejales.

D. Nicacio Sánchez Arjona.

" Ant^e. Morales Villa.

" Francisco Peeche S. Arjona

" Blas Pardo Fairén.

" Carlos Sánchez Solano.

" Rafael (Peeche) Sánchez Arjona.

" Francisco Sánchez-Arjona.

" José Pardo Caeiro.

" Eloy Díaz Barragán.

Secretario.

" Emilio Fuentes Orrego.

En la Ciudad de Frengenal de la Sierra a ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de sus Casas Consistoriales los tres Concejales que al quorum se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel Gómez Bermudo, al objeto de celebrar la sesión pública ordinaria legalmente convocada, para este dia: Abierto el acto y dada lectura del Informe de la anterior fue aprobada, dirigiendo el intrascrito, Secretario a los tres asistentes de la obligación en que se encuentran de concurrir a firmar el acta, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia se acordó, por unanimidad, aplicar los

siguientes recaudos municipales, para el próximo ejercicio: el 25 por 100 sobre la contribución industrial y patente nacional de automóviles, el 8⁹⁶ por 100 sobre la actividad y el 17.20 por 100 sobre la urbana.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de su Presidencia, siendo los



veinte horas y quince minutos, de que certifico =
Butro líneas = 96 vale =

Manuel González Bernardo

Ricario Sans Lázaro

Ceferino Roigales

Eduardo Pardo

José Pau

C. Saura

J. Soler Lluis

Eloy Díaz

Antonio Lluis

Emilio Fuentefuerte

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia
22 de Noviembre de 1.955.

Sres. asistentes:

Presidente

" Manuel González Bernardo

Concejales:

" Ricario Sans Lázaro.

" Antonio Morales Villa

" Ignacio Peché S. Arjona

" Eduardo Pardo Tamagni

" Eloy Díaz Barragán

" Rafael Sánchez Arjona

" Carlos Sánchez Sempere

" Ceferino Roigales Expósito.

" José Pomino Granado.

" Antonio León Manito.

" Ignacio Sánchez Arjona.

Interventor accidental

" Antonio Rodríguez Chamorro

Secretario

" Emilio Fuentefuerte Orrego.

En la Ciudad de Frengenal de la Sierra
a veintidos de Noviembre de mil novecientos
cincuenta y cinco, siendo las veinte horas,
bajo la presidencia del tr. Alcalde, don Ma-
nuel González Bernardo y previa convoca-
toria se reunieron en la Sala Capitular
de estas Casas Consistoriales, los señores que
al margen se expresan, estando presentes el
Interventor accidental y el infrascrito secre-
tarío, al objeto de celebrar sesión pública
extraordinaria, para la aprobación del pro-
yecto de Presupuesto Municipal ordinario
para el ejercicio de 1.956. Abierto el acto
se dio cuenta del borrador del acta de la
anterior que fue aprobado, advirtiendo el in-
frascrito Secretario a los sres. asistentes de
la obligación que tienen de concursar a fir-
mar el acta en las transcritas al libro co-
respondiente

Seguidamente por la Presidencia, se dió cuenta del objeto de la sesión que como constaba en el orden de la convocatoria era proceder al examen del proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 1.956 y aprobación en su caso. A continuación, de orden de aquella se dió lectura de los documentos más esenciales del Presupuesto y proyecto, estado de Gastos e Ingresos Bases de ejecución y memoria explicativa. Así, informada la Corporación de los documentos leídos, se procedió a discutir, partida por partida, las consignaciones que lo constituyen, acordándose en definitiva, por el voto unánime de los tres Concejales asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los que se decreto integran la Corporación, requisito exigido por el artículo 681 del decreto refundido de fecha 24 de Junio del corriente año, por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1.943, aprobar el Presupuesto ordinario para el ejercicio próximo en las cantidades que por Capítulos se cifran a continuación.

CAP.	Conceptos	consignaciones	
		Pesetas	
<i>Presupuesto de GASTOS</i>			
1º	Obligaciones generales -----	429.839	15
2º	Representación Municipal -----	19.500	-
3º	Vigilancia y Seguridad-----	8.400	-
4º	Policía urbana y rural-----	120.750	-
5º	Recaudación-----	60.314	-
6º	Personal y material de Oficinas-----	850.370	-
7º	Salubridad ó higiene-----	67.504	-
8º	Beneficencia-----	152.750	-
9º	Asistencia social-----	66.753	-



CAP	Conceptos	Consignaciones	
		Pesetas	Cr.
10	Instrucción pública	77.900	-
11	Obras públicas	106.300	-
12	Montes	250	-
13	Fomento de intereses comunales	129.215	-
18	Imprevistos	9.304	85
<u>Suma al Presupuesto de Gastos</u>		<u>3.099.150</u>	-

Presupuestos de INGRESOS

1º	Rentas	10.078	19
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	14.034	-
5º	Eventuales y extraordinarios	50.000	-
6º	Arbitrios con fines no fiscales	72.251	-
7º	Contribuciones especiales	4.000	-
8º	Derechos y tasas	390.865	-
9º	Cuotas, recargos, participaciones, etc.	202.274	93
10	Arbitrios municipales	932.803	19
11	Recargos y participaciones en Arbitrios provinciales	42.840	69
12	Nivelación presupuestaria	390.000	00
<u>Suma el Presupuesto de Ingresos:</u>		<u>2.099.150</u>	<u>00</u>

RESUMEN

Importa el Presupuesto de Gastos	2.099.150
Idem. Idem. de Ingresos	2.099.150
<u>Diferencia</u>	<u>Nivelado</u>

Tambien se acuerda, por unanimidad, que el Presupuesto, así aprobado, se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos del artículo 682 en relación con el 683 y 684 del Decreto de 24 de Junio del corriente año, por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las leyes de bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945 y 3 de Diciembre de 1953, y transcurrido dicho plazo, sin reclamaciones ó informadas

las que pudieran presentarse, le remitiría copia autorizada y del expediente general al Ilmo. Sr. delegado de Hacienda para su aprobación. Y, finalmente, dejar facultado al Sr. Alcalde para que al propio tiempo que se remitan los documentos indicados solicite de la autoridad citada, autorización para presentar de las extracciones no cifradas en el Presupuesto de ingresos, por falta de objeto de gravamen é improductivas, a tenor del artículo 584, párrafo 2º del citado decreto, adjuntando, como precedente, copia de la autorización del ejercicio anterior.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión y de orden de la Presidencia, siendo las veintidós horas quince minutos, de que certifico.

Antonio Lleris *Francisco S. Poblado*
21 Mayo *Eloy Diaz* *José Torre*
Geronimo Chogales *Pablo*
C. Gómez *J. Luis Ayala*

Antonio Lleris

Manolo Perea

Adolfo Roldán

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia
29 de Diciembre de 1.955 correspondiente al 4º Trimestre.

Sres. asistentes. En la ciudad de Fregenal de la Sierra a veinte
Presidente. y cinco, siemprev las veinte horas, se reunieron en el
D. Manuel Górnalez Bermudo. Salón de sesiones de sus Casas Consistoriales los
Concejales. Sres. Concejales que al reunirse se expusieron, presi-
n. Nicario Llam Láraus. didos por el Sr. Alcalde Don Manuel Górnalez Ber-
Ant. Morales Vitta.

D. Ignacio Peche S. Arjona.
 " Bladimir Paez Faurequi.
 " José Gómez Graciano.
 " Rafael Sánchez S. Arjona.
 " Carlos Sanchez Farache.
 " Eloy Diaz Banagan.
 " Ignacio S. Arjona Farache.
 " Leferino Nogales Espírito.
 " Antonio Leon Manito.
 " José Parra Caecro.
Interventor acido
 " Antón Rodríguez Chacinos.
Señor Horio.
 " Emilio Túñez Orrego.



mundo, al objeto de celebrar la reunión pública ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del actual ejercicio. Abierto el acto y dada la lectura del bocadillo del acta de la anterior fue aprobado por unanimidad, dirigiéndose el informe al secretario a los tres asistentes de la obligación que tiene de concurrir a firmarla, una vez transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente se dio lectura, de orden de la Presidencia, a los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el actual trimestre, quedando enterados los tres asistentes de que todos habían sido tomados dentro del ámbito de su competencia, no obstante lo cual fueron expresamente ratificados.

A propuesta de la Presidencia se acordó, por unanimidad, invitar al que fue párroco del bocadillo Don Teodosio Pardo Martínez, para que predique en la función que, según tradición, ha de celebrarse por el Ayuntamiento en honor de la Patrona "Nuestra Señora de los Remedios," con motivo de las fiestas del Centenario de su Coronación, y que se abonen los gastos que se occasionen con cargo a la cuantía correspondiente del Presupuesto.

A continuación y a propuesta de la Presidencia se acordó nombrar, integrando una comisión por los tres concejales D. Bladimir Paez Faurequi, D. Ignacio Sánchez-Arjona Farache y D. Rafael Sánchez-Arjona y Sánchez-Arjona para que estudien lo conveniente en relación con la formalización de un contrato para el suministro de fluido eléctrico con destino al alumbrado público.

Del mismo modo se acordó dirigirse a la Compañía Telefónica Nacional de España, para que se eleven los estibos de su instalación en la vía pública al echar las cables, a la altura conveniente para que no sean un obstáculo al paso de las procesiones, con el fin de evitar incidentes como uno ocurrido el año 1.953 al caerse un trozo de cable en la calle

18
Plaza de Sta. Catalina, al subir dichos cables.

De orden de la Presidencia el infrascrito Secretario dio licencia a la siguiente misión suscrita por el Concejal D. Carlos Sánchez Solano:

"Señor Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento: Constituye para mi un motivo de legítimo orgullo y satisfacción, el que la primera vez que me dirigí a esta Ilustre Corporación sea para pediros que estudieis y aprobieis, si os parezca oportuno, una proposición que hago para honrar a nuestra Virgen y Patrona, en las próximas fiestas del Cincuentenario de su Coronación."

"Todos sabemos, y no es por ello necesario recordarlo, la angustiosa necesidad en que se encontraba nuestro pueblo hace 450 años, y cómo acudió a nuestra Madre, y cómo Ella, en su misericordia, los "remedió". Y todos sabemos, que ellos, agradecidos, la proclamaron como su Patrona, y como para más obligarla ofrecieron y prometieron con Voto solemne el celebrar todos los años sus fiestas, e ir en procesión al Santuario, como desde entonces se viene realizando sin interrupción, a través de los siglos."

"Pues bien, al celebrar en este próximo año las bodas de oro de la Coronación Canónica de nuestra bendita imagen precisamente en ese 27 de Abril en que se cumplen los 450 años de su proclamación como Patrona y del ofrecimiento del Voto, es mi deseo, y así propuesto se acuerde, que por el Fr. Alcalde, en nombre de los tres Párrocos, Capellán y Mayordomo de Nuestra Señora, postrados ante la imagen de nuestra Virgen, en voz y nombre de todo el pueblo, realice la consagración de la ciudad a su Patrona, y de un modo expreso y solemne confirme y ratifique el Voto hecho por nuestros antepasados, para que sirva de estímulo y lección a todos los que nos precedan al ver como este pueblo actual, y a su frente el próximo Ayuntamiento, aunq se esfuerzan en honrar a su Madre."



"y (para) que esta Causagoración y ratificación del Voto, tenga lugar en dicho dia 27 de Abril, durante la solemne Pontifical, en el momento que consideren mas oportuno las autoridades eclesiásticas."

"y que caso de que esta proposición sea aprobada, pase por medio de la correspondiente transcripción del acta de la sesión al libro de los Millagros, para que allí también conste este nuestro deseo de honrar a nuestra Virgen y Madre."

Terminada la lectura, todos los señores capitulaciones presentes en el hicieron uso de la palabra en el sentido de estimar acertadísima la proposición transcrita, y por unanimidad y acelamación se acordó:

1º: - Aprobar, en principio, en sus propios términos, la moción del Sr. Sánchez Lomvans, y, en consecuencia, que "por el Sr. Alcalde, en unión de los Frs. Párrusos, Capellán y Mayordomo de Nuestra Señora, postrados ante la imagen de nuestra Virgen, en voz y nombre de todo el pueblo, realice la causagoración de la ciudad a su Patrona, y de un modo expreso y solemnme efirme y ratifique el Voto hecho por nuestros antepasados, para que sirva de estímulo y lección a todos los que nos sucedan, al ver como este pueblo actual, y a su frente el Breño. Ayuntamiento, anulan y se esfuerzan en honrar a su Madre," y

2º: - Someter este acuerdo a la censura y aprobación del Breño, y Rótulo. Srs. Obispo de la Diócesis, si la mereciere.

A continuación y previa la venia de la Presidencia, por el mismo concejal Sr. Sánchez Lomvans se manifestó que, aprobada la proposición anterior, cometía al inicio de la Corporación la fórmula que ha compuesto para hacer dicha causa y renovación del Voto, que dice así:

"Santísima Virgen de los Remedios, Madre de Dios y Madre Nuestra y especial Patrona de este pueblo!

"Al cumplirse hoy, los cincuenta años de vuestra gloriosa coronación, y cuatrocientos cincuenta del primer Voto

por el que Fregenal os proclamó por su Patrona y se obligó a honraros y serviros particularmente en el día de vuestra fiesta, en testimonio de gratitud por los milagros y favores que de Vos siempre ha recibido,

"Nos, como Alcalde de la Ciudad, en nombre de los venerables Lacerolos, Capellán y Mayordomo, que componen los Cabildos Cívicos y Militares y por nosotros mismos, y en voz y nombre de todos sus vecinos, en presencia de las encarnadas Autoridades Cívicas, Civiles y Militares, que nos acompañan,

"Nos consagraremos de nuevo á vos, y queremos y humildemente os pedimos, que sigais siendo nuestra Patrona y especial Abogada ante vuestro Divino Hijo.

"Y públicamente y solemnemente, en la presencia de vuestra Bendita Imagen, Ratificamos, Confirmando y Nuevamente Ofrecemos el Voto, que en el año de mil quinientos seis, hicieron y prometieron nuestros antecesores, de santificar y celebrar vuestra fiesta en el Lunes que sigue á la Dominga in Albis, santificándola y guardándola como el dia santo del Domingo; y de ir de procesión á vuestro Santuario, en dicho dia, uno al menos de por cada casa.

"Así os lo prometieron y cumplieron nuestros antecesados, y así os lo prometemos hoy, y con la ayuda de Dios lo cumpliremos también nosotros y nuestros descendientes, por los siglos de los siglos. Amén.

Terminada la lectura de la fórmula transcrita que aprobada por unanimidad y aclamación, á reserva, naturalmente, de la censura y aprobación del Beato. y Róm. Fr. Prelado de la Diócesis.

A propuesta de la Presidencia se acordó, por unanimidad, encargar al notable orador sagrado Don Teodosio Martínez Pardo, dije Pardo Martínez, Párroco de San Nicolás, Madrid, de que predique en la función



que D. m. celebraría la Corporación Municipal en honor de la Santísima Virgen de los Remedios, con motivo de su proxima visita a la población durante las fiestas del Cincuentenario de su Coronación.

Acto seguido por la Presidencia se manifestó: Que con fecha 25 del pasado mes de Noviembre se ha celebrado la conmemoración del cincuentenario de la instalación del Asilo de Ancianos Desamparados en esta Ciudad, en el que ha venido desempeñando prestados servicios ininterrumpidamente desde el 24 de Abril de 1908 la Hermana Sor Benita de San Gregorio Várquez de 74 años de edad; servicios que han consistido, además de los propios de la Congregación, en la recogida de los niños de la Ciudad y cuidado de los mismos, y los extraordinarios de asistencia y cuidado de enfermos de la viruela y de otras enfermedades contagiosas, y llevado directa y personalmente los enfermos de Asilo Social, así como los de Toda la Casa Asilo, en todos los cuales se ha distinguido de manera notable, principalmente en el ejercicio de la caridad con los ancianos acogidos y en los enfermos del Hospital, según informes facilitados por la Superiora, que estimaba que la Hermana mencionada era acreedora a una recompensa, puesto que no se había limitado a ejercer con todo entusiasmo y celo la práctica de la caridad no solo en los servicios propios de la Congregación, sino en los extraordinarios que quedan relacionados, sin la debida recompensa y con riesgo de su propia vida; y que por todo ello proponía a la Corporación Municipal que se acordase solicitar el ingreso de la misma en la Orden Civil de Beneficencia, por estíme que pudiera estar comprendida en el R. D. de 29 de Julio de 1910.

Después de haber hecho uso de la palabra varios señores capitulares, en el sentido de estimar justa la proposición de la Presidencia, por unanimidad se acordó:

Solicitar del Señor Sr. Ministro de la Gobernación el ingreso de la Hermana de los Ancianos Desamparados, Sor

Benita de San Gregorio Várquez, adscrita al asilo de Fr. general de la Sienna en la Orden Civil de Beneficencia, con el distintivo que corresponde, como recompensa por los servicios extraordinarios prestados, durante más de cuarenta y seis años sin interrupción y con riesgo de su propia vida.

A propuesta de la Presidencia se acordó unánimemente nombrar al siguiente Alcalde Don Antonio Morales Villa Presidente de la Comisión Benéfico-Social del Cincuentenario de la Coronación de Nuestra Señora de los Remedios.

A continuación se acordó, por unanimidad, invitar a las fiestas que se proyectan celebrar con motivo del Cincuentenario de la Coronación de la Santa Virgen de los Remedios a: Allos Jeronquias del Estado y a los Obispos. q. Rodríguez. Sres. Museo de San Bartolomé, Arzobispo a.a. de Sevilla, Obispos de Badajoz y Huelva y Obispo Coadjutor de Badajoz.

Finalmente se acordó, a propuesta de la Presidencia, dar por terminada la reunión ordinaria trimestral en atención a no haber otros asuntos que resolver, y se levantó la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos, de orden presidencial, de que certifico = Entre líneas = una Comisión = Vale =

Nota 8. = Se hace constar que por error involuntario aparece duplicado el acuerdo relativo a invitación al Párroco de San Nicolás, de Madrid, Don Leodoro País Martínez, para que predique en la función que proyecta celebrar el Obispado. Aquelte. durante las fiestas del Cincuentenario de la Coronación de la Virgen de los Remedios = certifico =

*D. J. Pérez Ayuso
Federico Argandoña
Antonio Morales Villa
C. Láchar Láchar y Fernández
Antonio León Pérez-Páez
Juan Martínez
José Díaz
D. J. Pérez
Federico Argandoña*



Sres. asistentes

Presidente

D. Manuel González Bermudo

Concejales

" Vicario Sans Lázaro.

" Antonio Morales Villa.

" Yquacio Peña S-Arjona

" Eladio Pardo Faurequi

" Rafael S-Arjona S-Arjona

" Carlos Sánchez Tomécano

" Eloy Díaz Barragán

" Yquacio S-Arjona Tarazona

" Ceferino Roigales Expositoro.

" José Parra Caero.

" Antonio León Manito.

Jutteventor acelal

" Julio Rodríguez Chamorro.

Secretario

" Enciso fuentes Orrego.

sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno el dia 29 de Marzo de 1956 - correspondiente al 1º trimestre -

En la Ciudad de frequentar de la tierra, a veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, -que integran mas de las dos terceras partes de los doce que constituyen la Corporación Municipal-, presidido por el Sr. Alcalde Don Manuel González Bermudo, al objeto de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio. Abierto el acto y dada lectura del Comendador del acta de la anterior, fué aprobada, por unanimidad, aprobándose el infraescrito Secretario a los señores asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmarla, una vez transcrita al libro correspondiente.

Leídos, de orden de la Presidencia, por el infrafirmado Secretario, los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en el primer trimestre del actual ejercicio, los señores asistentes quedaron enterados de que todos ellos habían sido adoptados dentro del ámbito de la competencia de dicho Organismo, necesitando ser ratificados expresamente los siguientes: Uno de veinte de febrero y otro de veinte de marzo corriente, relativos a adquisición de las mesetas números uno y dos de la Planta Baja de la Plaza de Toros, propiedad de herederos de Enciso Martínez Cuevas y herederos de José Pérez Jiménez, respectivamente; y otro de uno del mismo mes de marzo, por el cual la Comisión Municipal Permanente prestó su conformidad al acuerdo adoptado por el Exmo Ayuntamiento de Teres de los Caballeros, en once del pase

do mes de febrero, en expediente instruido a instancia de D^r Antonia y D^r Concepción Martínez y Martínez, sobre concesión de pensión, como hermanas legítimas de doble vínculo del que fui Secretario de aquél Ayuntamiento y del de esta población, don Guillermo Martínez Martínez, fallecido, pensión señalada en el 20% para cada una del haber pasivo que disfrutaba dicho Señor a su fallecimiento de 27.056 pesetas 65 céntimos, equivalente a 5.411'31 pesetas a cada beneficiaria, más dos pagas extraordinarias en la proporción mensual correspondiente, todo ello con efectos desde el día siguiente a la muerte del causante y con cargo estas prestaciones pasivas a los Ayuntamientos de Lepe, Fregeval de la Sierra y Tora de los Caballeros, teniendo en cuenta el tiempo que d. Guillermo Martínez, prestó sus servicios en dichos municipios, así como los trabajos percibidos.

Examinados los fundamentos legales de los referidos acuerdos de 9 de febrero, 20 y 1 de marzo actual, se acordó, por unanimidad, ratificártos expresamente.

Adquisición lámparas fluorescentes Léquidamente se expuso por la Presidencia que, en prisión a Philips, había convenido con la Casa Philips, Delegación para Andalucía occidental y Badajoz, adquirir material para la renovación de parte del alumbrado público, por valor de 15.000 pesetas (quince mil), lo que sometía a la consideración de los Señores Concejales, por si estimaran que debiera hacerse en firma la operación. Después de examinar los antecedentes respectivos se acordó, por unanimidad, autorizar a la Presidencia para convertir en definitivo dicho convenio, así como para hacer efectivo su importe, poniendo el informe correspondiente del Sr. Interventor accidental.

Por la Presidencia se leyó un extracto de los acuerdos adoptados por la Junta General del Circunenario relativos a festejos a celebrar, exorno de la población



celebración de exposiciones, de pintura, concurso de poesía, construcción de casas baratas, limosnas a los pobres, etc. quedando enterados y conformes los señores asistentes.

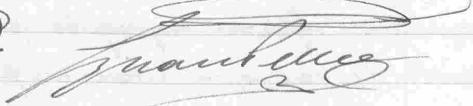
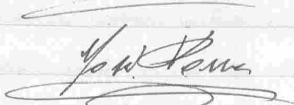
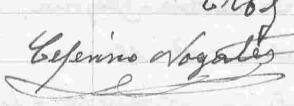
A continuación y a propuesta de la Presidencia, se acordó, por unanimidad, ceder gratuitamente a la Hermandad Sindical mixta de Labradores y Ganaderos, el solar necesario para construir un almacén granoero al servicio de todos sus afiliados, en el terreno que posee esta corporación municipal al sitio del Egido y Masaderos en este término, limitante por Norte, con carretera de San Juan del Puerto a Cáceres y con parte de la misma finca segregada por escritura dc 27 de Septiembre de 1915 en que están edificadas 25 viviendas protegidas; por Este, con esta misma finca, prolongación de la calle Concepción y camino del Campos; y por Sur y Oeste, con finca de tierras de don Rodrigo Sánchez-Arjona, fijando en diez años el plazo en que han de llevarse a cabo las obras, con cláusula de reversión, si no se efectuaran aquellas dentro del mismo, y previo el cumplimiento de los demás requisitos legales.

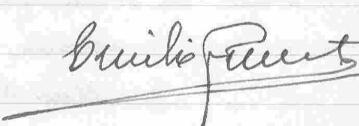
Donativo a la Conferencia de San Vicente de Paul, de ciento cincuenta pesetas para atender a necesidades urgentes satisfacerlas a enfermos pobres.

Por la Presidencia se hizo saber a continuación que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, había hecho un donativo de 50.000 pesetas a la Corporación Municipal, para destinarlas a obras de carácter social ó benéfico, como consecuencia de la conmemoración del Cincuentenario de la coronación de la Virgen de los Remedios y que estimaba conveniente se estudiare la posibilidad de construir, con tal motivo, una Escuela y una Capilla en las propiedades de las Viviendas protegidas y las edificadas por la Cooperativa del Ca-

po Caja Rural de Ahorros y Préstamos de esta Ciudad, así como un Grupo de Casas de tipo económico, para vecinos pobres. Los señores asistentes quedaron enterados de lo expuesto por la Presidencia y conformes con que se sometan a estudio las iniciativas de la misma por si pudieren realizarse en breve plazo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas treinta minutos, de que certifico.


Vicasio Lázar

Juan Ballester

José Díaz

Ceferino Roigales

Antonio León Manito

Guillermo Puent

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 17 de Abril de 1956.

Pres. asistentes:

Presidente

D. Manuel Gourzáles Bermudo.

Concejales

" Vicasio Lázaro.

" Antonio Muñoz Villa

" Eladio Pardo Tauréqui

" Iquacio Peñes S. Arjona

" José Parra Caciro

" Iquacio Peñes Arjona Zaraguenia

" Eloy Díaz Baragán

" Ceferino Roigales Exposito.

" Antonio León Manito.

En la Ciudad de fregenal de la Sierra a diez y siete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis; siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales los señores concejales que al margen se expresan -que constituyen la mayoría absoluta de los que integran la Corporación presididos por el Sr. Alcalde don Manuel Gourzáles Bermudo, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria. Abierto el acto y dada lectura del borrador de la anterior, fue aprobado, por unanimidad, advirtiendo el infrascrito Secretario a los señores

D. Rafael Arjona S. Arjona

Hacienda

electoral

D. Antonio Rodríguez Chamorro

Secretario

ALGEBRA

Eduardo Gómez Orrego.

asistentes de la obligación que tienen de conci-
mir a firmar el acta una vez transmitida al
Libro correspondiente.

Vistas las Cuentas Municipales del ejercicio

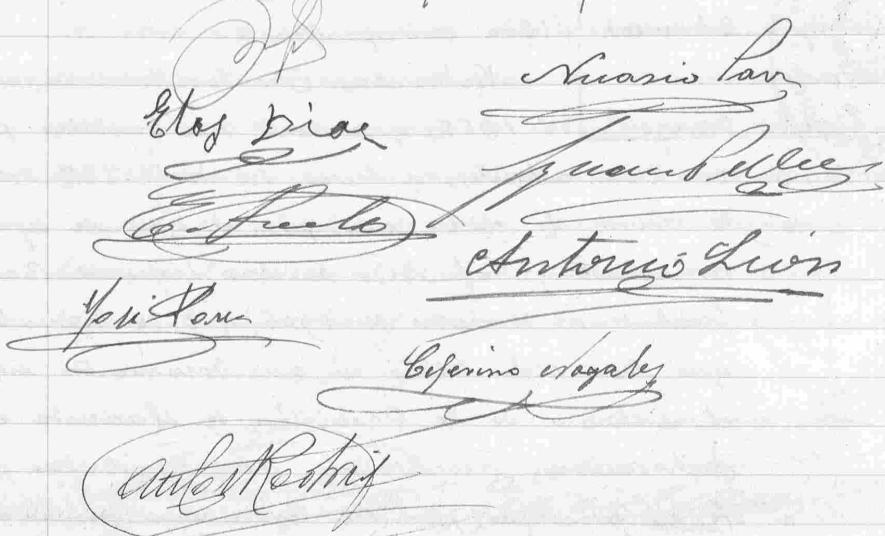
de 1.955, que han sido recibidas por los respecti-

Aprobación de vos Cuentadantes, a tenor del artº 787 del Decreto de 24
Cuenta de Caudales de Junio de dicho año, por el que se aprueba el Texto
articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen
Local de 17 de Julio de 1.945 y 3 de Diciembre de 1.953, y
que han sido leídos en sus documentos integraentes, con
el dictamen de la Comisión de Hacienda e informe de
Intervención. Resultando: que aprobadas provisionalmen-
te, en principio, por la Comisión Municipal Permanen-
te, en sesión de 1 de Junio del actual ejercicio, han si-
do expuestas al público por el plazo señalado en el artº
790 del citado Decreto, sin que se hayan formulado repa-
ros ni observaciones contra las mismas; que el dictamen
de la Comisión de Hacienda e informe de la Intervención
son favorables á la aprobación. Considerando: que han sido
observados los trámites legales y que constan debidamen-
te justificadas las operaciones realizadas durante el plazo
á que se contrae los documentos unidos a las mismas:
La Corporación acuerda, por unanimidad, dejar aprobadas
las Cuentas de Caudales y de Administración del Patri-
monio Municipal y provisionalmente las de Presupuesto,
a fin de las facultades reservadas a la Superioridad;
y elevar estas últimas a la misma para su aproba-
ción, si procediere.

ficialmente, se aprueba, por unanimidad, a pro-
puesta de la Presidencia, un suplemento de factura de
la Casa Philips, Delegación de Andalucía Occidental y Ba-
dajoz, importante 1.427'90 pesetas, de material para alum-
brado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se le

santo la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las
veintiuna horas, de que certifico.


Eloy Díaz
Vicasio Lázar
Juan Pérez
Antonio León
Leferino Esquivel
José Parra
Auto Rodríguez

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Iluno el día 29 de Junio de 1956. - Correspondiente al 2º trimestre.

Señores asistentes:

Presidente

D. Manuel González Bermudo. Se reunieron en el Salón de Sesiones de las Concejalías los tres concejales que al margen

" Vicasio Lázar.

de acuerdo de la fiesta a veintiún horas de junio

" Anto Morales Villa.

de mil novecientos cincuenta y seis, dieciocho las veinte

" Juan Pérez S. Arjona.

horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Concejalías los tres concejales que al margen

" Eloy Díaz Barragán.

se expresan - que son más de las dos terceras partes

" Antonio León Manito.

de los que integran de derecho la Corporación mu-

" Eloy Díaz Barragán.

nicipal, presididos por el Fr. Alcalde, don Manuel

" Leferino Esquivel.

González Bermudo, al objeto de celebrar la sesión

" Leferino Esquivel Exposito.

pública ordinaria, legalmente convocada para este

" José Parra Caeiro.

día. Abierto el acto y dada lectura del Comunicado

" Juan Pérez Sánchez-Arjona.

de la anterior fue aprobado, advirtiendo el infraf-

" Rafael Sánchez-Arjona.

erito secretario a los señores asistentes de la obliga-

" Interventor accl.

ción que tienen de concurrir a firmar el acta una

" Auto Rodríguez Chamorro.

vez transcrita al libro correspondiente.

Secretario

" Emilio Fuentes Orrego.

Leídos, de orden de la Presidencia, por el in-

frascito Secretario, los acuerdos adoptados por la

comisión municipal permanente, en el segundo-



dentro del ámbito de la competencia de dicho Organismo, siendo los restantes ratificados por la Corporación.

Seguidamente se acordó, a propuesta de la Presidencia, que cesen los Guardias Municipales interinos, don José María Simeón, don Justino López Morales y don Ignacio Merchán Sánchez, sin perjuicio de que siendo su nombramiento de competencia de la Alcaldía, pueda nombrarles nuevamente ó a otros que reúnan las debidas condiciones, con tal carácter de interinos, en el caso de que lo estime necesario.

Por último se acordó dar por terminada la reunión ordinaria trimestral, por no haber otros asuntos de la competencia de la Corporación municipal pendientes de resolución.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las reunidas horas, de que consta.

Vicario Ramón
Machado

Eloy Díaz José Ponce

Eloy Díaz
Eugenio Abogados

Doctor Martínez

sión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día
11 de septiembre de 1.956

Presidente:

D. Manuel González Bernardo

Concejales:

" Pascasio Sáenz Lázaro.

" Antonio Morales Villa

" Ignacio Peche S. Arjona

" Efraín Pardo Sansegur

" Antonio León Manito.

" Ceferino Roigales Espósito

" Eloy Díaz Barragán

" Ignacio S. Arjona Tarazona

" Rafael S. Arjona S. Arjona

" José Lanza Caeiro.

" Conchi Sánchez Somoano.

Interventor acetal

" Anto Rodríguez Elizalde

Secretario:

Eduardo Fuentes Orrego.

Transferencia de créditos

Acto continuo, visto el expediente de trans-
ferencia de créditos por ciento cuarenta y seis mil ocho-
cientas tres pesetas veinte céntimos, dentro del Presupuesto or-
dinario vigente, para incremento de varias Partidas de con-
figuración insuficiente. Resultando que formulada propuesta
por la Comisión de Hacienda en la cantidad autorada, fué
en principio aceptada por la Comisión Permanente, en se-
sión de diez de Agosto último, transcurriendo el plazo de
quince días de exposición al público, en efecto inserto en el
Boletín Oficial de la provincia de 20 del mismo mes, sin
que se dejaron reclamaciones. - Considerando: que el ar-
tículo 691 del Decreto de 24 de Junio del corriente año, a)
mite la procedencia de estas operaciones estimándose reglamen-
tarias y que han sido observados los preceptos pertinentes
previa deliberación del Pleno del Ayuntamiento y por una-

En la Ciudad de Frengenal de la Sierra, a
once de Septiembre de mil novecientos cincuenta
y seis; dieciocho las veinte horas, se reunieron
en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales
los Señores Concejales que al margen se
expresan que constituyen la mayoría absoluta de los que integran la Corporación, presi-
dos por el Sr. Alcalde, don Manuel González
Bernardo, a fin de celebrar esta sesión públi-
ca extraordinaria, para la que habían sido
legalmente convocados. Abierto el acto y dada
lectura del Corradox del acta de la anterior
fue aprobado, por unanimidad, advirtiendo el
supradicto secretario a los tres asistentes de la
obligación que tiene de concursar a firmar
el acta, una vez transcrita al libro correspondiente.



nimidad de los que concurren, mas de las dos terceras partes del total de los que le integran, acordó aprobar la referida transferencia en la cantidad fijada anteriormente y con la distribución por conceptos y partidas que consta en la propuesta inicial obrante en el expediente instruido al efecto.

A continuación se dio lectura, de orden de la Presidencia, a un escrito dirigido a la misma por el tr. Encuentre Jefe de Divisa de la Guardia Civil en el que transcribe otro del Excmo. tr. (Gobernador) Encuentro General, Director General del Cuerpo de la Guardia Civil (en el que transcribe otro) n.º 522 de 20 del anterior, en el que comunica lo siguiente: Visto su escrito número 1.248 de fecha 17 del actual, por el que participa el mal estado de habitabilidad del edificio que ocupan fuerzas del Cuerpo en fregenal de la Sierra (Badajoz), propiedad del Ayuntamiento de la expresada localidad, y el acuerdo adoptado por dicha Corporación municipal de no ejecutar en el inmueble las obras de conservación proyectadas, ocupándose en la desgravación de cargas estatales determinada en la Ley de Bases de Régimen Local vigente, acuerdo que ha originado el que haya sido necesario de desalojar parte del edificio, por su estado de ruina; procede que por V. S. se disponga lo conveniente para notificar a la respectiva Corporación que esta Dirección General lamenta el acuerdo de referencia que ocasiona un indudable perjuicio a los componentes del Cuerpo del que solamente pueden recibir beneficios por razón del servicio que presta, asegurando el orden, la tranquilidad y el respeto a la Ley en el territorio confiado a su vigilancia y estima que si bien la Ley de Bases invocada desgrava al municipio de cargas de carácter estatal, no es menos cierto que la repetida Ley no prohíbe a la Corporación municipal el que repare y conserve los inmuebles de sus propiedades, velando por la

conservación y mejoramiento del patrimonio confiado a su administración, acásiue cuando los desperfectos que presenta el acuartelamiento son debidos a negligencia del Ayuntamiento propietario, anterior en muchos años a la promulgación de la mencionada ley. Asimismo puede proponerse al Ayuntamiento que acepte el arrendar al Estado el Cuartel, señalando una renta de 7.500 anuales, a partir de la fecha de la desgravación, que es el máximo que puede proponerse, atendiendo a la antigüedad, capacidades y estado actual del inmueble con cuya cantidad bien puede atender a la conservación del mismo, sin perjuicio de los intereses municipales, quedando condicionada esta oferta a la ulterior aprobación del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación. Lo que como resolución a su escrito n° 697 de fecha 10 de Agosto pasado, trasciende a U. para su conocimiento, dando cuenta a esta Defensura de la resolución que adopte el Ayuntamiento de fregenal de la Sierra, sobre el particular, informando (sobre el particular) a la vez "sobre la clase e importe aproximado de las obras que el inmueble precisa para dejarlo en las debidas condiciones de habitabilidad y de la forma en que han quedado alojados los ocupantes de la parte del edificio desalojada por su inminente estado de ruina, extremos éstos que serán comunicados por esta Defensura a la Superioridad."

Abierta discusión sobre el particular, en la que intervinieron todos los Pres. asistentes, se acordó, por unanimidad, que por la Presidencia se gestionase al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial, que envie al Sr. Arquitecto de dicho Organismo para que informe previo reconocimiento, acerca del estado en que se encuentra el edificio que ocupan las fuerzas de la Guardia Civil, obras a realizar para que el inmueble reuna las condiciones de solidez y seguridad necesarias para el aloja-



uiente de las fuerzas y alquiler o renta que pudiere producir a la Corporación Municipal en relación con su valor; y que por conducto del propio Sr. Encargado de Línea, se reciba de la Dirección General del Cuerpo, asesoramiento acerca de las condiciones en que se podría construir un Cuartel con destino a las fuerzas de la Guardia Civil de este Puesto, previa sesión por parte del Ayuntamiento de solar suficiente y bien situado, por si estuviese en las posibilidades de la Corporación Municipal contribuir a su construcción, sin que ello significare gran esfuerzo económico.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas, lo que certifico.

C. Sanchez Serrano

J. S. Arjona

A. Rodriguez

Jose Diaz Pando

Nicario Sanz
Eloy Diaz

Antonio Morales

Julio Pardo

Julio Pardo

Conferido elogable Pdcr. Enjau

Sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Septiembre de 1.956. Correspondiente al 3º trimestre.

Sres. asistentes

Presidente

D. Manuel González Bermudo

Concejales

Nicario Sanz Lázaro. Concejales que al margen se expresan, presididos por

"Antonio Morales Villa el tr. Alcalde, a fin de celebrar la sesión públ

"Igacio Peche S-Arjona ca ordinaria correspondiente a este dia, para la

"Efadio Pardo tauregu que habían sido legalmente convocados.

En fregenal de la Sierra, a veintimilve de Sep

Tiembres de mil novecientos cincuenta y seis, siendo

las veinte horas, se reunieron en el Salón de

Sesiones de sus Casas Consistoriales los Señores Con

cejales que al margen se expresan, presididos por

"Antonio Morales Villa el tr. Alcalde, a fin de celebrar la sesión públ

"Igacio Peche S-Arjona ca ordinaria correspondiente a este dia, para la

"Efadio Pardo tauregu que habían sido legalmente convocados.

TA

D. José Parra Caciro. Abierto el acto y dada lectura del borrador del
" Rafael S. Arjona S. Arjona acta de la anterior fué aprobado, advirtiéndole el
" Antonio León Manito. infrascrito secretario a los Señores asistentes de
" Eloy Díaz Barragán la obligación que tienen de concurrir a firmar
" Ceferino Bogales Expositor el acta una vez transcrita al Libro correspondiente.
" Interventor aectal

" Ant^o Rodríguez Chamorro secretario

" Emilio Fuentes Orrego.

Leidos de orden de la Presidencia, por el infrascrito Secretario, los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en el tercer trimestre del actual ejercicio, los Señores asistentes quedaron enterados de que todos ellos habían sido adoptados dentro del ámbito de la competencia de aquélla, siendo no obstante ratificados por la Corporación.

Por último se acordó dar por terminada la reunión ordinaria trimestral, por no haber otros asuntos de la competencia de la Corporación Municipal pendientes de resolución.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las reuniiones posteriores de que certifico.

J. J. Lucas Lam
y su firma

L. J. Ayuso Eloy Díaz

Antonio León

E. Fuentes

Emilio Fuentes



Sesion extraordinaria celebrada por el ayuntamiento Pleno, el dia
31 de Octubre de 1956 =

Sres. Asistentes:
Presidente:
D. Nicacio Sanz Lázaro
Concejales:
D. Antonio Morales Villa
" Blas Pardo Jauquequi.
" Ignacio Paché S. Arjona.
" Eloy Díaz Barragán.
" Rafael Sánchez Arjona.
" Carlos Sánchez Sarmiento.
" Referino Nogales Exposito.
" José Tarrío Caamaño.
" Antonio León Manito.
" Ignacio Sánchez Arjona.
= Interventor acetal =
D. Antonio Rodríguez Chamorro.
Secretario:
D. Benito Fuentes Orueta =

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, a veintiuna y uno - de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las diez y nueve horas y media, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Nicacio Sanz Lázaro, y previa convocatoria se reunieron en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, los Sres. que al margen se expresan, estando presente el Interventor acetal, y el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, para la aprobación del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete. - Abierta la sesión, se dio cuenta del borrador que fue aprobado, advirtiendo al infrascrito secretario a los Sres. asistentes la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente. -

Seguidamente por la presidencia se dio cuenta del objeto de la Sesión, que como constaba en la orden de la convocatoria, era proceder al examen del Proyecto de Presupuesto, para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete y aprobación de su caso. A continuación, de orden de aquella, se dio lectura de los documentos

Aprobación del los más esenciales del Presupuesto y Proyecto, Estado de gastos e Ingresos presupuestados, bases de ejecución y Memoria Explanatoria. - Así informada la Corporación de los documentos leídos, se procedió a discutir partida por partida, las consignaciones que lo constituyen, acordándose en definitiva, por el voto unánime de los Sres. Concejales asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los que de derecho integran la Corporación, requisito exigido por el artº 68 de la Ley de Régimen Local, aprobar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio próximo, en las cantidades que por capítulos se cifran a continuación:

Capt	Conceptos	Consignaciones Pesetas.
1º	Obligaciones generales	348.035 68
2º	Representación municipal -	15.000 00

capítulo	Conceptos.	consignaciones	
		Pesetas. cts.	
3.	Vigilancia y seguridad	14.800	00
4.	Policia Urbana y Rural.	123.750	00
5.	Recaudación.	60.314	00
6.	Personal y material de oficinas.	816.434	22
7.	Salubridad e higiene	70.504	00
8.	Beneficencia.	146.750	00
9.	Asistencia Social.	204.013	00
10.	Instrucción pública.	81.600	00
11.	Obras públicas.	68.800	00
12.	Montes.	250	00
13.	Fomento de intereses comunales.	59.491	50
18.	Imprevistos.	9.257	60
<u>Suma el Presupuesto de Gastos =</u>		<u>2.028.000</u>	<u>00</u>
<u>= Presupuesto de Ingresos =</u>			
1º.	Rentas.	10.078	19
2.	Aprovechamientos de bienes comunales.	14.034	00
5.	Eventuales y extraordinarios.	65.500	00
6.	Arbitrios con fines no fiscales.	77.251	00
7.	Contribuciones especiales.	18.000	00
8.	Derechos y tasas.	404.365	00
9.	Quotas, recargos, etc.	243.000	00
10.	Arbitrios municipales	858.292	23
11.	Recargas y participaciones en arbitrio Provincial	56.721	90
12.	Nivelación Presupuestaria.	280.757	68
<u>Suma el Presupuesto de Ingresos</u>		<u>2.028.000</u>	<u>00</u>

Resumen

Importar el Presupuesto de gastos	2.028.000 00
Ideu. Ideu. de Ingresos	2.028.000 00
Diferencias	Nivelado

Tambien se acuerda por unanimidad: Que el Presupuesto así aprobado



se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos del artº 683, en relación con el 683 y 684 de la Ley de Regimen Local, y transcurrido dicho plazo, sin reclamaciones o informadas las que pudieran presentarse, se remitirá copia autorizada del expediente general al Jefe, Sr. Delegado de Hacienda, para su aprobación. Finalmente, dejar facultado al Sr. Alcalde, para que al propio tiempo que se remita los documentos indicados, solicite de la autoridad citada, autorización para prescribir de las exacciones no cifradas en el presupuesto de ingresos, por falta de objeto de gravamen e improductivas a tenor del artº 584, párrafo 2º de dicha Ley, adjuntando como precedente copia de la autorización del ejercicio anterior.

Si no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintidós horas, de que certifico.

C. López Domínguez

E. Salas

J. P. Pérez

Antonio Gómez

Arturo Rodo

Nicasio Lam

Antonio Flores

Alfonso Argüelles

J. Pérez Apurí

Eloy Díaz

Emilio Puente

S
E

sión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 29 Diciembre 1.956
Correspondiente al 4º Trimestre.

Sres. asistentes

Presidente

D. Manuel González Bermudo.

Vocales

" Pascasio Sans Lázaro.

" Antonio Morales Villa.

" Claudio Pardo Tauriqui

" José Parra Caeiro.

" Ignacio J. Arjona Tarquemada.

" Rafael J. Arjona J. Arjona.

" Antonio León Brumito.

" Ceferino Bogalus Espósito.

" Clodio Díaz Barragán

" Carlos Sánchez Somoano.

Interventor aetal

" Ant^o Rodríguez Chamorro.

Secretario

" Emilio Fuentes Orrego.

Ratificación acuerdo de los, de orden de la Presidencia, por el infrascrito Secretario, los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en el 4º trimestre del ejercicio actual, los señores asistentes quedaron enterados de que todos habían sido adoptados dentro del ámbito de la competencia de dicho organismo, siendo no obstante ratificados todos ellos por el Ayuntamiento Pleno y expresamente el adoptado por la referida Comisión en la sesión de 27 del actual, relativo a mejora a los funcionarios jubilados y a sus familiares.

Construcción Cuartel Seguidamente fué leído, también de orden de la Presidencia, el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de la Japortación Económica Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 11 del pasado mes de Octubre, cuyo tenor literal es como sigue:

Un fregenal de la Sierra a veintimilveinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis; siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales los señores concejales que al margen se expresan, que son mas de las dos terceras partes de los de derecho integrar la corporación, presididos por el Sr. Alcalde, don Manuel González Bermudo, al objeto de celebrar esta sesión pública ordinaria, para la que habían sido legalmente convocados.

Abierto el acto y dada lectura del borrador del acta de la anterior fué aprobado, por unanimidad, advirtiendo el infrascrito Secretario a los señores asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente.



"De órden de la Presidencia, fué leído un oficio del Sr. Enciente Jefe de linea de la Guardia Civil, del tenor literal siguiente: "El Excmo. Sr. Enciente General Director General del Cuerpo de la Guardia civil, en escrito del Estado Mayor, Jefatura de Obras, n° 597, de fecha 4 del actual, por conducto regular, dice: lo que sigue: Visto en escrito 1.440, de fecha 21 del anterior, con el que remite otro del Tr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Frengenal de la Sierra (Baudajoz) por el que interesa datos para la construcción de un nuevo acuartelamiento para la fuerza del Cuerpo en aquella localidad, participo a V. S. para su conocimiento y el de la referida Corporación que para la construcción de un nuevo Cuartel capac para 13 pabellones y parte militar, tiene que aportar solar (60 x 60 m.) y una cantidad en metálico como mínimo de 112.000 pesetas. Caso de aceptar dicha Corporación, deberá remitir por conducto de esa Unidad copia certificada de la sesión del Pleno en que se acuerde la cesión del solar, libre de toda carga á favor del Estado y la aportación en metálico de las 112.000 pesetas citadas. Lo que tengo el honor de participar a su Autoridad para su conocimiento y el de la Corporación de su digna Presidencia, esperando de su reconocida atención me remita copia certificada de la sesión del Pleno con el acuerdo que tome a fin de elevarlo a la Autoridad superior que lo interese. - Dios guarde á V. numeros años. - Frengenal de la Sierra 11 de Octubre de 1.956. - El Enciente Jefe de la linea. - Tidelio Alcantara Borge. - Rubricado. - Tr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento." Terminada la lectura y abierta discusión sobre el particular se acordó, por unanimidad, aceptar en principio la proposición que hace la Dirección General del Cuerpo de la Guardia Civil, en relación con la construcción de un nuevo Cuartel de las condicio-

nes expresadas en el oficio transcrto, y que se someta este acuerdo a la consideración del Ayuntamiento Pleno á los efectos procedentes"

Terminada la lectura se manifestó por el Sr. Alcalde que procedía que el Ayuntamiento Pleno adoptase acuerdo en relación con la construcción del nuevo Cuartel para alojamiento de la Guardia Civil de este Puerto, por ser el competente para resolver definitivamente tal asunto y que al efecto lo sometía a la consideración de los Señores Concejales. Abierta discusión sobre el particular, en la que intervinieron todos los Señores asistentes, -que coincidieron en estimar no sólo la conveniencia sino la necesidad inaplazable de que se efectue la construcción del mencionado Cuartel-, se acordó, por unanimidad; 1º. Proceder a la construcción del nuevo Cuartel proyectado, en las condiciones propuestas por la Dirección General del Cuerpo de la Guardia Civil.- 2º: Ceder gratuitamente, a favor del Estado, solar en cantidad de 3.600 metros cuadrados, para la construcción del mismo, en la parcela propiedad de este Ayuntamiento, encallada al oeste del "Egido y Maraderos", de este término municipal, que limita al Norte, con carretera de San Juan del Puerto a Cáceres; al Este, con calle que la separa del Grupo de Viviendas protegidas edificado por este Ayuntamiento; y al Sur y Oeste, con finca de herederos de Don Rodrigo Sánchez-Arjona.- Esta finca se halla inscrita a favor del Ayuntamiento en la primera finca con el número 5.407 (antes de ser segregada la superficie en que están construidas las expresadas viviendas protegidas, por escritura de 27 de Septiembre de 1.945) hallándose libre de cargas. Se fija en diez años, el plazo en que han de llevarse a efecto las obras de construcción, transcurrido el cual sin ejercer



tarlas, volverá el solar cedido a ser propiedades del Ayuntamiento. - 3º: Aportar ciento doce mil pesetas al efecto, de conformidad con lo interesado por la Dirección General de la Guardia Civil. - 4º Que se remita a la Dirección General de la Guardia Civil certificación literal del presente acuerdo y de la inscripción de la finca en el Registro de la propiedad acreditativa de encontrarse libre de cargas; y 5º: facultar al fr. Alcalde, don Manuel González Bermudo, ó a quien legalmente le sustituya, para que en su día otorgue la correspondiente escritura de cesión gratuita del repetido solar á favor del Organismo ~~la~~ que en corresponda la construcción del edificio proyectado, así como para la práctica de cuantas gestiones sean precisas para la consecución de tal fin.

Reparación carreteras

A propuesta de la Presidencia se acordó, por manifiestos 434 y 435 y solicitudes similares, dirigir escrito al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas solicitando que, al ejecutar las obras de reparación de las carreteras números 434 y 435, en los trayectos comprendidos entre Bodonal y Fregenal y entre ésta y Puente sobre el Arda, se prolongue la reparación al trayecto comprendido entre el cruce de las mismas y Higuera la Real, correspondiente a la número 435 e igualmente el trayecto (comprendido) que conduce, desde la 434, a la Estación del ferrocarril, de una longitud aproximada de cuatrocientos metros, reparaciones ambas de extrema necesidad por el mal estado en que se encuentran, y que además, contribuirían a atenuar el paro obrero.

Homenaje a D. Adelardo Covarsí.

Seguidamente, por la Presidencia se expuso: que se trataba de dar rendir homenaje de gratitud al Ilustre Pintor extremeño, fallecido, don Adelardo Covarrí Bustos nacido en Badajoz, gloria de la Región, que obtuvo brillantes recompensas en varios certámenes nacionales e internacionales, Director que fué de la Escuela de

Artesano de Badajoz, modelo de las de su clase en España, Académico de las de Bellas Artes de Sevilla y Toledo, Caballero de la Real Orden del Cristo de Portugal, primera medalla de la Exposición Nacional celebrada en 1948 por su cuadro "El Montero de Alpotreque" y amigo entusiasta de esta Ciudad, por la amistad que le unía con nuestro ilustre pintor Eugenio Hermoso, dedicandole una de las calles principales de la población, no sólo por los méritos expresados, sino por concesión, además, a la galantería de los Ayuntamientos de Badajoz que supieron rendir homenaje a los ilustres hijos de esta Ciudad Benito Arias Montano, Juan Bravo Murillo y Eugenio Hermoso Martínez, dedicándoles a cada uno una de las calles más importantes de Badajoz; y como para ello fuere preciso obtener autorización del Ministerio de la Gobernación, conforme dispone el artículo 306 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, sometía el asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno a los efectos procedentes.

Puesto el asunto a discusión, en la que intervinieron todos los Sres. asistentes, se acordó por unanimidad, en principio y a reserva de la autorización del Ministerio, cambiar el nombre de la calle Encuentro Silveira, en su tramo segundo, por el de Adelardo Covarrubias, como homenaje póstumo al Ilustre Pintor de ese nombre, facultando a la Presidencia para que elevé la oportuna solicitud de autorización al Exmo. Sr. ministro.

Construcción matadero. A continuación y a propuesta de la Presidencia, se acordó, por unanimidad, que por la misma se gestione citada Diputación de la Exma. Diputación Provincial la cooperación necesaria para la construcción del matadero municipal y lavadero, conforme con lo acordado por la Comisión municipal Permanente, en 28 de Agosto último, aceptado por di-



elio Organismo provincial.

Nombra para el grupo de viviendas de la Obra Sindical recibido un requerimiento de la Delegación provincial de Sindicatos, para que enviase una terna de nombres adecuados para el Grupo de Viviendas de tipo social, constituida por la Obra Sindical del Hogar, por lo que, aparte de haber tratado la Corporación municipal de dedicar al Ilustre hijo de fregenal Enrique Hermoso, había tenido que enviar dicha terna, cumpliéndola naturalmente conforme a los deseos de la Corporación con el nombre de éste, siendo los dos restantes "Cincuentenario de la Virgen de los Remedios" y "Juan Bravo Muñoz". Los tres Concejales quedaron satisfechos y conformes con lo hecho por la Presidencia.

Se acordó finalmente dar por terminada la reunión ordinaria trimestral por no haber otros asuntos pendientes de resolución.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se llevó a cabo la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas cuarenta minutos, de que certifico.

Claudia Linares

José Pérez

Fernando Linares

J. Pérez-Ayala

Elog días

Antonio Linares

Edmundo

Antonio González

Antonio Pérez

J. Pérez-Ayala

Bueno

Sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el dia 20 de marzo de 1957.

Hrs. asistentes: _____

Presidente: _____

D. Manuel González Bermudo.

Concejales: _____

- Mariano Sanz Lázaro
- Antonio Chonales Villa
- Ignacio Peche L-Ajiona
- Blas Pardo Juarregui
- José Párra Caeiro.
- Ignacio L-Ajiona Jonagomara
- Antonio León Chomito
- Carlos Sánchez Lemosans.
- Eloy Díaz Barragán
- Ceferino Nogales Gómez

Interventor acetal: _____

• Antonio Rodríguez Chamorro.

Secretario: _____

• Tomás Fuentes Ortega.

Aceptación solar y cuya construcción de un edificio con destino a alojamientos de las fuerzas de la economía para la este Puerto, asunto que en principios se había tratado en sesión celebrada construcción cuartel de por este Ayuntamiento, en 29 de diciembre último, y sobre lo cual había la G^a Civil. Rectificación mercados acuerdos, ordenando a continuación que fueron leídos los mencionados pliegos de reversión adicionados escritos, que son del tenor literal siguiente:
solar a 5 años..

1º: Gobierno Civil de Badajoz.- Secretaría General.- Negociado 1º.- Número 598.- Al Hlmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en escrito de fecha 25 de febrero pasado, me dice lo siguiente: "Excmo. Sr.: con fecha de hoy se dice por este ministerio al Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil, lo siguiente: "Si por el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz), se han llevado los requisitos previos establecidos por la legislación de Régimen Local vigente, queda V.E. autorizado para aceptar la donación al Estado, libre de toda carga y gravamen, con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil, en la propia localidad, del se-

En la villa de Fregenal de la Sierra a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diez y media horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, que son más de las dos terceras partes, de los que de derecho integran la Corporación Municipal, presididos por el Hr. Alcalde, don Manuel González Bermudo, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria, para la que habían sido legalmente convocados.- Abierto el acto y dada lectura del bonrador del acta de la anterior, fue aprobado, por unanimidad, avisando el informe Secretario a los tres asistentes, de la obligación que tienen de concursar a firmar el acta, una vez transcurrida al libro correspondiente.-

Seguidamente por la Presidenta se manifestó que el objeto de la sesión, como a todos los señores presentes constaba, era dar cuenta de los escritos, uno del Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y otro, del Tr. Teniente Coronel Primer Jefe de la 221^a Comandancia de la Guardia Civil de Frontal, relativos a



tar de emplazamiento, y la cantidad de Ciento doce mil (112.000) pesetas en metálico para ayuda de los trabajos, que a tal fin ofrece aquél municipio, quedando designado el Primer Jefe de la Comandancia respectiva, para que, en representación de este Departamento, firme la escritura pública que se extienda. Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro me complasca en trasladar a V. E. para su conocimiento y demás efectos. — Lo que a mi ver traslado a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. — Años guardé a V. S. muchos años. — Badajoz, 1º de Marzo de 1.917. — Del Gobernador Civil. — Pedro Bellón. — Rubricado. — Sr. Alcalde de Fregenal de la Sierra. — Tiene el sello del Gobernador Civil de la provincia.

2º: "Guardia Civil: 221º Comandancia de Fronteras. — Jefatura. — El Excmo. Sr. Teniente General, Director General de este Cuerpo, en escrito núm. 43, de fecha 9 del actual, me dice lo que sigue: "Como continuación al escrito de este Centro, de fecha 4 del actual, por el que se daba traslado a Atos del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, aceptando el ofrecimiento hecho por el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, de esa provincia, para la construcción de un cuartel en la propia residencia, adjunto remito a V. S. planos de emplazamiento del solar elegido, a fin de que se tenga en cuenta en el acto de la escrituración. — Una vez cumplidos sus efectos será devuelto el plan que se acompaña, en unión de la escritura pública de cesión, y, por separado, duplicados certificados del Registro de la Propiedad, en los que conste hallarse inscrito a favor del Estado y libres de cargas, los terrenos aludidos. — Asimismo recabará del citado Ayuntamiento, para su revisión a este Centro, certificación acreditativa de no hallarse afectados los terrenos por ningún Plan de Urbanización. — Igualmente, y a la vista del informe técnico del solar de referencia, deberá V. S. gestionar del Ayuntamiento ejcente por su cuenta las acometidas de agua y energía eléctrica, hasta el cuartel que se proyecta, dando cuenta del resultado que se obtenga. — Lo que con inclusión del plan de referencia, me complasca en trasladarle a Vd. a fin de que, a la vista del mismo, tenga a bien disponer se inicien por ese Ayuntamiento los trámites correspondientes, para poder cumplimentar cuanto se nos intervera en el escrito anterior. — Mencionado plan debe devolverse a esta Jefatura, en unión de los demás documentos a formalizarse por esa Corporación. — Años guarde a

Vd. muchos años.- Badajoz 13 de marzo de 1.957.- Del Convenio Coronel Primer Jefe.- Leoncio Santisteban chorero.- Rubricado.- Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.-"

A continuación se procedió a dar lectura al acta de 29 de diciembre del pasado año, en la parte que afecta a este particular, y después de amplia discusión, en la que intervinieron todos los señores asistentes, que coincidieron en estimar la inaplazable necesidad de que se efectue la construcción del mencionado cuartel de la Guardia Civil, toda vez que el que actualmente ocupan las fuerzas se encuentra en estados ruinosa, estando alojadas algunas de ellas fuera del edificio que han venido ocupando, se acordó por unanimidad, ratificar el acta mencionada, que quedará redactada en la forma que a continuación se expresa:

Primero: Proceder a la construcción del nuevo Cuartel proyectado en las condiciones propuestas por el Cuerpo General de la Guardia Civil.

Segundo: Ceder gratuitamente a favor del Estado solar en cantidad de tres mil seiscientos metros cuadrados, para la construcción del edificio correspondiente, en la parcela propiedad de este Ayuntamiento, encerrada al sitio del "Ejido y Maraderos", de este término municipal, que linda al norte con Carretera de San Juan del Puerto a Cáceres; al Este, con calle que la separa del Grupo de Viviendas Protegidas situado por este Ayuntamiento; y al Sur y Oeste, con finca de Herederos de D. Rodrigo Sánchez-Ayóna.- Esta finca se halla inscrita a favor del Ayuntamiento en la primitiva finca con el número 5.407, (antes de ser segregada la superficie en que están construidas las expuestas viviendas Protegidas, por escritura de 27 de Septiembre de 1.945), hallándose libre de cargas.

Se fija en cinco años el plazo en que han de llevarse a efecto las obras de construcción, transcurrido el cual sin ejecutarlas, volverá el solar cedido a ser propiedad del Ayuntamiento.-

Tercero: Prestar ciento doce mil pesetas al efecto, de conformidad con lo interesado por la Dirección General de la Guardia Civil.-

Cuarto: Que se remita a la Dirección General del Cuerpo, certificación literal del presente acuerdo, de no estar afectados los terrenos



cevidos por ningún Plan de Urbanización, y de hallarse inscritos en el Registro de la Propiedad, encontrándose libres de cargas y gravamen; y,

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde, Don Manuel González Bermudo, o a quien legalmente le sustituya, para que, en su día, otorgue la correspondiente escritura de cesión gratuita del repetido solar a favor del Estado, para la construcción del edificio proyectado, así como para la práctica de cuantas gestiones sean precisas para la concesión de tal fin.

Finalmente se expuso por el Sr. Alcalde: Que como la Corporación Municipal no dispone de efectivo, ni de consignación presupuestaria para aportar para pago 112.000 pts las ciento doce mil pesetas en metálico, de que antes se ha hecho mención, y ayuda al Cuartel de la seña sumamente dilatoria la tramitación de un expediente para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, aparte de la inaplazable necesidad de que la construcción del edificio proyectado se lleve a efecto a la mayor brevedad posible, en consideración a los anómalos circunstancias que componen en el caso presente, - estado de ruina inminente del edificio en que actualmente se alojan las fuerzas del Puerto y haber salido del mismo parte de dichas fuerzas, por imposibilidad material de estar en él, - había tratado en principio con el Banco Caja, de esta localidad, sobre la conveniencia de contratar un préstamo, mediante la apertura de una cuenta especial de crédito por la expresada cantidad, más intereses y gastos, al amparo del artículo 773 y concordantes del texto refundido de la Ley de Régimen Local, cuya Entidad se había ofrecido a aceptar cualquier fórmula que propusiere la Corporación Municipal, en atención a la finalidad que se persigue; todo lo cual lo somete a la consideración de los Señores Consejales, a los efectos pertinentes. -

Puesto el asunto a discusión, que fue tan amplia como su importancia lo requería, se acordó por el voto unánime de los Señores asistentes, contratar un préstamo con el Banco mencionado, con el aval del Ayuntamiento, por la expresada cantidad de ciento doce mil pesetas, más intereses y otros gastos que se occasionen, y que se calcularán, a ratificarse en tres annualidades; y facultar al Sr. Alcalde Presidente o a quien legalmente le sustituya, para que formalice el documento o documentos correspondientes, sin perjuicio todo ello de la instrucción rápida del oportuno expediente, con sujeción a las disposiciones legales.

Y no siendo esto el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintidós horas y quince minutos, de que certifico. — Enviado. — cinco. — de. — Valen. —

Antonio Jim Tricario Law

C. Lueken-Lauwers Franziska Hofus-Lijns

Besjewino Fogaby Antonio Thalao

Elog Diaz

Chorteniv Gior Yuri Name

~~beuliscent~~

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día
22 de Marzo de 1.957.

Sres. asistentes.

Presidente _____

Don Manuel González Bermudo.

Conciliates _____

Don Ricasio Sam Lazaro.

"Antonio II Corales Vilas"

„Tiquaria Peeble Schae-Arizona.

"Estadio Pardo Tauregui."

"José Parra Caeiro.

"Carlos Sanchez Somoano.

„Ignacio Scher-Ariona Taraquena Sá

"Antonio Leon Manito.

"Cefarino Rojas deposit

"Eloy Diaz Barragan

180 P. L. Seker - 221 P. L. Seker

...and all who know him come up to him

En la ladera de Fregenal de la Sierra a veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y

sigte, siendo las diez y media horas, se reunieron en el salón de sesiones de sus Casas Consistoriales los Concejales que al morgan se expresan, presididos por el Dr. Alcalde Don Manuel Gómez Bermudo, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habían sido legalmente citados:

Abierto el acto y dada lectura del informe del acta de la sesión anterior, que aprobado, por unanimidad, advirtiendo el infrasentido Secretario a los Exs. asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente.

Acto seguido se hizo constar por la Presidencia:

Intendente de la Gua. Civil
Don Antonio Rodríguez Chacón.
Secretario.
" Bruselas, 10 de Marzo.



Que los estando urbanizados y dotados de los servicios de agua, alcantarillados y energía eléctrica los terrenos en que se van a construir la casa Cuartel para alojamiento de las fuerzas del Puerto, propuesto a la Corporación Municipal que se hiciere cargo de los gastos de urbanización e instalación de los servicios citados comprometiéndose a conseguir en sus presupuestos la annualidad de amortización correspondiente, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes.

Abierta discusión sobre el particular, se acordó, por unanimidad, aprobar la proposición de la Presidencia y sufragar los gastos correspondientes a los mencionados servicios y a consignar en los presupuestos de 1.958 y 1.959 las cantidades (correspondientes) que importen, por iguales partes.

Si no siendo otro el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las diez y nueve horas y treinta y cinco minutos, de que certificó = Entre paréntesis = correspondiente = No vale = Entre líneas de la Gua. Civil = -

Antonio Rodríguez

estuvieron la

Yerri Díaz

Eloy Díaz

Manuel Fernández

Cesáreo Sogales

J. L. Pérez Jiménez

Brillante

Julio Rodríguez

Sesión celebrada por el Ayuntamiento Puerto el día 29 de Marzo

de 1.954, correspondiente al primer trimestre del mismo.

Sres. asistentes.

Presidente.

D. Manuel Fernández Bermúdez.

Concejales.

" Hacienda San Basilio.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra a veintiún horas de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de sesiones de sus casas Constituyentes, los sres. Concejales que al margen se expresan,

D. Antonios Morales Villa - presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel González
" Francisco Peche S.-Ayuna. Enviando, al objeto de celebrar esta sesión pública un
" Bladío Pardo Fausgari. diario, correspondiente al primer trimestre, para
Interventor acciél la que habían sido legalmente citados: Abierto el
" Ant. Rodríguez Chacón. acto y dada lectura del bozal de la anterior, fué
Secretario aprobada, advirtiendo el infrascrito Secretario a
" Tomás Túñez Orrego. los Sres. asistentes de la obligación que tienen de con-
currir a firmarla, una vez transcurta al Libro correspon-
diente.

Leídos a continuación, de orden de la Presidencia,
por el infrascrito los acuerdos adoptados por la Comisión
Municipal Permanente en el primer Trimestre del ac-
tual ejercicio, los Sres. asistentes quedaron enterados de
que todos ellos habían sido tomados dentro del ámbi-
to de la competencia de dicho Organismo, no obstan-
te lo cual fueron ratificados todos ellos por el Ayun-
tamiento Pleno.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia se
acordó, por el voto unánime de los Srs. Concejales, dar
por terminada la reunión ordinaria cuatrimestral,
eligo trimestral, por no haber pendientes de resolución
otros asuntos de la competencia del Ayuntamiento
Pleno.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas
y cincuenta minutos, de que consta = Comendado =
veinte = vale = *Antonio González*

Francisco Latorre

Eustaquio Aragón

Francisco Latorre

Federico Ayala

José Diaz

Juan Pérez

Tomás Túñez

Antonio González



Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia
8 de Abril de 1.957.

Sres. asistentes.

Presidente.

Don Manuel Gómez Bermudo

Concejales.

" Nicásio Saur Lázaro.

" Antonio Morales Villa.

" Francisco Setién Arjona.

" José Párra Caeiro.

" Bladim Pardo Faneque.

" Francisco Peche Schen-Arjona

" Cesario Nogales Borrero

" Eloy Díaz Barnagán

Interventor accid.

Ant. Rodríguez Chauvin

Secretaría

" Enilio Fuentes Otero.

En la Ciudad de Treguas de la Sierra a ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de sesiones de sus Casas Consistoriales los tres Concejales que al margen se expresan y suscribían, al objeto de celebrar esta Sesión pública extraordinaria para la que habían sido legalmente citados: Abierto el acto y dada lectura del borrador del acta de la anterior que aprobado, por unanimidad, advirtiendo el infrasentido a los tres asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmarla, uno de transcrita al Libro correspondiente.

Vistas las cuentas Municipales del ejercicio de 1.956, que han sido rendidas por los respectivos encargados, a tenor del art. 48º del Decreto de 24 de Junio

aprobando el Texto articulado y refundido de las leyes

Cuentas generales de Bases de Régimen Local, de 1º de Julio de 1.945 y 3 de Diciembre de 1.953, y que han sido leídas en sus documentos del Patrimonio integrantes con el dictámen de la Comisión de Hacienda Municipal, corresponde informe de Intervención. - Resultando: Que aprobadas pudiendo al ejercicio provisionalmente en principio por la Comisión Municipal

de 1.956. Permanente, sesión de 21 de Febrero del actual ejercicio,

han sido expuestas al público por el pleno señalado en el art. 79º del citado Decreto, sin que se hayan formulados reparos, ni observaciones contra las mismas; que el dictámen de la Comisión de Hacienda e informe de la Intervención son favorables a la aprobación. Considerando:

Que han sido observados los trámites legales y que constan debidamente justificadas las operaciones realizadas durante el plazo a que se contrahen los documentos unidos a las mismas. - La Corporación acuerda, por unanimidad, dejar aprobadas las cuentas de contables y

y de administración del Patrimonio Municipal y provisionalmente las del Presupuesto, a finas de las facultades reservadas a la Superioridad; y elevar estas últimas a la misma para su aprobación si procediere.

Sin siervo otro el objeto de la convocatoria, se llevó a la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de que certifico: - Gonzalo Bermudo - Concejales = dentro límites = presididos por el Sr. Alcalde d. Manuel González Bermudo = del Decreto de 24 de Junio = También vale =

Eloy Díaz

Gonzalo Bermudo

Francisco Llorente

Pedro Ibáñez

Pedro Aguirre

Vicente Poma

Guillermo Puent

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 8 de Mayo de 1957

Il. Manuel González Bermudo.

Vocales

- Miguel Sáenz Lázaro.
- Antonio Morales Villa
- Juancho Peche S. Arjona
- Eladio Pardo Gavarequi
- José Parra Cacero.
- Antonio León Martínez.
- Cefarino Bogales Espósito
- Eloy Díaz Barragán
- Juancho Sánchez Arjona
- Rafael Sánchez Arjona
- Carlos Sánchez Somavía.
- Ant. Rodríguez Chamorro. Yut.
- Emilio Fuentes Orrego-Srio.

En fregenal de la Sierra, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales, los Sres. Concejales que al margen se expresan que constituyen más de las dos terceras partes de los que de derecho integran la Corporación municipal presididos por el Sr. Alcalde d. Manuel González Bermudo, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habían sido legalmente citados. Abierto el acto y dada lectura del Comunicado de la anterior, fué aprobada por unanimidad, advirtiendo el mismo a los Sres. asistentes de la obligación



que tiene de concurrir a firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente.

Sequidamente el Sr. Alcalde dio orden al Sr. Secretario para que fuese leido íntegramente el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para subvenir a todos los gastos de la construcción directa por este Ayuntamiento de una Casa-Escuela, en el Santuario de Ntra. Sra. de los Remedios, el cual en líneas generales, contiene las siguientes partidas:

GASTOS:

Para subvenir a todos los gastos de la construcción directa por este Ayuntamiento de una Casa-Escuela en el Santuario de Ntra. Sra. de los Remedios, con arreglo al Presupuesto formado por el maestro de Obras Municipales D. Hilario Rodríguez Poli, el cual se manda a este Presupuesto extraordinario ciento cinco mil docecientas sesenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos.

INGRESOS:

1º: Por el sobrante del Presupuesto Ordinario de 1.956 ----- 1.526,10

2º: Subvención concedida por la Junta provincial de Ordenación Económica Social, para la Escuela del Santuario de Ntra. Sra. de los Remedios, según oficio 15 de Octubre de 1.956 ----- 49.000,-

3º: Donativo que hacen los herederos de D. Juan Pérez Valle para ayuda de la construcción de dicho edificio ----- 45.000.-

4º: Por el premio concedido a este Ayuntamiento por la Junta Nacional contra el Analfabetismo según oficio de 2 de febrero de 1.956, sobre la extinción del mismo en el año de 1.955 ----- 9.739,75

----- Total 105.265,85

Importa el presente ante proyecto, tanto en gastos como en ingresos las figuradas ciento cinco mil doscientas sesenta

y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Para la formación de este Anteproyecto se han tenido en cuenta los antecedentes obrantes en esta Secretaría. Memoria e informe del Interceptor y presupuesto del maestro de Obras. = Fregenal de la Sierra a siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. = El Alcalde, Dr. González. = El Secretario. = Ejercicio fuentes. = El Interceptor, Antonio Rodríguez. = Rubricados. =

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Aprobar el Anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata y que se exponga al público por término de quince días en cumplimiento a quanto se determina en el número 2º del artº 696 de la Ley de Régimen Local, Texto refrendado de 21 de Junio de 1.955.

A continuación se examina con determinado una propuesta de habilitación de créditos, formulada por la Comisión de Hacienda, para arreglo de varias calles de esta ciudad, de doscientas treinta mil seiscientas cincuenta y dos pesetas quince céntimos (230.652'15); la habilitación se nutre en su parte de ingresos de varias subvenciones concedidas a esta Corporación por la Junta Provincial de Desarrollo Económico-Social que en la misma se detallan. Y habiéndose tenido en consideración que no se incluyen disposiciones oficiales por las que puedan venir daños para los tres concejales que asisten a la sesión y no suficientes para tomar válidamente este acuerdo; en tablada discusión y siendo tan amplia como estimó suficiente la Presidencia, se acordó, por unanimidad, aprobar por unanimidad, aprobar la Habilitación de Créditos y que se exponga al público a efectos de reclamaciones, según determina el artº 691, caso 3º de la Ley de Régimen Local vigente. En el caso de que se presentasen reclamaciones contra la misma deben ser informadas.



para su remisión al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y, en el caso de no presentarse reclamaciones contra la misma, (debe ser inform) quedará firme y ejecutivo el presente acuerdo desde esta fecha, debiendo remitirse una copia escrita y autorizada del expediente formulado al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para su envío a la copia del presupuesto ordinario que debe obrar en la Sección provincial de Administración local.

A continuación se manifestó por la Presidencia que para el caso improbable de que los adjudicatarios del Grupo de Viviendas protegidas construido por este Ayuntamiento, con la colaboración del Instituto Nacional de la Vivienda, no pagaran las cuentas convenidas que constan en los respectivos contratos, estimaba necesario que se facultase a la misma para interponer la acción judicial procedente y así lo proponía a la Corporación Municipal. Después de breve deliberación en la que tomaron parte todos los Sres. asistentes y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº 121, apartado j) del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, se acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde Presidente, don Manuel González Bermudo, ó a quien legalmente le sustituya para entablar cuantas acciones judiciales fueren precisas, tanto por falta de pago por parte de dichos adjudicatarios, como por cualquiera otra causa que pudiere derivarse del incumplimiento de los respectivos contratos, así como para nombrar Procuradores y designar Letrados en caso necesario.

Seguidamente se expuso por el Sr. Alcalde que, en ejercicios pasados, cuando los Ayuntamientos percibían directamente de Hacienda los Cargos de Compensación, era muy frecuente que los pagos de los mismos se verificasen con gran retraso con lo que se dificultaba enormemente el pago de las obligaciones más ineludibles, como

el de trámites de personal y otras, por lo que, en repetidas ocasiones hubo de reunir a la Casa de Banca "Viuda e hijos de Toribio Díazaro Hurtado" que se había ofrecido a anticipar al Ayuntamiento cuantas cantidades fueran necesarias para el pronto cumplimiento de aquellas obligaciones, motivo por el cual hubo necesidad de pagar intereses a dicha entidad, los que ascienden a la cantidad de 54.848'39 pesetas; por ello proponía a la Corporación Municipal que se reconociese un crédito a favor de la depositaría de fondos por el importe de la expresada cantidad, por intereses, comisión y otros gastos devengados a favor de la mencionada Casa de Banca "Viuda e hijos de Toribio Díazaro" desde el 2 de Octubre de 1.950 hasta 31 del mismo mes de 1956 (por descubiertos en cuentas corrientes, transferencias y otros durante dicho periodo de tiempo) Los Sres. Concejales, después de deliberar sobre lo propuesto por la Presidencia, acordaron unánimemente reconocer dicho crédito a favor de depositaria, cuya cantidad se llevará al Presupuesto del próximo ejercicio.

Acto seguido y de orden de la Presidencia fue leído el Decreto-Ley de 12 de Abril pasado, por el que se establecen sueldos mínimos para los funcionarios de Administración Local, así como del Estado prescrito por el Dr. Gobernador de fondos, según el cual dichos sueldos suponen un aumento sobre los que actualmente disfrutan los funcionarios de 110.129'39 pesetas m/s 31.139'82 el incremento de las pagas extraordinarias obligatorias, haciendo su total de 171.269'21 pesetas. Los asistentes quedaron enterados, acordando, en principio, acogerse a lo establecido en el artículo 6º de expresado Decreto-Ley, para poder pagar tales aumentos.

En su virtud, la Corporación Municipal reconoció por integrada lectura del Decreto del M. de la Gobernación



de 12 de Diciembre de 1.952 y O. del M. de Hacienda
de 16 del mismo mes y año, referentes a operaciones de
Tesorería para liquidación de obligaciones de personal, así
como el informe del tr. Interventor accidental de fondos
sobre las circunstancias que aconsejan el concurso de
la citada operación a los indicados fines y el preceptivo
que exige el artº 783 de la ley de Régimen Local vi-
gente, y previa deliberación adoptó con el quorum pre-
visto en el art. 303 de la ley citada el siguiente acuer-
do: Solicitud del Banco de Crédito Local de España a
los fines expresados en las citadas disposiciones un antic-
ipo de Tesorería, por importe de 171.269'21 pesetas, que
será reembolsado antes de 31 de Diciembre de 1.960, con
sujeción a lo establecido por las referidas disposiciones.

Al no tratar más asuntos de que tratar, se
levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las
veintiuna horas treinta minutos, de que certifico.

C. Sanchez Serrano

Eduardo Diaz

J. Pérez Díaz

Marias Llanos

Antonio Valls

J. Domínguez

R. J. Diaz

Espinoza y Gómez

Antonio Pérez

Fernández

Antonio Lluis

Bonilla Ruiz

S. e -

88
sión extraordinaria celebrada por el Exmo. Ayuntamiento Pleno el
día 8 de Junio de 1.957.

Mrs. asistentes:

Presidente:

J. Manuel Gómez Bernardo.

Vocales:

" Vicente Saus Lázaro.

" Antonio Morales Villa.

" Ignacio Peche S. Arjona

" Eladio Pardo Saureguy.

" José Párra Caeiro.

" Carlos Sánchez Somoano.

" Ignacio Sánchez Arjona.

" Rafael Sánchez Arjona.

" Antonio León Brantito.

" Ceferino Roldán Espírito.

" Eloy Díaz Barragán.

Jutuvator acetal

" Aut^o Rodríguez Chacorro.

Secretario

" Emilio Fuentes Orrego.

En la Ciudad de Fregeval de la Sierra a ocho
de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, mie-
do las veinte horas, se reunieron en el Salón de
sesiones de sus Casas Consistoriales los Señores Con-
cejales que al margen se expresan, que constitui-
yen mas de las dos terceras partes de los que de
derecho integran la Corporación Municipal, presidi-
dos por el Sr. Alcalde, don Manuel Gómez Ber-
nardo, al objeto de celebrar esta sesión pública ex-
traordinaria para la que previamente habían
sido citados. Abierto el acto y dada lectura del bo-
rador de la anterior fué aprobado, requiriendo el
infraescrito Secretario a los Señores Concejales para
que en el término de ocho días, concursaran a fir-
mar el acta, según establecen las disposiciones
legales vigentes.

Seguidamente se expuso por la Presidencia
que uno de los objetos de esta sesión extraordinaria
era, como a todo los Señores Concejales constaba
Presupuesto extraordinario por la cédula de convocatoria, era el de proceder al es-
construcción cerca del湍o del proyecto de Presupuesto extraordinario formado
Virgen p^o Escuela. por la Comisión municipal de Hacienda para atender al
pago de la construcción directa por este Ayuntamiento de
un edificio con destino a Casa-Escuela en el Santuario
de Ntra. Sra. de los Remedios y, en su vista, proceder a la
formación de un Presupuesto extraordinario, estudiando dete-
nidamente cuantos antecedentes sirven de base al mismo.

A continuación hizo constar la Presidencia que había
estado expuesto al público el citado proyecto de Presupuesto
extraordinario durante el periodo reglamentario y publicado
el edicto de exposición en el Boletín Oficial de la provincia
el dia 1^o de Mayo último, número 110, sin que se trajera



presentado reclamación alguna contra el mismo.

Dada lectura por el Secretario de los documentos reglamentarios, así como del proyecto formado por la Comisión Municipal de Hacienda, por Capítulos y artículos, importando los Gastos ciento cinco mil doscientas sesenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos y los ingresos la misma cantidad, de ciento cinco mil doscientas sesenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, se procedió a un detenido estudio y a la formación de un Presupuesto extraordinario, según la propuesta hecha por la Comisión Municipal de Hacienda en su proyecto, quedando aprobado por unanimidad, después de amplia discusión, en la que intervinieron todos los Señores Concejales, el Presupuesto formado para los fines indicados, importando los gastos la suma de ciento cinco mil doscientas sesenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos y los ingresos la misma cantidad de ciento cinco mil doscientas sesenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, conforme al Proyecto estudiado.

Asimismo se acordó, unanimemente, que se exponga nuevamente al público durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

A continuación se expuso por la Presidencia: que según noticias oficiales publicadas por la Prensa, como consecuencia de una reunión del Consejo provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., estaban incluidas en el "Plan Badajoz", entre otras obras, las de Alastecimiento de agua a muchos pueblos de la provincia, y que, como a todos los Señores asistentes consta, las emprendidas para el de esta población no tráin podido ser terminadas por dificultades económicas, derivadas de la precaria situación económica que atraviesa esta Hacienda municipal, estimaba de gran conveniencia para dertas por ultimadas, solicitar de la Comisión Permanen-

D.D

te del "Plan Badajoz" fueron incluidas las obras pendientes de realización entre las que han de ser beneficiadas por aquél, cuyo importe se calcula en quinientas cincuenta y un mil quinientas nueve pesetas, según los datos facilitados por la Confederación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana; y que también debieran incluirse en el referido Plan las de "Saneamiento" proyectadas, en principio, en un millón doscientas veinte mil ciento treinta y una pesetas y cincuenta y nueve céntimos, que, aparte de estar aprobadas por la Superioridad desde hace varios años, no se han concurrido ni crece se formalizan concursarán hasta que se formate el proyecto de "Red de distribución de agua" por el interior de la población; obras éstas que a la Corporación Municipal le sería absolutamente imposible realizar por falta de medios económicos suficientes. Por todo ello sometía a la consideración de los Sres. Concejales el asunto, por si estimaban procedente se adoptase acuerdo en el sentido de que, tanto las obras pendientes para el "Abastecimiento de agua" a la población como las de "Saneamiento" se incluyesen en el "Plan Badajoz" tantas veces citado.

Abierta discusión sobre el particular en la que intervinieron todo los Señores asistentes, que coincidieron más o menos en la conveniencia más en la necesidad de que tales obras sean realizadas, mediante inclusión de ellas en el Plan de referencia, se acordó, por unanimidad, de conformidad con lo expuesto por la Presidencia, llevar la correspondiente instancia a la Comisión Permanente del Plan Badajoz para que las tan repetidas obras de "Abastecimiento de agua" pendientes de terminación y las de "Saneamiento" sean incluidas en el mismo en la forma prevista en la legislación general sobre la materia, autorizándose a la Presidencia para que suscriba dicha instancia.

Acto seguido y de orden de la Presidencia, fué lei-



da una instancia dirigida a la misma por don Antonio Bueno y Timoco de Castilla, Abogado é Interventor de fondos de Administración Local, con ejercicio en el Excmo. Ayuntamiento de Teror de los Caballeros, en la que expone: Que interesardele se le acumule la plaza vacante de la Intervención de fondos de este Excmo. Ayuntamiento, desocupada accidentalmente por el Oficial de Intervención don Antonio Rodríguez Cleamoros, al auxilar de lo previsto en el artículo 202 del Reglamento de funcionarios de Administración Local vigente y órden de 17 de Enero de 1.953, y solicita se reúna otra que acompaña al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, una vez que haya conocido de ella la Corporación Municipal y adoptado el acuerdo que crea procedente, por si tuviera a bien secretar, por su informe del Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y depositarios de la provincia, sea acumulada al recurrente la expresada plaza de Interventor de fondos de esta Excmia. Corporación Municipal. Leidas a continuación el artículo reglamentario citado así como la Orden de 17 de Enero de 1.953 y abierta discusión sobre el particular por la Presidencia en la que todos los Señores asistentes estimaron de gran conveniencia para los intereses municipales la acumulación solicitada, se acordó, por unanimidad, cursar la instancia que el Sr. Bueno y Timoco de Castilla eleva al Excmo. Sr. Gobernador Civil al objeto de que, si lo estima procedente, acuerde la acumulación de esta Intervención de fondos al expresado funcionario.

Finalmente, se dio cuenta por el Sr. Alcalde, a los tres concorrentes, de que con una cautela concedida por la Junta provincial de Ordenación Económico-Social y otra de la Décima de Zarz, se va a proceder en plazo inmediato a adquirir el trozo último de la calle General Sanjurjo que une con la carretera. Los Señores concejales quedaron satisfechos.

J no habiendo otros asuntos de que tratar se llevó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintidós horas, de que certifico.

l. Sanchez Sáenz José Díaz
 (E. Peche) Nicario Láez
 Francisco Láez D. Joaquín
 F. Sánchez-Arjona Ceferino Roigalés
 Antonio Morales Villa
 Ignacio Peche S.-Arjona
 Eloy Díaz Barraquín

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 29 de Junio de 1.957. Correspondiente al 2º trimestre.

Señores asistentes:

Presidente:

D. Ignacio Peche S.-Arjona

Concejales:

" Nicario Láez Lázaro.

" Antonio Morales Villa

" Efraido Pardo Saunquiri

" José Díaz Caeiro.

" Rafael Sánchez-Arjona

" Ignacio Sánchez-Arjona

" Antonio Léon Bramito.

" Eloy Díaz Barragán

" Ceferino Roigalés Ópposito.

Interventor acetal

" Aut^e Rodríguez Chamorro.

" Quiroga Túante Oregón-Srio

En fregenal de la Sierra a veintimilve de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales, los Sres. Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Encargado de Alcalde en funciones de Presidente, por dicsencia del titular, D. Ignacio Peche Sánchez-Arjona, al objeto de celebrar esta sesión pública ordinaria, correspondiente al segundo trimestre, para la que habían sido legalmente citados. Abierto el acto y dada lectura del informe de la anterior, fué aprobado, advirtiendo el infrascrito Secretario a los Señores asistentes de la obligación que tiene de convenir a firmar el octava vez trascrita al libro correspondiente.

Leidos a continuación, por el infrascrito, los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Per-



mamente en el segundo trimestre del actual ejercicio, los Señores asistentes quedaron autorizados de que todos ellos habían sido tomados dentro del ámbito de la competencia de dicho Organismo, no obstante lo cual fueron ratificados por el Ayuntamiento Pleno y expresamente el adoptado en sesión celebrada el día 4 de Junio último, relativo a hacerse cargo esta Corporación desde 1º de Enero próximo de la recaudación directa del Presupuesto de Consumos de Lujo que venía encargada a la delegación de Hacienda.

Acto seguido se expuso por la Presidencia que, como consecuencia del aumento de gastos establecido por el Decreto Ley de 13 de Abril último, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de Mayo pasado, había adoptado el acuerdo de solicitar, del Banco de Crédito Local de España, un anticipo de Tesorería, en atención a no existir posibilidades de abonar el importe del mismo con cargo al Presupuesto ordinario vigente ni suplementarse los créditos suplementarios vigentes correspondientes a dotaciones de personal utilizando el superávit del ejercicio económico de 1956, toda vez que el sobrante del mismo está comprometido y aplicado al Presupuesto extraordinario para la construcción directa de la Casa Escuela, en el Santuario de la Virgen de los Remedios, cuyo ante-proyecto fue aprobado por esta Corporación con fecha 8 de Mayo pasado; que, con posterioridad a la publicación de aquél Decreto-Ley, se han dictado las órdenes del Ministerio de la Gobernación de Hacienda de fechas 3 y 13 de los corrientes por las que, respectivamente, se desarrolla el Decreto-Ley citado y se dictan normas para que las corporaciones locales puedan concertar con el Banco de Crédito Local de España las operaciones excepcionales de Tesorería a que se refiere el artículo 6º del mencionado Decreto-Ley, razón por la cual procede hacer la correspondiente solicitud que, acompañada de todos los documentos previstos por la norma 8º de la Orden citada de

de 13 del mes actual deberá elevarse, antes del 15 de Junio próximo al H. Ayto. Sr. Delegado de Hacienda, sometiendo este asunto a la consideración de los Sres. asistentes.

Leídas, a continuación, las disposiciones legales citadas y oido el informe verbal del Sr. Interventor accidental de fondos, sobre las circunstancias que aconsejan el consentimiento de la indicada operación, y el preceptivo que exige el artículo 783 de la Ley de Régimen Local vigente, previa deliberación, el Ayuntamiento Pleyo, con el quorum previsto en el artº 303 de la misma ley, adoptó el siguiente acuerdo:

- 1º. Solicitar del Banco de Crédito Local de España, una operación excepcional de Tesorería por el importe de 214.298'49 pesetas, de las cuales corresponden al cuemento de trabajos del personal activo 171.269'21 ptas, y al de los pasivos 43.029'28 pesetas, según resulta de las correspondientes relaciones que habrá de mirarse a la documentación que se remita, en la forma y condiciones previstas en el artículo 6º del Decreto-Ley de 13 de Abril último y apartado c) del párrafo 2º de la norma XII de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio actual, en relación con la del de Hacienda de 13 del mismo mes, cuyo anticipo será recubolsado a dicha Entidad en tres plazos anuales, con cargo a los presupuestos ordinarios de 1958, 1959 y 1960, conforme a lo establecido en la norma 5º de la Orden últimamente aludida; y 2º. Elevar al H. Ayto. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, antes del día 15 de Junio próximo, la solicitud de referencia acompañada de toda la documentación exigida, para todas cuyas gestiones se faculta ampliamente al Sr. Alcalde Presidente Don Manuel González Bermudo ó a quien legalmente le sustituya.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia, se acordó, por el voto máximo de los Señores Concejales, dar por terminada la reunión ordinaria trimestral por no ha-



ser mas asuntos de que tratar de la competencia del Pleno.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se llevó a la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintidós horas, de que certifico.

Franquicia *J. Sánchez López* *Antonio Plaza*
Eduardo Domínguez *José Páramo*
R. Arjona *Esferino Roigales*
Antonio Llorente *Eloy Díaz* *Emilio Fuentes*

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día

1º de Septiembre de 1.957.

Pres. asistentes.

D. Manuel González Bermudo.

Vocales:

" Peñaranda Saenz Lázaro.

" Antonio Morales Villa.

" Ignacio Peche S. Arjona.

" Edadio Rando Gauengui.

" José Páramo Cacero.

" Ignacio S. Arjona Soriano.

" Rafael S. Arjona S. Arjona.

" Antonio León Trajano.

" Esferino Roigales Espósito.

" Eloy Díaz Barragán.

" Arturo Rodríguez. Interventor acel.

" Emilio Fuentes-Secretario.

En fregenal de la Sierra, à primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete; siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales los señores concejales que al encargo se expresan, presididos por el Sr. Alcalde, D. Manuel González Bermudo, que constituyen más de las dos terceras partes de los que de derecho componen la Corporación municipal, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria, para la que previamente habían sido convocados. Abierto el acto y dada lectura del borrador del acta de la anterior, fué aprobado, advirtiendo el infrascrito Secretario a los señores asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transcrita al libro co-

80
respondiente.

Acto seguido se manifestó por la Presidencia que, como a todos los reunidos constataba por la cédula de convocatoria, el objeto de esta sesión era el de dar cuenta de escrito recibido del Banco de Crédito Local de España, de 29 de Agosto pasado, del que se dió lectura e inmediatamente al Decreto Ley de fecha 12 de Abril último y a las Ordens de los Ministerios de la Gobernación, de 3 de Junio y de Hacienda de 13 de los mismos mes y año, referentes a operaciones de Tesorería para suprir el importe de las diferencias resultantes entre las cantidades señaladas como mínimo para los funcionarios de Oficina Local en el Reglamento aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1.952 y lo que autoriza el Decreto-Ley citado en su artº 1º; de igual modo comunicó la Corporación el informe del Interventor Municipal sobre las circunstancias que aconsejan el concurso de la citada operación, así como el preceptivo que exige el artículo 783 de la Ley de Régimen Local vigente; y, previa deliberación, adoptó con el quorum previsto en los artículos 303 y 780 de la misma Ley, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar del Banco de Crédito Local de España para los fines expresados en las citadas disposiciones, un anticipo de Tesorería por un importe de hasta 210.288'11 pesetas que será reembolsado antes del 30 de Junio de 1.960, con ejecución a lo establecido en los referidos Decreto-Ley y Orden del Ministerio de Hacienda. En caso de aceptación del Banco, las normas de ejecución de esta operación de Tesorería, trasta la cancelación del anticipo, incluido pago de intereses, comisión y gastos, se ceñirán a las estipulaciones del convenio de Tesorería, aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1º de Agosto de 1.945 (B.O. del Estado del día 4) cuyas estipulaciones se consideran aquí reproducidas, ajustadas en lo particular de este contrato a las condiciones siguientes:



- a) Cuantía del anticipo: doscientas diez mil doscientas setenta y ocho pesetas con once céntimos, ó la menor que se estimara por el Banco.
- b) Desarrollo de la operación: El día 20 de cada mes se enviarán al Banco las peticiones de fondos para cubrir el pago inmediato por el mismo concepto, mediante oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente y, ademas, por los Sres. Interventor y depositario municipal, sin perjuicio de la cantidad que inicialmente necesite la Corporación para saldar las obligaciones recibidas en la fecha del concierto de la operación, incluidas las correspondientes al mes en que se adopte el acuerdo.
- c) Plazo para reintegro: Círculo máximo tres años a partir del 30 de Junio de 1957. Las cantidades anticipadas, según liquidación al 31 de Diciembre de 1.957, más interes, comisión y gastos, hasta la extinción de la deuda, se amortizarán en dos cuantidades iguales, pagaderas trimestralmente por partes iguales, sin perjuicio de las modificaciones en cuantía y plazos que se acordaren entre ambas partes, dentro de la fecha tope de 30 de Junio de 1.960. En los presupuestos ordinarios de gastos de los años 1.958, 1.959 y 1.960 la Corporación consignará las cuantidades resultantes del concierto de esta operación para su abono al Banco de Crédito Local de España.

La Corporación podrá anticipar el pago de su deuda con el Banco, en la cuantía y fechas que sus posibilidades le permitan, sin derroga de Comisión alguna por amortización anticipada, lo mismo en este ejercicio que en los sucesivos.

- d) Recursos cuyo anticipo se solicita detallados por conceptos según las consignaciones presupuestarias de 1.957, que en suión de los correspondientes á los años 1.958, 1.959 y 1.960, se considerarán como garantía específica, además de la general, y sin perjuicio de las que señale el

Banco en caso de insuficiencia.

No - 1957. Ilosos y Bonosmos, Tarifa 5 ^a	154.000.00
" Del recargo sobre las Cuotas de las Contribuciones industrial y de comercio y de Utilidades	64.000.00
" del 50% de gas y electricidad	20.000.00
" del arbitrio sobre la riqueza urbana	191.537.50
" del arbitrio sobre rústica y pecuaria	464.754.73

e) Tipos de interés y comisión: 4 por 100 anual, comisión estatutaria del 0,10 por 100 trimestral, revisables en los términos del contrato tipo autorizado por orden del Ministerio de Hacienda de 1º de Agosto de 1.945 (B.O.E. del día 4)

f) Retenciones en Hacienda: las cantidades que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2º de la Norma 3^a y, en su caso las previstas en la Norma 4^a de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Junio de 1.957, se retengan por la Delegación de Hacienda y libre a favor del Banco de Crédito Local de España, hasta la cancelación de los anticípos, intereses, comisión y gastos, se aplicarán a reembolso en la cuantía anual conviada, ó en la que, con la conformidad del Banco, acuerde la Corporación deudora, según lo establecido bajo el epígrafe "Plazo para reintegro". El remanente, ó parte no aplicable, se abonaría a la citada Corporación en una cuenta corriente a la vista, de cuyo saldo podrá disponer libremente, en los términos previstos en la Regla 27 del Capítulo V de la Instrucción de Contabilidades de las Corporaciones locales.

En el caso de que se establezca la compensación de recursos a que se refiere la Norma 4^a de la Orden del Ministerio de Hacienda citada, el Banco transferirá a la Corporación municipal el excedente de las cantidades que perciba de la Delegación de Hacienda por cuenta de la Diputación provincial, después de satisfecho el vencimiento trimestral correspondiente.



g) Perfeccionamiento del contrato y ejecutividad del mismo: Este contrato de Tesorería se considerará perfeccionado desde que por el Banco se acepte la solicitud de la Corporación formulada en los términos que quedan expuestos; y producirá todos sus efectos desde ese momento. Se entenderá recaída la aceptación del Banco, al ser suscrita la diligencia formalizando la concesión del crédito a que se refiere el artº 7º del Decreto de 12 de Diciembre de 1.952, lo cual se comunicará a la Corporación.

Colegirse con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, el contrato tendrá carácter ejecutivo y, según lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto anteriormente citado, el certificado del acuerdo de petición del anticipo con el "Enterado y Autulado" suscrito por el Delegado de Hacienda y la diligencia del Banco acreditativa de la concesión del crédito, constituirá el título ejecutivo a todos los efectos.

h) Normas para el desarrollo de la operación: las normas de ejecución en lo no previsto anteriormente en el Convenio tipo de Tesorería aprobado por Orden de 1º de Agosto de 1.945 y en la Orden de Hacienda de 16 de Diciembre de 1.952, serán las habituales del Banco y se comunicarán a la Corporación, como consecuencia de la aceptación de esta solicitud de anticipo.

i) Otras condiciones: En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Reales Decretos de 22 de Julio de 1.925 y 9 de Agosto de 1.926 y modificados aquéllos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1.947 (B.B.O.O. de 11 y 20 de Diciembre del mismo año) en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Organización Bancaria de 31 de Diciembre de 1.946 y por Decreto de 11 de Agosto de 1.953 (B.B.O.O. del Estado de 6 y 12 de Septiembre).

siguiente) y en las demás disposiciones vigentes.

Será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de febrero de 1.943 (B.O.E. de 12 del mismo mes) y, por tanto cumpliendo lo establecido en el artº 1º de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo 2º de la cláusula 1ª del contrato tipo de préstamos serán a cargo del Banco.

Asimismo serán de aplicación las restantes cláusulas del mencionado contrato tipo de préstamos autorizados por la citada orden de 1º de Agosto de 1.945, en cuanto no se opongan a las estipulaciones de este contrato.

SEGUNDO: Solicitar de la Excmo. Diputación provincial que acuerde prestar su conformidad a que a partir de 1º de Enero de 1.958 sean compensados los recursos que se liquidan por la misma a este Ayuntamiento procedentes de los conceptos y en las cantidades que figuran consignadas en el Presupuesto ordinario municipal de ingresos de 1.957, ó sean:

Conceptos:

Consignaciones

Participación en el arbitrio sobre la rigencia provincial

56.721.90

Recurso especial de nulidad del Presupuesto 280.757.69
por cantidades igual al importe de dichas consignaciones
de acuerdo con lo que establece en las Normas 3º y 4º
de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Junio
de 1.957.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para poner en ejecución lo acordado, adoptando las medidas necesarias a este efecto, y especialmente para que la certificación, por triplicado, que lo acredite, en unión de los restantes documentos, a que se refiere la norma 8º de la Orden de 13 de Junio de 1.957, sean enviados a la Delegación de Hacienda de la provincia.



Con lo qual y no siendo otro el objeto de la sesión,
se dió por terminada, de orden de la Presidencia, a las
veintidós horas de que certifico.

Nicasio Lanz

J. Arjona

Antonio Morales Villa

José Parra

José Arjona

Antonio León Eloy Díaz

Quijano Fuentes

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia
17 de Septiembre de 1.957.

Sres. asistentes:

Presidente

D. Manuel González Bernardo

Concejales

" Nicasio Lanz Lázaro.

" Antonio Morales Villa

" Ignacio Peche S. Arjona

" José Parra Caeiro.

" Ignacio S. Arjona Farquenava

" Rafael S. Arjona S. Arjona.

" Eloy Díaz Barragán

" Ignacio León Manito.

" Referino Mogales Espósito

" Carlos Sánchez Moreno

Interventor: ~~actual~~

" Ante Rodríguez Chamorro.

" Quijano Fuentes Orrego. Prio.

En fregenal de la Sierra, a diez y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, - siendo las veinte horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el fr. Alcalde, don Manuel González Bernardo, - que constituyen más de las dos terceras partes de los que de derecho componen la Corporación municipal, al objeto de celebrar esta Sesión pública extraordinaria para la que previamente habían sido convocados.

Abierto el acto y dada lectura del Corrador del acta de la anterior, fué aprobado, por unanimidad, advirtiendo el susfrascrito Secretario a los señores asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transcurrida al libro correspondiente.

Seguidamente se manifestó por la Presidencia: que

como a todos los fines presentes constaba, en sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación Municipal el día primero del conciente más, se habían adoptado por la misma los acuerdos pertinentes para el concierto con el Banco de Crédito Local de España de una operación de tesorería por un importe de hasta 210.288'11 pesetas, al amparo de lo previsto en el Decreto-Ley de 12 de Abril último, para suprir las diferencias resultantes entre las cantidades señaladas, como mínimas, para los funcionarios de Admision Local en el Reglamento de 30 de Mayo de 1952 y los que autoriza el Decreto-Ley citado en su artº 1º, así como las correspondientes a los funcionarios Municipales justitados; que para garantizar dicha operación se había ofrecido, entre otros, los arbitrios Municipales sobre riqueza rústica y urbana; que se había recibido la documentación pertinente a la Delegación de Hacienda de la provincia, para su envío a la Secretaría Bancaria citada, habiendo recibido en esta Alcaldía dos oficios, de 7 y 13 del mes actual, procedentes de la Oficina de Propiedades y Contribución Territorial en los que se comunica a este Ayuntamiento que, para que pueda ser efectuada la operación de Tesorería mencionada, era indispensable que los arbitrios Municipales referidos sean cobrados por la Delegación de Hacienda, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 561 y 562 de la vigente Ley de Régimen Local; que estimaba que la adopción de los pertinentes acuerdos para que los aludidos arbitrios sean cobrados por la Delegación de Hacienda no trataba de resultar beneficiosa para los intereses Municipales y, en consecuencia, - consideraba procedente que se acordase dejar sin efecto los acuerdos de referencia, sobre concierto de la operación de Tesorería y se adoptase el de reconocer un crédito a favor de los expresados funcionarios Municipales y las pasivas afectadas por las disposiciones mencionadas,



llevando el importe de las diferencias de sueldos y pensiones, así como de las pagas extraordinarias correspondientes en la siguiente forma: el 50% de la cantidad que aquéllas arrojen en el presupuesto que se confeccione para el ejercicio de 1.958 y, el 50% restante en el que se apruebe para 1.959 si este último 50% no pudiese ser incluido en algún expediente de transferencia o habilitación de créditos durante el ejercicio próximo venidero y así lo proponía al Ayuntamiento pleno, después de hacer constar que tal formula la trataba sometido a la consideración de los funcionarios afectados.

Hechas a continuación, de órden de la Presidencia, los oficios de 7 y 13 de los corrientes, de que se ha hecho mención y abierta discusión sobre el particular, en la que intervinieron todos los tres asistentes, la Corporación adoptó, con el quorum previsto en la Ley de Régimen Local vigente, los siguientes acuerdos: 1º. Dejar sin efecto los adoptados por el Ayuntamiento pleno en la sesión de 1º del corriente mes, relativos al concierto de la operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, por considerarla lesiva para los intereses municipales; y 2º: Reconocer un crédito a favor de los funcionarios municipales y clases pasivas del Ayuntamiento, en el presupuesto para 1.958 por el importe de 105.144'05 pesetas, equivalente al 50% de la cantidad global que se les adeuda por los conceptos anteriormente indicados, y otro crédito por la misma cantidad de 105.144'05 en el ejercicio de 1.959, en el presupuesto de que esta última no pueda ser satisfecha dentro del de 1.958 por expediente de transferencia ó habilitación de créditos.

A continuación se expuso por el tr. Alcalde que el concierto celebrado con la Obra Sindical "18 de Julio" para la asistencia médica-farmacéutica a los funcionarios municipales y clases pasivas resultaba excesivamente costoso a

10

la Corporación tal como estaba convocada, dandose el caso de que arroja una cantidad global, casi igual a la que consume la Beneficencia municipal por el mismo concepto y que, en consecuencia, proponía al Ayuntamiento se estudiase detalladamente este asunto, teniendo en cuenta lo que tienen acordado sobre el particular otras Corporaciones y se tiene cuenta del mismo en la reunión ordinaria que, en 29 del corriente mes, habrá de celebrar el Ayuntamiento de P. La Corporación, unanimemente, aprobó la propuesta de la Presidencia.

De igual modo, fué aprobado el contrato celebrando entre el Fr. Alcalde y don Luis Marroco Corro, relativo a organización de los espectáculos taurinos que han de celebrarse en esta Plaza durante la próxima feria de ganados, según el cual se concede al Fr. Marroco Corro, una subvención en efectivo de treinta mil pesetas, siendo, ante más, de cuenta del Ayuntamiento el pago de los impuestos municipales de Usos y Ocasiones de Jugo, arbitrio sobre carnes, así como los derechos de la Sociedad de Autores, servicios de Médicos y practicantes, Veterinarios, maestros, Enfermería, Banda de música, riego del pueblo y Contribución industrial, en ambas novilladas, y todos los demás gastos de cuenta del Fr. Marroco.

Ayuda familiar.

Acto continuo se manifestó por la Presidencia que como a todos los Sres. presentes constaba, los funcionarios de este Ayuntamiento vienen percibiendo la Ayuda familiar que les fué concedida por Ley de 17 de diciembre pasado, según acuerdo de 10 de Enero último, en grado muy reducido, en atención a la precaria situación económica del mismo que ha necesitado recurrir al recurso mitralador y que, estimando que ésta no es imputable a los funcionarios sino a otras causas independientes en absoluto de los mismos debiera adoptarse acuerdo en el sentido de que sea modificada el de 10



de Enero, aplicando los beneficios de expresada Ley en el grado normal y así lo proponía a la Corporación Municipal.

Abierta discusión sobre el particular y estimando los Pres. Concejales que son de tomar en consideración las razones expuestas por la Presidencia y que, por otra parte, no es equitativo que funcionarios en quienes concurren las mismas circunstancias que en otros que desempeñan sus cargos en poblaciones que, por razones especiales no disponen de los mismos beneficios, lo que supone una postergación, los necesiten recurso invitador," acordaron, por unanimidad, que, en el Presupuesto para 1.958, se apliquen los beneficios de la Ley antes citada, en su grado normal a todos los funcionarios de este Ayuntamiento consiguiéndose en el mismo la cantidad correspondiente.

Dada cuenta del Brote proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.958 que ha formulado Intervención, así como de la memoria comparativa y demás documentos que se suministran, de los mismos se desprende la necesidad de acudir al Recurso especial de intervención, que establecen los artículos 573 al 577 de la Ley de Régimen Local, texto refrendado el 24 de Febrero de 1.955, para poder enjugar el déficit preventivo que presenta, el cual no puede ser cubierto con los recursos con que cuenta este Municipio; el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, aprobar los indicados documentos y facultar al Señor Alcalde para que solicite de la Excelentísima Diputación provincial, la concesión del referido recurso invitador en la cuantía de ochocientas veinte mil quinientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas y diez

88
cuenta y cinco minuto, de que certifico = Entre
lucas = no disponer de los mismos beneficios, lo que su-
pone una ~~reintegración~~ = Vale =

J. Ibarra *Francisco Lasa* *José Ponce*

Benito Agüero *Antonio Díaz*

C. Sánchez Sánchez

A. Pérez

J. Pérez Arjona *Eduardo Díaz*

Antonio Lasa

Blas Párraga

Diligencia 3 Para trazar constar que la reunión correspondiente a la primera sesión de la ordinaria del tercer trimestre del año actual, no habrá podido celebrarse en el día de hoy por falta de número de Señores Concejales, habiendo asistido únicamente el Sr. Alcalde y el concejal de Bicario Lasa.

y para que conste extiendo y firmo el presente, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en fregenal de la Sierra, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Nº Bº

El Alcalde

Blas Párraga

Se -



Segunda reunión de la sesión ordinaria, correspondiente al TERCER trimestre de 1.957, celebrada por el Exmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de Septiembre de 1.957.

Sedes de Cuentas

Presidente:

D. Manuel González Bermudo.

Concejales:

" Vicario Saus Lázaro.

" Antonio Morales Villa.

" Eladio Pardo Sauregui.

" José Larra Gaioso.

" Beferino Moogales Expósito.

" Rafael Sánchez Arjona.

" Juancho Sánchez Arjona.

" Carlos Sánchez Somoano.

Interventor:

" Antonio Breco Timoco.

Secretario:

" Ezequiel Freirete Orrego.

En la Ciudad de Freire de la Sierra, a treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y diez, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de sesiones de sus Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde, don Manuel González Bermudo, al objeto de celebrar la segunda reunión de la sesión ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año actual, para que trában sido legalmente citados. Abierto el acto y dada lectura del Comunicado de la anterior, fué aprobado, advirtiendo el infrascrito Secretario a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente.

Leídos a continuación, por el infrascrito los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente

Acuerdos de la Comisión Permanente que dieron cuenta de que todos ellos habían sido tomados dentro del ámbito de la competencia de dicho organismo, no obstante lo cual fueron ratificados por el Ayuntamiento Pleno y expresamente los que hacen relación a reconocimiento de créditos para el nuevo Presupuesto, y transformación de quinquenios sobre los nuevos sueldos.

Proposición de la

Unión Previsorona, por el infrascrito Secretario, se expuso: Que había S.A. sobre asistencia estudiado la proposición que hace a la Corporación municipal la "Unión Previsorona", S.A., para la asistencia médica-farmacéutica de los funcionarios municipales activos y pasivos, así como el acuerdo adoptado por el Exmo. Ayuntamiento de Ferre de los Caballeros, sobre concierto

con dicha Sociedad de expresado servicio, y, que, no estan
de comprendidos en dicha proposición los forestaciones far-
maceuticas, resultaba mas gravoso a los intereses munici-
pales que el que tiene celebrado éste con la Organiza-
cional "18 de Julio", toda vez que ésta suministra medica-
mentos hasta la cantidad de 20 pesetas por funcionario
y mes, razón por la cual estimaba que debiera seguir
se estudiando este asunto para buscar una solución
que armonizare los intereses de la Corporación y los
de los funcionarios, siempre que resultare menos grava-
so para aquéllos, lo que debía de hacerse a la posibi-
lidad brevedad, toda vez que de rescindir el contrato con
el "18 de Julio", habrá de hacerse antes del 23 de Diciem-
bre próximo y comunicarlo a mencionada Entidad antes
de la misma fecha del mes de Noviembre anterior. Des-
pués de breve deliberación se acordó, por unanimidad, de-
jar pendiente de resolución el asunto de que se trata, que
deberá ser estudiado convenientemente para resolverlo de fi-
nitivamente con anterioridad a la fecha indicada.

Comunicación del
Sr. Delegado Suspecto

Leída una comunicación dirigida al tr. Alcalde Pre-
sr. Delegado Suspecto por el tr. Delegado Suspecto de la Sociedad Ge-
neral de la Sociedad General de Autores de España, en la que ruge se paguen
a la misma 465'75 pesetas por diferencias producidas
en la percepción de derechos, a partir de 15 de Enero de
1.940 hasta el día de la fecha. Abierta discusión sobre
el particular, se acordó dejar pendiente de estudio este asunto.

Parte del Museo
for.

Del mismo modo fué leída de orden de la Presiden-
cia, una carta dirigida a la misma, por el indicado
Sr. Delegado de la Sociedad mencionada, a la que adjunta
autorización para la utilización del Repertorio musical
administrado por la misma, a fin de que por la Ban-
da Municipal puedan ser ejecutadas todas las obras que
constituyen el citado Repertorio, en cuya autorización



se fija la cantidad anual a satisfacer, en concepto de derechos de autor, de acuerdo con las Tarifas aprobadas en 10 de Junio último, que asciende a seiscientas pesetas anuales. A propuesta de la Presidencia se acordó, también por unanimidad, que pase expresada carta a informe del Sr. Concejal Delegado de la Banda.

Terminación de la
reunión ordinaria dñ, por el voto unánime de los tres Concejales, dar por
terminada la reunión ordinaria trimestral, por no haber
mas asuntos de que tratar de la competencia del Pleno.



Seguidamente y a propuesta de la Presidencia se acordó, por el voto unánime de los tres Concejales, dar por terminada la reunión ordinaria trimestral, por no haber mas asuntos de que tratar de la competencia del Pleno.

Y en siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, de que certifico.

Rafael S. Arjona

Ignacio

José Parra

H. Paché

H. Pérez-Ayguas

B. Sánchez

Celarino.

Antonio Morales

Eduardo

Francisco Láinez

Blas Paché

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día
22 de Octubre de 1957.

Pres. asistentes:

Ex regente de la Sierra, a veintidos de Octubre
de mil novecientos cincuenta y siete; siendo las veinticuatro horas,

Presidente:

D. Manuel González Bermudo. se reunieron, en el Salón de Sesiones de

Vocales:

sus Casas Consistoriales, los Señores Vocales del Ex-

"Francisco Láinez" Ayuntamiento Pleno que al margen se ex-

"Antonio Morales Villa" presan, presididos por el Dr. Alcalde, al objeto de

"Ignacio Paché S. Arjona" celebrar esta sesión extraordinaria para la que

J. Claudio Rardo Lauergrau
" José Parra Caeiro.
" Ignacio Sánchez-Arjona.
" Rafael Sánchez-Arjona.
" Ceferino Roigales Espósito
" Eloy Díaz Barragán

Interventor:

" Antonio Busto Tinoco.

Secretario

" Emilio Fuentes Orrego.

que habían sido legalmente convocados. Abriendo el acto y dada lectura del borrador del acta de la anterior, fue aprobado, advirtiendo el supradicto Secretario a los tres Concejales de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente se expuso por la Presidencia que, como a todos los tres presentes constaba, en la sesión ordinaria celebrada el dia

30 del pasado mes de Septiembre se acordó, por unanimidad, dejar pendiente de resolución el asunto referente a la prestación de asistencia médica-farmacéutica a los funcionarios municipales para que, después de consultar la opinión de éstos y hacer un detenido estudio del mismo, se adopte la resolución definitiva del mismo que se considere menos perjudicial para los intereses municipales y menos gravosa para los de los funcionarios; y que, después de explorada la voluntad de repetidos funcionarios y estudiado detenidamente el asunto, estimaba, como medida más beneficiosa para todos, rescindir el contrato celebrado con la Obra Sindical "18 de Julio," a partir del 23 de diciembre próximo venidero, fecha en que termina el contrato actualmente en vigor, y facilitar en lo sucesivo a los funcionarios, tanto activos como pasivos, los medicamentos y servicios de la Beneficencia Municipal, mas los demás medicamentos y antibióticos que no entran en el Distrito municipal, ejerciéndose el debido control en evitación de posibles abusos, ya que siempre se economizaría el Ayuntamiento las cantidades que se vienen abonando por el Servicio de Especialistas de la referida Obra Sindical pues, en todo caso, si alguien funcionario tuviere necesidad de ser intervenido quirúrgicamente iría al Hospital provincial, según ellos mismos.



hán propuesto, todo lo cual proponía a la consideración de los Sres. Vocales a los efectos procedentes.

Abierta discusión sobre el particular, que fue tan amplia como la importancia del asunto requería, se acordó, por unanimidad; 1º. Rescindir el contrato celebrado con la Obra Sindical "18 de Julio", en 23 de diciembre de 1.954, a partir del mismo día del comienzo año, y que se comunique al Señor Director de la Obra, por conducto de la Dirección médica de Badajoz, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4º del mismo. - 2º. Facilitar a todos los funcionarios municipales, activos y pasivos, todos los medicamentos y servicios sanitarios (médicos y farmacéuticos) a que tienen derecho los vecinos incluidos en la Beneficencia, así como los demás medicamentos no comprendidos en el Petitorio oficial, si bien esta resolución se contrae a un periodo de diez meses, como vía de control y ejerciendo el debido control cerca de los señores médicos titulares y farmacéuticos, transcurrido el cual, si no se adoptase nuevo acuerdo, continuará prorrogado por otro igual, si el Ayuntamiento o los funcionarios no lo denunciaren por cualquier causa que estimasen perjudicial a sus respectivos intereses.

Chártro de valoración para aplicación del Impuesto de Plus Valía

Acto seguido se expuso por la Presidencia que el Sr. Aparejador municipal al confeccionar el Cuadro de Valoración del Impuesto de Plus Valía, que sería sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento en esta misma sesión, proponía una nueva clasificación de las vías urbanas de la población, teniendo en cuenta que muchas de éllas han sido pavimentadas y otras convenientemente reparadas con el consiguiente (anterior) aumento de valor para las fincas en éllas encuadradas, por lo que proponía a la Corporación adoptase acuerdo sobre tal extremo.

Después de breve deliberación se acordó, por unanimidad,

niadas aprobar la referida clasificación, propuesta por el Sr. Aparejador Municipal, la que con el Cuadro de Valoración de referencia, quedará unida a este libro de actas si fuere aprobado.

A continuación y de orden de la Presidencia, fué leída una Memoria elevada por la misma a la Corporación Municipal en la que, después de exponer las razones pertinentes, entre otras la elevación del Presupuesto de Gastos para el próximo ejercicio, motivada fundamentalmente por el aumento de los de personal, sujete a su consideración la necesidad de modificar las tarifas de algunas de las Ordenanzas vigentes, implantar otras y valorar los terrenos dentro de la población a efecto del arbitrio sobre incremento del valor de los mismos, a cuyo fin se acompañan a esta memoria dichas Ordenanzas (las objeto de modificación y las nuevas, así como el Cuadro de Valoración correspondiente por el Aparejador Municipal, distribuido en tres Zonas fiscales y que coincide con la clasificación de vías urbanas anteriormente aprobada, con efectos para todas las Ordenanzas de Ejecución). Leidas éstas y después de una amplia deliberación en la que intervinieron todos los Pres. asistentes que coincidieron en estimar atendibles las razones aducidas en la memoria presidencial, se acordó, por unanimidad, modificarlas e implantarlas en los términos en ellos consignados; tales Ordenanzas son las siguientes:

Modificadas:

Ésta de Administración por los documentos que expida ó de que entiendan las autoridades ó la Administración a instancia de parte.

Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados y otros mantenimientos destinados al abasto público.

Vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos que la requieran especial.



Juspección de calderas de vapor, motores y transformadores.
Servicio de lecataders.

Cecuectorio municipal.

Sucuecto de agua a particulares.

desague de caualones y otros en la vía publica ó terrenos del conciun.

Tribunas, toldos y otras instalaciones (en la vía publica ó terrenos) semejantes voladizas sobre la vía publica ó que sobresalgan de la linea de fachada.

Mesas de los cafés y colocación de Billas en la vía publica.

Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas; y

Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.

De nueva implantación:

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Arbitrio sobre la riqueza ristica y pecuaria.

Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial; y
Recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto de
Sociedades y Cooperativas; y 2º Que se expongan al público
por plazo de quince días, en la Secretaría, las mencio-
nadas Ordencauzas para reclamaciones, anunciándose la
exposición mediante edicto que se publique en el Boletín
Oficial de la provincia, transcurrido el cual se elevarán
sobre las reclamaciones presentadas, si las hubiere, al Hon-
rable Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación.

Amortización plaza de Cabo de la Gobernación. Acto seguido se expuso por la Presidencia que otro de
Cabo de la Gobernación los objetos de la Convocatoria era dar cuenta de un escrito
del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, el que
acompañaba otro de la Junta Calificadora de destinos civiles
de fechos 21 y 19 de Septiembre ultimo, respectivamente,
en el ultimo de los cuales se autoriza la provisión en
turno libre de la plaza de Cabo de la Guardia munici-
pal vacante, al auxilio de lo prevenido en la ley de

15 de Julio de 1.952. Leidos, de su orden, los escritos de referencia, se hizo constar por la Presidencia que, después de haber cambiado impresiones con el Sargento de la Guardia municipal y adquirido el conocimiento de que pudiera autorizarse dicha plaza, sin menos cargo de los servicios, trábio solicitado informe verbal de los Sres. Interventor y Secretario acerca de la conveniencia de su autorización el que emitieron en sentido favorable, por todo lo cual y teniendo en cuenta que se trata de un asunto de la competencia del Ayuntamiento pleno proponía la autorización de la plaza de referencia, por estimarla innecesaria, dado que los servicios de vigilancia se encuentran suficientemente atendidos con el restaurante personal de la Placita. Abierta discusión sobre el particular,ivamente se acordó autorizar la plaza de Rabo de la Guardia municipal de que se ha hecho mérito y que se comunique este acuerdo a la Dirección General de Hacienda local a los efectos legales.

A propuesta de la Presidencia, se acordó, por unanimidad, abrir una suscripción a favor de los damnificados por las inundaciones de Valencia, en consonancia con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en telegrama de 18 del actual y que conste en acta el sentimiento de la Corporación por las trágicas consecuencias de las mismas.

Escrito Jr. Alvarez
Serrano.

Leído a continuación un escrito del Jefe de Secretaría don Ciriaco Álvarez Serrano, de la Agrupación Temporal Militar para destinos civiles, en el que, después de alegar las razones que estima procedentes, solicita se le abone el Plus de carestía de vida que se satisface a los demás funcionarios, además del mínimo que viene percibiendo, por estimar que tiene derecho a ello, ya que el personal de la expresada Agrupación que tiene señalado el



mínimo, debe percibir independientemente, además de las remuneraciones mínimas fijas, las eventuales, cuyo carácter tiene la de que se trata, y oido el informe verbal que en el mismo acto emite el Tr. Interventor de fondos, según el cual el Tr. Álvarez Serrano únicamente há de percibir (mas) que el mínimo, por lo que, si se le concede el Plus de Ración que solicita, lá de rebajarse de dicho mínimo, se acordó, por unanimidad, desestimar su pretensión.

A propuesta de la Presidencia, se acordó, por el voto unánime de los Señores concorrentes, designar Vocal de la Fuerza municipal de Euseviana primaria, en representación del Excmo. Ayuntamiento, al Concejal don Carlos Sánchez Serrano.

Interventor Sr. Bueno. Igualmente se manifestó por la Presidencia que, como a todos los Eres. Concejales constaba, la plaza de Interventor de fondos de este municipio la desempeña, con el carácter de acumulada, don Antonio Bueno Tinoco - que ocupa el mismo cargo en propiedades en Lleras de los Caballeros, percibiendo en concepto de retribución el 40% del haber consignado en Presupuesto, sin que pueda cobrar indemnización ni gratificación de ninguna clase por prohibido las disposiciones vigentes, resultando en consecuencia que la cantidad a que asciende dicho 40% apenas si es suficiente para pagar los gastos de desplazamiento y comida; por ello estima y somete a la consideración de los Señores Concejales, la conveniencia de que se le paguen tales gastos, en evitación de que tenga que renunciar al cargo y así lo propone a los Señores Concejales.

Después de breve deliberación, se acordó, por unanimidad, que se abonen los gastos de viaje y comida al referido don Antonio Bueno Tinoco, con cargo a la consignación que corresponda.

Yo no habiendo visto asuntos de que tratar, se le
vantó la sesión, de orden de la Presidencia; siendo las
veintidós horas, de que certifico: Entre paréntesis: mas que = 160
vale = Eusebio Sanz

Eugenio Rogalets

José Poma Antón Sánchez

L. H. Arjona

Eloy Díaz

J. L. Arjona

Eduardo Fuentes

Sesión extraordinaria celebrada por el Exmo Ayuntamiento Pleno
el dia 1º de Noviembre de 1.957.

Sres. asistentes

En fregenal de la Sierra a primera de Noviembre

Presidente:

lare de mil novecientos cincuenta y siete; siendo las

D. Eusebio Sanz Lázaro diez horas, se reunieron los señores concejales que

Vocales:

al margen se expresan, presididos por el Sr. Gobernador

" Antonio Morales Villa te de Alcalde, en funciones de Presidente, don 161

" Ignacio Peche S. Arjona cario Sanz Lázaro, en el Salón de Sesiones de

" Eladio Rado Sauregny, sus Casas Consistoriales, al objeto de celebrar esta

" José Poma Caeiro.

sesión pública extraordinaria, para la que ha-

" Ignacio S. Arjona bían sido legalmente convocados. Abierto el acto

" Rafael Sánchez-Arjona y dada lectura del borrador de la anterior, fué

" Antonio León Manito. aprobado, advirtiendo el infrascrito Secretario a

" Eloy Díaz Barragán los Sres. asistentes de la obligación que tienen de

" Eugenio Rogalets Expósito concurrir a firmar el acta una vez transcrita

" Eugenio Rogalets Expósito al libro correspondiente.

Secretario

Seguidamente y de orden de la Presidencia, se

" Eugenio Fuentes Orrego dio lectura a la Orden Circular del Excmo. Sr.

Gobernador Civil de la provincia de fecha 24 de Octu-



bre ultimo, que hace mención a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como a lo establecido en el Decreto de 18 del mismo mes, por el que se convocan elecciones municipales, y leidas asimismo las citadas disposiciones, de las cuales quedaron enterados todos los señores asistentes, se acordó declarar las siguientes vacantes de Concejales, de los que integran este Ayuntamiento:

D. José Porrino Granados = Representación padres de familia.

" Antonio Morales Villa = " "

" Antonio León Manito = Jof. Sindical

" Eloy Díaz Barragán = " "

" Eladio Pardo Tauregui = Entidades culturales, y

" Ceferino Nogales Expósito = " "

a los cuales afecta la renovación y subsiguiente elección, de conformidad a lo dispuesto en el apartado A de la Circular citada, por no existir ninguna vacante de las comprendidas en los párrafos B y C de la misma.

De igual modo se acordó requisitar certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las once horas de que certifico.

J. P. Ramón Eloy Díaz

Educaris Ramón

Antonio Herranz

C. Sanchez Fuenmayor

B. Mijares

J. Pachia Aguirre

Antonio Gómez Guillermo

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el
día 3 de Noviembre de 1.957

Sres. asistentes

Presidente:

D. Ricario Saus Lázaro.

Concejales:

- " Antonio Morales Villa
- " Ignacio Peche S-Arjona
- " Efraido Zardón Sauregán
- " José Parra Caeiro.
- " Ignacio Sánchez-Arjona
- " Rafael Sánchez-Arjona
- " Eloy Díaz Barnagán
- " Ceferino Mogalets Expósito
- " Antonio León Tramito.

Fuerteventor:

" Antonio Bueno Gómez

Secretario:

" Emilio Fuentes Orrego.

En fregenal de la Sierra, á tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete; siendo las veinte horas se reunieron, en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales, los Señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde en funciones, por ausencia del titular, Don Ricario Saus Lázaro, al objeto de celebrar esta sesión pùblica extraordinaria para la que habían sido legalmente convocados.- Abierto el acto y dada lectura del Comunicado de la anterior fuié aprobado, advirtiendo el infrascrito Secretario a los Señores asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente.

Acto seguido se manifestó por la Presidencia que la Secretaría provincial de Inspección y Tesorería, había propuesto que quedase sin efecto el acuerdo adoptado por esta Corporación municipal en diez y siete de Septiembre último, relativo a reconocimiento de un crédito a favor de los funcionarios municipales, activos y pasivos, por el importe de la diferencia de haberes y aumento de pensiones acordado por la Superioridad, -el 50% de la cantidad resultante en el Presupuesto de 1.958 y el 50% restante en el que se apruebe para 1.959-, por esto mismo improcedente, y considerar que, dada la situación económica del Ayuntamiento, la única solución legal viable, a su juicio, era concertar la operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, al amparo de los órdenes ministeriales, de Gobernación, de 8 de junio último, y de Hacienda, de 13 del mismo mes, -acordada en 1º de Septiembre citado- sólo en cuanto a los funcionarios activos se refiere, y reconocer un nuevo crédito en el Presu-



puesto que se confecciona para 1.958, por el importe de los aumentos de los funcionarios pasivos; todo lo cual sometía a la consideración del Ayuntamiento quien a los efectos legales procedentes. Abierta discusión sobre el particular, en la que intervinieron todos los Señores asistentes, - que constituyen más de las dos terceras partes del número de Concejales que lo integran, - y oídos los informes verbales de los Sres. Jefe de Gabinete y Secretario, se acordó, por unanimidad:

El presente acuerdo que Primero: Dejar sin efecto el acuerdo de 17 de Septiembre de ampliado, con arreglo de que se ha hecho mención y ratificar y consolidar en lo que a instrucciones mutuas sus extremos el adoptado por la Corporación reunida del Banco de Crédito Local en 1º del mismo mes, sobre concierto de una operación local de España, en ción de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, la forma que se detalla por un importe de ciento sesenta y siete mil doscientas en la certificación que cincuenta y ocho pesetas y ochenta y tres céntimos, a que viene anida a este libro, ascienden los aumentos de haberes y pagas extraordinarias de la que se han enviado de los funcionarios activos, en lugar de las doscientas diez y dos ejemplares a mil doscientas ochenta y ocho pesetas con once céntimos dicha entidad banca en cuya suma estaban comprendidos los aumentos ó mejoras de los pasivos. -

frequent 6 Novembre 1957 Segundo: Que se reciba certificación literal del presen-

El Secretario te acuerdo al Yltimo Sr. Director Gerente del Banco de Alcalá de la Sierra Crédito Local de España mencionado, por conducto re-

glamentario; y

Vº Bº

El Alcalde,

Tercero: Reconocer un crédito de cuarenta y tres mil veintinueve pesetas veintiocho céntimos, a favor de los funcionarios pasivos, - vivendas y huérfanos -, para pago de las mejoras concedidas a los mismos por Decreto de 30 de Noviembre de 1.956, cantidad que se llevará al Presupuesto que se confecciona para 1.958.

Acto seguido y a propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad, reconocer los siguientes créditos, para su incorporación al Presupuesto de 1.958, a favor de los Señor-

res y Entidades que a continuación se relacionan:

Perceptores y conceptos

Bases:

A la Fuerza de Verde, por programas de festejos con motivo de la Feria de San Mateo.

3.090'00

A l Inspector Veterinario Sr. Casal, por el reconocimiento de las reses destinadas a la lidia en los días 22 y 23 de Septiembre de 1.957

225'00

A Martín Chamizo, por las suplidas para gastos de las corridas celebradas en dichos días

3.500'00

A la Hacienda, por la matrícula Industrial de la villa del dia 22

10.950'14

A la misma por idem. del dia 23

1.542'15

A la Sociedad General de Autores de España, por los conciertos celebrados durante el verano y feria

656'20

A Francisco Otriván Rodríguez, por reparto de los programas oficiales y de feria

50'00

A Felipe Boza García y Andrés Robo Santos, por servicio prestado, de orden del Sr. Alcalde, con motivo de la feria

280'00

A Lucio Pérez Barragán, por once arrobas de cal blanca suministradas para blanqueo plaza de toros

209'00

A Hilario Rodríguez Zoli, por idem. idem. idem

300'00

A la farmacia de Andújar, por material para la enfermería

86'85

A Francisca González Durán y varios más por trabajos en el blanqueo y limpia de la plaza de Toros

480'00

A la Emisora Sindical (Sindical) de Radio Badajoz, - por emisión especial de feria

1.550'00

A Antonio Guerrero González, por el 2% de gratificación de las cantidades cobradas en concepto de reuta de los 25 Viviendas protegidas

207'20

A la Fuerza Angel Verde, por material de escrito río para las Dependencias Municipales

945'75

A la Casa Caudilejo por material nuevo y reparación del existente en los Grupos Escolares.

14.780'00

= 0/0 =



A la Comisión Regional Ejecutiva de la Cruz
Roja Canaria, en concepto de donativo. 2.750'00

A Angel Caminos Martínez, por trabajos extraor-
dinarios durante el año 1.957, realizados de orden de
los Sres. Alcalde y Secretario 1.614'00

A Ricardo Flores Barragán, indemnización por daños
causados con motivo de la construcción de la Casa
del Médico, en suelo de su propiedad 1.000'00

A la suscripción "Pro-16añistas", lo correspondiente
a 1956-57 (acuerdo 4 diciembre 1.956) 3.000'00

A la Cruz Roja Española, donativo del año 1.956 100'00

A la Revista "Hoy" por la suscripción de 1.955 y 56 115'00

A Periódico "Hoy" por anuncio extraordinario de feria 2.575'00

Total pesetas ---- 49.008'09

No habiendo otros asuntos de que tratar se llevó
a la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas treinta minutos, de que certifico. =

José Beltrán Lázaro

Antonio González

C. Pinto

R. Pérez

Los días

Antonio Lázaro *M. Gómez* *Brilio Pérez*

Sesión extraordinaria celebrada por el Exmo. Ayuntamiento Pleno
el dia 20 de Noviembre de 1.957.

Pres. asistentes:

Presidente

D. Manuel González Bermudo.

Concejales:

" Vicasio Láiz Lázaro.

" Antonio Morales Villa.

En fregenal de la Sierra, a veinte de Noviembre
de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veintiuna
horas, se reunieron en el Salón de Sesiones
de sus Casas Consistoriales los Señores Concejales
que al margen se expresan, presididos por el Dr.
Alcalde D. Manuel González Bermudo, a fin

8. Iguacio Peche S. Arjona de celebrar esta sesión ordinaria digo públi-
ca extraordinaria, para la que habíau si-
do legalmente convocados.: Abierto el acto y
dada lectura del Comunicado de la anterior fué
aprobado, advirtiendo el infrasignito Secretario a
los señores concejales de la obligación que tie-
nen de concurrir a firmar el acta una vez
transcrita al libro correspondiente.

Acto continuo, visto el expediente de trans-
ferencia y habilitación de crédito por ciento cin-
uenta y un mil setecientos treinta y cinco pe-
setas noventa y nueve céntimos, dentro del pre-
supuesto ordinario vigente, para incremento de
varias partidas de coniguiente insuficiente.: Resulta

Transferencia de
créditos.
do: que formulada propuesta por la Comisión de Hacienda
en la cantidad autorizada, fué en principio aceptada por
la Comisión Permanente, en sesión de 22 de Octubre
último, transcurriendo el plazo de quince días de expo-
sición al público en Edicto inserto en el Boletín Ofi-
cial de la provincia de 31 del mismo mes, sin que se de-
jajaran reclamaciones. Considerando: que el artículo 691
de la vigente Ley de Régimen Local, admite la proceden-
cia de estas operaciones, estimándose reglamentaria y que
no se observaron los preceptos pertinentes, previa delibe-
ración del Pleno del Ayuntamiento y por unanimidad
de los que concurren, mas de las dos terceras partes
del total de los que lo integran, acordó aprobar la
referida transferencia y habilitación en la cantidad fi-
jada anteriormente y con la distribución por concep-
tos y partidas que consta en la propuesta inicial o-
brante en el expediente instruido al efecto.

Seguidamente se expuso por la Presidencia que, se-
gún noticias adquiridas en la Exma. Diputación pro-
vincial, este Organismo había acordado, con fecha 28



de agosto último, no le interesaría la prórroga en la percepción del Impuesto para prevención del Paro Obrero, sobre la Contribución Rústica y Peumaria, que garantizaba una operación de préstamo con el Banco del Crédito Local de España y que, en consecuencia, estimaba que debía adoptarse acuerdo estableciendo este Impuesto conforme al artº 1º del Decreto de 29 de Agosto de 1.935 y comunicarlo a los ministerios de Hacienda y de Trabajo, según dispone el 7º del Decreto de 22 de Junio de 1.943.

Leídas las disposiciones legales citadas, se acordó, por unanimidad, establecer el impuesto para Prevención del Paro obrero, sobre la Contribución Rústica y Peumaria, así como ratificar el adoptado respecto al mismo Impuesto sobre las contribuciones industrial y urbana y revisar certificación de este acuerdo a los Excmos. Sres. ministros de Hacienda y de Trabajo, a los efectos legales procedentes.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas, de que certifico.

J. C. Mariano Largo Caballero

E. Llombay *J. I. Díaz*

C. Saáchar Serrano

Federico Gómez

Eloy Díaz

Antonio Gómez

J. M. Brumel Perea

J. -

sión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno
el día 26 de Noviembre de 1957

Sres. asistentes

Presidente:

D. Manuel González Bermudo

Concejales

" Vicente Sáez Lázaro.

" Antonio Morales Villa

" Ignacio Peche S. Arjona

" Efraido Zárate Jauregui

" José Párraga Laión.

" Ignacio S. Arjona Igda

" Rafael Sánchez Arjona

" Carlos Sánchez Jiménez

" Cefenio Roigales Expósito

" Eloy Díaz Barragán

" Antonio León Mauito.

Jutuventor

" Antonio Bruezo Tinoco

Secretario

" Emilio Fuentes Orrego

En la Ciudad de Frechuel de la Sierra, á
veintiseis de Noviembre de mil novecientos cinc
uenta y siete, siendo las diez y media horas
y media, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Presidente don Manuel González Bermudo
y previa convocatoria, se reunieron en la Sala
Capitular de estas Casas Consistoriales, los Se
ñores que al margen se expresan, estando pre
sentes el Dr. Jutuventor e infrascrito Secreta
rio, al objeto de celebrar sesión pública extra
ordinaria, para la aprobación del Proyecto de
Presupuesto ordinario para el ejercicio económi
co de mil novecientos cincuenta y ocho. Abierto
el acto y dada lectura del borrador de la an
terior fue aprobado, advirtiendo el infrascrito
Secretario a los Sres. asistentes la obligación que
tienen de concurrir a firmar el acta una vez
transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente por la Presidencia, se dió cuenta
del objeto de la sesión que como constaba en el orden de
la convocatoria, era proceder al examen del proyecto de
Presupuesto para el ejercicio de mil novecientos cincuenta
y ocho y aprobación en su caso. A continuación, se di
ó de aquella, se dio lectura de los documentos más
esenciales del Presupuesto y Proyecto, Estado de Gastos
e Ingresos, Bases de Ejecución y memoria explicativa.
Así informada la Corporación de los documentos le
idos, se procedió a discutir, partida por partida, las con
siguiencias que lo constituyen, acordándose en defi
nitiva, por el voto unánime de los Sres. Concejales
asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los
que de derecho integran la Corporación, requerido epi



gido por el artículo 681 de la Ley de Régimen Local, aprobar el Presupuesto ordinario para el ejercicio próximo, en las cantidades que, por Capítulos, se cifran a continuación:

Capítulo	Conceptos	Consignaciones Pesetas
<u>Presupuesto de GASTOS</u>		
1º	Obligaciones generales.....	572.429,93
2	Representación municipal.....	34.500,00
3	Vigilancia y seguridad.....	162.180,70
4	Policía urbana y rural.....	114.500,00
5	Recaudación.....	66.192,31
6	Personal y material de Oficinas.....	536.996,87
7	Salubridad e Higiene.....	197.504,50
8	Beneficencia.....	286.872,09
9	Asistencia social.....	200.013,00
10	Instrucción pública.....	155.078,18
11	Obras públicas.....	91.315,00
12	Montes.....	450,00
13	Fomento de intereses comunales.....	59.780,00
18	Imprevistos.....	8.287,43
<u>Suma el Presupuesto de gastos</u>		2.485.000,00

<u>Presupuesto de INGRESOS</u>	
1º	Rentas.....
2º	Aprovechamiento de bienes comunales.....
5º	Eventuales y extraordinarios.....
6º	Arbitrios con fines no fiscales.....
7º	Contribuciones especiales.....
8º	Derechos y tasas.....
9º	Cuotas, recargos, etc.....
10	Arbitrios municipales.....
11	Recargos y participaciones en el arbitrio provincial.....
12	Relación presupuestaria.....
<u>Suma el Presupuesto de ingresos</u>	

RESUMEN

Seporta el Presupuesto de gastos: 2,485,000,00

Ideu Ideu de ingresos: 2,485,000,00

Diferencia 0 revelado.

Tambien se acuerda, por unanimidad, que el Presupuesto así aprobado, se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos del (notificación) artículo 682 en relación con el 683 y 684 de la Ley de Regimen Local y transcurrido dicho plazo, sin reclamaciones ó informadas las que pudieran presentarse, se remitirá copia autorizada y del expediente general al Hno. Sr. delegado de Hacienda para su aprobación. Y finalmente, dejar facultado al Sr. Alcalde, para que al propio tiempo que se remitan los documentos indicados, solicite de la autoridad citada autorización para prescindir de las espacaciones no cifradas en el Presupuesto de Ingresos por falta de objeto de gravamen e improductivas a tenor del artº 584, párrafo 2º de dicha ley, adjuntando como precedente copia de la autorización del ejercicio anterior.

Por el infrascrito Secretario, previa la revisión de la Presidencia, se hizo constar: 1º. Que, a su juicio, al consignarse en los Capítulos respectivos del Presupuesto para el próximo ejercicio las partidas correspondientes a los quincuagésimos devengados por los funcionarios municipales, antes y después del 12 de Abril del corriente año, fecha del Decreto Ley por el que se fijan los sueldos mínimos a aquéllos - no se ha interpretado bien por la Corporación, - oícho sea con todo respeto - el espíritu de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de febrero último, por la que se devuella aquél: En efecto esta Orden, en su norma XI párrafo 1, establece: que las Corporaciones locales transformarán los anteriores quincuagésimos sobre los nuevos sueldos "obligatoriamente en un



do los gastos de personal de las corporaciones, incluyendo los que supongan los nuevos quinquenios no excedan de los límites fijados en el artículo 331 de la Ley de Régimen Local, texto refundido y 90 del Reglamento de 30 de mayo de 1.952. (En este caso no requerirán autorización alguna) En el está comprendido este Ayuntamiento) Este fue el criterio sustentado por la Corporación Municipal, al acordar la Comisión Permanente en sesión de mere de Pueblo, la transformación de quinquenios, acuerdo que fue ratificado expresamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 30 de Septiembre pasado; y 2º. Que por tal razón y por considerar lesivo a sus intereses y a los de los funcionarios municipales en general la interpretación dada en la sesión de aprobación del Presupuesto a las disposiciones citadas, se reservaba el derecho a establecer, en su día, la reestimación procedente ante el Hno. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, dentro del plazo señalado en el artº 682 y siguientes del Texto refundido de Régimen Local, vigente, y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952. Los señores asistentes quedaron enterados.

Y po siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas, de que certifico. = Entre líneas = 7º Contribuciones especiales: 18.000'00. = 9º: Cuotas, recargos, - etc: 37H.934'51. = Vale. =

*C. Huamala / Pedro Arjona
C. Jiménez Abadía*

*C. Fajardo Securiano
Antonio Flores*

Eloy Díaz

J. Punto

Antonio Gómez

Guillermo

Sesión extraordinaria celebrada por Ayuntamiento Pleno el dia

24 de Diciembre de 1957.

Sres Asistentes:

Presidente.

J. Manuel González Germudo.

Concejales:

J. Nicasio Saiz Sáizaro

“ Antonio Morales Vílchez

“ Jiquacio Peña Arjona

“ Blasino Pardo Jaurégui.

“ José Parra Eaeiro.

“ Carlos Sánchez Somoano

“ Jiquacio Sánchez Arjona

“ Rafael Sánchez Arjona

“ José Díaz Barragán

“ Ceferino Nogales Exposito

Interventor:

“ Antonio Bueno Gironco.

Secretario:

“ Emilio Fuentes Orrego.

En Treguera de La Sierra a veinticuatro de diciembre
de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veinte
horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Ca-
sas Consistoriales, los Sres. Concejales que al margen
se expresan, presididos por el Sr. Alcalde J. Manuel
González Germudo, - que constituyen más de las dos
terceras partes de los que de derecho integran la -
Corporación -, a fin de celebrar esta sesión extraordinaria
para lo que habían sido especialmente convocados...
Abierto el acto y dada lectura del Informe del ac-
ta de la anterior fue aprobado, advirtiendo el suspen-
dido Secretario a los Sres. asistentes de la obligación
que tienen de concursar a firmarla una vez transcrita
al libro correspondiente.

Seguidamente se manifestó por la presidencia que el
principal objeto de la sesión era conocer de las vele-
maciones producidas contra el Presupuesto ordinario apro-
bado en 26 de Noviembre próximo pasado, durante el pe-
riodo de exposición al público e informar lo que se estime pertinente,

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 del texto refundido
de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955; en su virtud fueron
leídos los correspondientes escritos por el siguiente orden: -----

Primer: - Escrito de D. Daniel Moreno Carvallo, Oficial Mayor, y diez
funcionarios municipales más, en el que, después de exponer los hechos
y fundamentos jurídicos que estiman conducentes a su devedo. artº 86
del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, la Instrucción 25
relativa a la aplicación del mismo, en su norma 33, artº 89 del mismo
Reglamento, Decreto-Ley del 8 de Abril de 1957, sobre sueldos mínimos y
artículos 331 y 337 de la Ley de Régimen Local mencionada. Suplican =
“ se acuerde devolver al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad el Presu-
puesto aprobado para regir en el próximo ejercicio económico, al objeto
de que sean consignadas en los Capítulos y Artículos respectivos del



mismo, los sumar necesarias para satisfacer a todo el personal a quienes afecta el PESO de carestía de vida que vienen disyuntando desde 1948..

Segundo: - Otro, firmado por D. Teodosio Alvaro Meijer, D. Antonio Muñoz Rincón, D. Mariano Aguado Escrivano y D. Francisco García Pérez, en el que solicitan que "se consigue en los Presupuestos, las mejoras de mil pesetas a cada uno de los médicos titulares que vienen percibiendo desde el año 1948; apoyan su pretensión en la Ley de Coordinación Sanitaria de 11 de Julio de 1954, en su base 18 y la Ley de 30 de Marzo del mismo año, que fija los sueldos al personal sanitario y el artº 5º de dicha Ley".

Tercero: - Escrito firmado por las matronas titulares, D. María Josefa Heruandes, y D. Josefa Aguado, en el que suplican sea devuelto el presupuesto formado para el ejercicio de 1958, para que sean consiguidas en el Capítulo correspondiente las cantidades necesarias para atender al pago de las obligaciones reclamadas, - mil pesetas a cada firmante. - Fundan su reclamación en la Ley de 30 de Marzo de 1954, en su artº 1º párrafo 2º del número 8, Ley de 17 de Julio de 1947, la de 11 de Julio de 1954 y el Reglamento de 23 de Marzo de 1953, en artº 192, y;

Cuarto: - Otro, firmado por D. Guillermo Túroso Oviedo, Secretario del Excmo. Ayuntamiento, en el que después de la exposición de hechos y fundamentos de derecho de aplicación al caso, solicita del Jefe M. S. Delegado de Hacienda, se sirva acordar sea devuelto al Excmo. Ayuntamiento el Presupuesto aprobado para regir en el ejercicio de 1958, al objeto de que sean consiguidas en los Capítulos y artículos respectivos, del mismo, los aumentos graduales que, como mejoras quinqueniales, corresponden percibir a todos los funcionarios que las tienen devengadas, en relación a los nuevos sueldos establecidos en el Decreto Ley de 12 de Abril 1957, ascendentes a la cantidad de sesenta y seis mil quinientos treinta y seis pesetas, ochenta y cinco centimos. Juvoce el vecindante en apoyo de su pretensión los artículos 682, 683 y 684 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales de 24 de Junio de 1955 y concordante del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, -

el Decreto Ley de 16 de abril del año actual y la Orden de 3 de Junio siguiente, norma XI de dicha Orden, que desarrolla el Decreto-Ley citado, en sus apartados 1º y 2º y el artículo 369 del texto refundido de Régimen Local.

Antes de ser redactado este último escrito se asentó del Salón debidamente autorizado el vecindante Sr. Fuentes Orrego, pasando a ocupar el cargo, mientras aquél fué reido, el oficial Mayor D. Daniel Moreno, volviendo a ocuparlo después el Sr. Secretario..

Terminada la lectura de los escritos relacionados, por la Presidencia, se requirió al Sr. Interventor para que emitiese su opinión sobre las reclamaciones en ellos contenidas, exponiéndola verbalmente, por el orden en que aparecen relacionadas, en los términos siguientes:-

1º.- Escrito de D. Daniel Moreno Parral y otros: a su juicio los funcionarios municipales, no tienen reconocido un derecho de carácter subjetivo por el mero hecho de venir percibiendo el plus de carestía, derivada desde el año 1948, tratándose de un gasto de carácter voluntario que, arreglado al Decreto Ley de 16 de abril último, queda absorbido en los sueldos establecidos por el mismo en su artículo 3º parágrafo 2º y así lo ha ordenado el Sr. Jefe del Servicio Provincial de Justificación y Asesoramiento, con vista del autoproyecto de Sistemas. -

2º.- Escrito de los Sres. Médicos Titulares D. Teodosio Alvaro Mender, y otros: tampoco supone a su juicio reconocimiento de derecho la mejora o aumento voluntario de sus pesetas a cada uno, a partir de 1948, ya que el primer acuerdo fué adoptado con el fin de que se remunerase a los mismos por la asistencia a los Caballeros Matrillados y Guardia Civil, obligación ésta última que ha desaparecido por ser cargo estatal, conforme a la Orden de Diciembre de 1953, habiendo quedado limitada la relativa a asistencia a los Caballeros Matrillados a cinco familias, cualquiera que sea el número de los existentes en la población, no pudiendo cobrar más que veinticinco pesetas anuales por familia; Orden de 17 de Enero de 1940, 3 de Julio de 1943, y Circular de 30 de Julio próximo pasado. - Es también aumento voluntario que es obligatoria su consignación. -



3º.- Reclamación de los Sres. Matrocos Ritojares; sustenta el mismo criterio fundado en iguallos fundamentos legales, y por correspondería en el supuesto de que hubiese que pagarles por servicios prestados a las familias de los Caballeros Mutilados, el treinta - por ciento del lo que se consiguiese a los Sres. Médicos -

El infrascrito Secretario, previa la venia de la Presidencia, hizo constar que, sin entrar a discutir el criterio eminentemente pragmático del Sr. Interventor, - para ello habría que desentrañar con todo detalle los fundamentos de derecho aportados por los señores reclamantes, - estima que se podrían mejorar, pero no disminuir los derechos o beneficios, debiendo mantenerse los concedidos por acuerdos o normas particulares. Este es el caso que nos ocupa, ya que en ninguna de las tres reclamaciones informadas por el Señor Interventor, se piden mejoras, sino mantenimiento de las que tienen concedidas, por acuerdos anteriores. Hechas estas manifestaciones y debidamente autorizado por la Presidencia, volvió a ausentarse del Salón de Sesiones el Secretario actuante, por tenerse que tratar de la reclamación por él formulada, ocupando su puesto el Oficial Mayor. -

4º.- Escrito presentado por D. Guillermo Fuentes Oviedo; el Señor Interventor expone: Que aunque considera que si bien la reclamación formulada por el Sr. Fuentes Oviedo, tiene su fundamento legal al trocar en apoyo de su pretensión al apartado 1º de la norma XI, es lo cierto que en la Circular de 30 de Julio último, que dicta normas para la formalización de los presupuestos ordinarios para 1958, en su número 5 se recuerda especialmente que para la transformación de los quinquenios es requisito indispensable que el personal perciba su aguda familiar en su grado normal, requisito que no concurre en el caso que nos ocupa; observa, desde luego, que existe contradicción entre las disposiciones legales, pero él, al formar el Presupuesto, ha tenido que atenerse a las prescripciones de la Circular referenciada, dictada exclusivamente para regular la materia de gastos, sosteniendo el criterio de que no procede acceder a lo solicitado por el recurrente. -

El Oficial Mayor en funciones de Secretario, previa la venia

18

presidencial, hace constar que no existe la menor contradicción entre las dos disposiciones citadas por el Señor Interventor, toda vez que el requisito de que se pague la ayuda familiar en grado normal, se refiere al caso de que sea **potestativa** la transformación de los quinquenios con autorización de la Dirección General de Admón. Local, apartado 8 de la Norma XI de la Orden de 3 de Junio, pero en manera alguna al caso del apartado 1, es decir, cuando la transformación de quinquenios es **Obligatoria** por no exceder los gastos de personal de las Corporaciones, incluyéndose los nuevos quinquenios, de los límites fijados en el artículo 331 de la Ley de Regimen Local, texto refundido, caso en que no requieren autorización alguna; y en este apartado está comprendido este ayuntamiento; y, por mayor abundamiento, dar otra interpretación al mencionado párrafo de la preverencia referida equivaldría a admitir el absurdo en materia jurídica, de que una disposición legal, procedente de un Organismo inferior - la Dirección General de Admón. Local - podría derogar otra de rango superior cual es el Ministerio de la Gobernación e iría contra el principio fundamental de derecho que establece que - ninguna disposición legal en vigor puede ser derogada sino por otra de rango superior, siendo de tener en cuenta además, lo que taxativamente establece el artículo 369 del texto refundido de Regimen Local, según el cual las autoridades y corporaciones locales "no podrán revocar sus propios actos declaratorios de derechos subjetivos".-

"Tuvive a ocupar su puesto el Secretario D. Tomás Túroles Orrego.
Oídas por los Señores asistentes las opiniones de los Señores Interventor y Secretario, previa breve deliberación, se acordó por unanimidad, informar los escritos remitidos conforme con la opinión sostenida por aquél, y que se remitan con el Presupuesto al Pmtmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia".-

A continuación se procedió a la lectura del escrito-recurso, elaborado por Don Ciriacio Álvarez Serrano, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno tomado en sesión de 22 de octubre último, en el que, después de la cita de la Ley de 15 de Julio de 1952, que creó la agrupación temporal



Militar y de la Orden contenida en el Boletín Oficial del Estado número 101 de 12 de abril último, solicitar nuevamente que por los estudios oportunos, se le conceda el derecho a percibir el plus de carnetica de vida, por estimar se trata de una gratificación eventual no computable para el señalamiento del ministro que, como procedente de dicha agrupación, tiene derecho a percibir...-

Consultados los antecedentes oportunos y oido el informe del Sr. Interventor de Fondos, se acordó por unanimidad, mantener el acuerdo anteriormente citado de 22 de octubre último, por subsistir las mismas causas que lo motivaron y consecuentemente, denegar el escrito del Sr. Alvaro Sevano.-

Finalmente y a propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad que conste en acta la más enérgica protesta de esta Corporación, contra la salvaje y alevosa agresión a la posesión española de Sidi-Jefri en África Occidental.

No siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión de orden de la presidencia, siendo las veintidós horas de que consta.

J. Esteban Moro

Manuel San

J. González

J. J. Llorente

Elog. Díaz

H. Aguirre

J. Muñoz

Blasio Perea

A. Martínez

Se -

Sion- ordinaria, correspondiente al Cuarto Trimestre de 1957- celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pieno el dia 29 de Diciembre, 1957.

Sres. Asistentes:

Presidente,

D. Manuel González Germudo.

Concejales:

D. Nicacio Sanz. Jaiaro,

" Antonio Morales Villa,

" Blasio Pardo Jauquigui,

" José Parra Saciro.

" Ezequiel Nogales Sánchez.

" Rafael Sánchez Arjona

" Ignacio Sánchez Arjona

" Blas Díaz Barragán-

" Ignacio Peche S. Arjona.

Interventor:

" Antonio Bueno Giuoco.

Secretario:

" Guillermo Fuentes Orivego.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, y siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones - de sus Casas Consistoriales, los Señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel González Germudo, al objeto de celebrar la primera reunión de la sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del año actual, para que habían sido legalmente citados. - Abierto el acto y dada lectura del Boenvador - de la anterior, fué aprobado, advirtiendo el infrascrito secretario a los Sres. asistentes, de la obligación que tienen de concursar a firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente. -

A continuación fueron leídos de orden de la Presidencia, los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal en el cuarto trimestre del actual ejercicio, quedando ente- vados los Señores asistentes de que todos ellos habían -

sido tomados dentro del ámbito de la competencia de dicho Orga- nismo. No obstante, todos ellos fueron ratificados por el ayunta- miento Pieno. -

Acto continuo fué leído, de orden de la Presidencia, un - escrito dirigido al Ayuntamiento por Doña Dolores, Doña Teófila y Doña Adela González - Navarro Moreno, asistidas de sus esposos, - Don Ramón y Don Carlos Sánchez - Somoano; Don Ricardo Gárate - Vero, todos vecinos de esta Ciudad, en el que, después de hacer - las alegaciones que estiman pertinentes a su pretención, solicitan " que se acuerde por la Corporación Municipal que el tipo de imposición aplicable a las herencias entre padres e hijos o conyuges por el - concepto de arbitrio de Plus Valía o incremento de valor de los terrenos sea el mismo que haya sido aplicado por la Oficina Liquidadora - del Impuesto de derechos reales, en el caso concreto de que se trata - es del 4%; la cuota a satisfacer, en consecuencia, es de 167. pesos



mas lo que corresponda por notas y derechos". Hacen constar -
que Señoras firmantes que están conforme con el incremento del
valor resultante de la liquidación que les ha sido practicada de -
6.675 pesetas, pero no con el tipo de gravamen del 25%, y apoyan
su opinión en los siguientes fundamentos legales: artículo 513 del
texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955,
y la sentencia de 15 de Diciembre de 1.949, cuya tesis de cuál -
quier duda que pudiere caber a este respecto, según la cual la
cuota o cantidad a liquidar por el arbitrio de Ptos. Valia, no puede
rebasar a la cuota o cantidad a liquidar correspondiente por
derechos reales; y esa cuota o cantidad será la resultante de
aplicar al incremento de valor de los terrenos el tipo liquidado
por dicho Impuesto de Derechos reales.

Requerido por la Presidencia el Sr. Interventor de Fondos pa-
ra que emitiese informe sobre el contenido del escrito de que se -
ha hecho mención, encontrándose presente en el acto de la sesión,
manifestó: que, en su opinión, la pretensión de los reclamantes es
ajustada a derecho y, en consecuencia, debe ser atendida por la
corporación municipal, pues tanto los fundamentos legales citados
como otras muchas sentencias del Tribunal Supremo, dictadas -
sobre la materia, eran claras y precisas, procediendo por tanto,
aplicar el tipo liquidado por el impuesto de Derechos reales al -
incremento del valor de los terrenos de 6.675 pesetas, con el que -
están conforme los firmantes del mencionado escrito.-

También, a requerimientos de la Presidencia, expuso su -
opinión el infrascrito Secretario, coincidente con la del Sr. Inter-
ventor.-

Abierta discusión sobre el particular, y vistos los preceptos
legales de aplicación al caso, así como las opiniones de los Sres.-
Técnicos Municipales, se acordó, por unanimidad, acceder a lo soli-
citado por las Señoras D^a Dolores, D^a Teófila y D^a Adela González -
Navarro Moreno, y que el tipo de imposición aplicado a la herencia
de que se trata sea el que haya sido aplicado por la Oficina
liquidadora del Impuesto de Derechos reales, del 4%, y, por tanto,

Por cuota a satisfacer la de 267 pesetas, más lo que corresponda por honor y derechos, previa presentación en la oficina de arbitrios municipales de los comprobantes respectivos.-

Por la Presidencia se manifestó que, habiendo sido autorizada la plaza de cabos de la guardia municipal, que correspondía a la agrupación temporal militar para destinos civiles, de cuya conseguación venía pagándose el haber al guardia municipal nocturno interino, Don Claudio García Martínez, procedía el cese de éste con fecha 31 del corriente mes.. Los señores Roncaglios quedaron enterados y conformes con lo expuesto por la Presidencia, cesando en consecuencia en la fecha indicada el referido guardia municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar de la competencia del ayuntamiento Preto, se acordó dar por terminada la reunión ordinaria trimestral.-

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo los relativas hojas, de que certifico:-

Francisco González
Esteban González
José González
Pedro Ayuso
Eloy Díaz
Antonio Gómez
Juan José Ruiz



Sesión extraordinaria celebrada por el ayuntamiento Pºnico.
el dia 15 de Enero de 1958..

Sres. Asistentes:
PRESIDENCIA

- 1. D. Manuel González Bermudo.
- Concejales:
- 2. D. Dicasio Sánchez Zarzoso.
- 3. D. Jacinto Peche S. Arjona.
- 4. D. Antonio Moncales Villa.
- 5. D. Blasino Pardo Jauquequi.
- 6. D. José Panna Caeiro.
- 7. D. Refugio Nogales Exposito.
- 8. D. Rafael Sánchez Arjona.
- 9. D. Jacinto Sánchez Arjona.
- 10. D. Carlos Sánchez Somoano.

Interventor:

- 11. D. Antonio Bueno Tinoco.

Secretario:

D. Benito Túñez Orrego.



En Fregenal de la Sierra, a quince de Enero de - mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales, los Sres. Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde, Don Manuel González Bermudo, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habían sido legalmente citados, con el carácter de urgente; abierto el acto y dada lectura del Borrador del acta de la anterior, fue aprobado por unanimidad, advirtiendo el infrascrito secretario a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de concursar a firmar el acta, una vez transcrita al Libro correspondiente..

A continuación se manifestó por la Presidencia que, de acuerdo con las impresiones recogidas de los señores Concejales, al tratar del vencimiento del contrato de gestión aplaudida concertado entre este ayuntamiento y Don

Gustavo Estivado Calvano, vencimiento que tuvo lugar el 31 de Diciembre próximo pasado y convenido de la conveniencia de que se prorrogase el mismo con modificación de algunas de sus condiciones, había estipulado, en principio, el contrato de prorroga que sujetaba a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pºnico, por si mereciese su aprobación; contrato que, puesta lectura por el infrascrito Secretario, se insertaría a continuación..

Nésto, de orden de la Presidencia, resulta ser del tenor siguiente:

"En Fregenal de la Sierra a catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos Don Manuel González Bermudo, mayor de edad, casado y Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad y Don Gustavo Estivado Calvano, mayor de edad, casado, administrador de Haciendas Municipales y vecino de Badajoz, con domicilio en callejuela Sevilla 9, exponen:

28

Que el primero interviene en este contrato como alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y el segundo por su propio derecho. Y que ambos convienen la continuación del contrato sobre recaudación de arbitrios municipales por el sistema de Sesión Oficiada celebrado por las mismas partes el dia uno de abril de mil novecientos cincuenta y tres y expirado el dia treinta y uno de Diciembre pasado, continuación que se regirá íntegramente por las siguientes condiciones:-

Primera:.- Las exacciones objeto de este contrato y las cantidades mínimas garantizadas por el gestor, son las que a continuación se expresan:.-

1º. Vigilancia y reconocimiento sanitario de verdes, carnes, pescados, leche y otros alimentos, destinados al abasto público.	100,000,00
2º. Vigilancia de establecimiento, espectáculos y espacios públicos, que la requieran especial.	9,200,00
3.- Licencias de apertura de establecimientos	1,500,00
4.- Licencias para construcciones y obras en terrenos situados en poblado o contiguos a vías municipales	3,000,00
5º. Inspección de calderas de vapor, motores y transformadores.	20,000,00
6.- Servicio de mataderos.	25,000,00
7.- Mercado de abastos y puestos en la Plaza	30,000,00
8.- Servicio de alcantarillado.	45,000,00
9.- Derechos de los Sres. Veterinarios por el reconocimiento de cerdos.	16,000,00
10º. Servicio de agua a los particulares	15,000,00
11.- Sacar de arena y de otros materiales de construcción en terrenos públicos de dominio municipal	1,000,00
12.- Desague de cañerías en la vía pública.	50,000,00
13.- Apertura de zanjas o calicatas en la vía pública	500,00
14. Ocupación de la vía pública con escombros.	500,00
15.- Reparación de vallas, aserrines, puntales y andamios	1,000,00
16.- Entradas de carroajes en los edificios particulares.	3,000,00



17.- Baldos, rejas y balcones	30.000,00
18.- Mesas de cafés, botillerías y establecimientos análogos	1.000,00
19.- Colocación de sillones y tribunas en la vía pública.	100,00
20.- Vioscos en la vía pública	1.000,00
21.- Ocupación de terrenos para puestos durante los días de feria.	8.000,00
22.- Parada y situados en la vía pública de carreajes - de alquiler.	200,00
23.- Licencias para industrias callejeras o ambulantes.	2.000,00
24.- Escaparates, muestras, petreos, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se reparten en la misma.	5.000,00
25.- Rodajes o arrastre de vehículos por vías municipales.	5.000,00
26.- Tránsito de animales por la vía pública	1.500,00
27.- Descarga de mercancías en la vía pública.	2.500,00
28.- Participación en los ingresos brutos de las comparsas a que se refiere el artº 448 de la Ley de Régimen Local	14.000,00
29.- Arbitrios con fines no fiscales sobre consumiciones.	112.000,00
30.- Arbitrio sobre pasinos y círculos de recreo.	500,00
31.- Arbitrio sobre carreajes, caballerías de lujo y - velocípedos.	4.000,00
32.- Arbitrio sobre sofaves sin edificar.	500,00
33.- Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos	30.000,00
34.- Arbitrio sobre el consumo de bebidas, espirituosas y alcoholicas.	150.000,00
35.- Arbitrio sobre el consumo de carnes y pescados	90.000,00
36.- Contribución de usos y consumos, tarifa 5%, a excepción del epigrafe 22 que será recaudado directamente por el Excmo. Ayuntamiento.	232.000,00
Total -	1.000.000,00

Segunda = La cantidad mínima garantizada por el gestor, por la recaudación de las expresadas exacciones será, por lo expuesto, en la anterior suma, de un millón de pesetas, cantidad que el recaudador se obliga a ingresar anualmente en la caja Municipal, en doce

plazos iguales de ochenta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas, con treinta y tres céntimos, pagaderas antes del dia treinta de cada mes, incurriendo en el 4% de recargo por mora las cantidades no ingresadas a su debido tiempo. - No obstante lo anteriormente expuesto, la primera mensualidad correspondiente al mes de Enero, podrá ser ingresada por el gestor hasta el dia quince de Febrero próximo. -

Tercera. = Los plazos para la recaudación tanto en periodo voluntario como en ejecutivo, serán los señalados en cada una de las ordenanzas respectivas y en su defecto vigilarán lo ordenado en el vigente Estatuto de Recaudación de veinte y cuatro de diciembre de 1948, entendiéndose, por tanto, que al finalizar el dia diez del tercer mes de cada trimestre, se suspenderá el cobro de los valores correspondientes al mismo y a partir del dia once del mismo mes, los recibos no realizados se sujetarán al procedimiento de apremio conforme determina el Estatuto mencionado. -

Cuarta. = Como premio de cobranza percibirá el gestor el noventa y cinco por ciento de la cantidad que rebase a la cifra garantizada por el total de las exacciones a recaudar. - Este premio de cobranza será librado al gestor dentro del mismo ejercicio económico que se derogue y en virtud de la liquidación que presente en el mes de diciembre y caso de no existir consignación presupuestaria suficiente se librará la diferencia en el siguiente ejercicio, con cargo a su correspondiente partida presupuestaria. - De las cantidades que el gestor recaude en periodo ejecutivo, tendrá derecho a percibir el cinco y el diez por ciento, respectivamente, según se hagan aquellas efectivas en primero o segundo grado de apremios, sin perjuicio de los dietas, gastos y costas devengados en los expedientes de acuerdo con lo previsto en el citado Estatuto de Recaudación.

Quinta. = La pluriada constituida anteriormente por el gestor por importe de cincuenta mil pesetas, continuaba afecta a responsabilidades que se devieren durante su gestión recaudatoria. -

Sexta. = Sevan obligaciones generales del gestor:



a.) -llevar a efecto la recaudación de las exacciones objeto - del contrato con subjeción estricta a las ordenanzas fiscales municipales..-

b.) -Ingresar las mensualidades en los plazos señalados y el exceso de recaudación en la liquidación que se practique en el mes de diciembre de cada año.-

c.) -Vigilar la conducta de sus empleados y responder personalmente de todos los actos realizados por los mismos en la administración y recaudación de estas exacciones.-

d.) -Promover los expedientes de ocultación y defraudación de - los actos sujetos a la obligación de contribuir. De las sanciones que se impongan a los ocultadores o defraudadores, en virtud de instrucción de expediente, se liquidará, el cincuenta por ciento a favor del gestor y el cincuenta por ciento restante ingresará en la Caja Municipal..- Será así mismo obligación del gestor el extender toda clase de recibos, documentos y papeles, sin perjuicio de la aprobación y fiscalización por parte del ayuntamiento..-

e.) -Llevar una estadística de la recaudación que se vaya efectuando, como igualmente los libros y registros correspondientes a las distintas exacciones, en la forma que señale la Intervención Municipal y presentar en estas oficinas cuantos documentos y talones se le pidan a efectos de inspección y censura..- Facilitar, - además, diariamente a la Intervención de todos, un parte de los ingresos que por los distintos conceptos obtenga, cuyo modelo será determinado libremente por el Señor Interventor..-

Asimismo es obligación del gestor la de rendir cuentas semejantes de su gestión de acuerdo con lo establecido en la Ley de Hacienda Local y Reglamento de Haciendas locales, cuyos textos, - juntamente con el del Estatuto de Recaudación regirán este contrato en todo aquello que en él mismo no esté previsto expresamente..-

Septima = Sevan devedos del gestor :

a.) -Dirigir y organizar el servicio de administración, inspección y recaudación de las exacciones contratadas, bajo la fiscalización del Señor Depositario como Jefe del servicio de cobranza..-

b). En el ejercicio de sus funciones tendrá el gestor el carácter de funcionario municipal, de acuerdo con lo establecido en el número 4º del artículo 734 de la vigente Ley Municipal y gozará - de las prevrogativas y atribuciones legales conferidas a su cargo.-

c). El gestor podrá nombrar libremente el personal que estime necesario para el mejor desarrollo del servicio, así como los agentes ejecutivos y auxiliares encargados del cobro de cuotas - que deban ser exigidas por el procedimiento de apremios, - todo - el personal y cuantos gastos origine el servicio, con la única excepción que después se expresará, serán de cuenta exclusiva del gestor.

d). El gestor promoverá los expedientes de occultación y defraudación, como anter se expuso, pero estos deberán en todo caso ser resueltos por los Órganos competentes de la administración municipal.-

Octava = El Ayuntamiento podrá inspeccionar en todo momento la contabilidad del gestor, a fin de comprobar el estado de las cuentas y si la recaudación efectuada se ajusta a las ordenanzas fiscales en vigor, facultad que podrá ser delegada a favor de cualquier funcionario.

Novena = El plazo de duración de este contrato es de cinco años, contados a partir del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la que se retrotraen los efectos del contrato, expirando por tanto el último día del año de mil novecientos - sesenta y dos..

Décima = Si durante el transcurso del plazo señalado el Excmo. Ayuntamiento modificara algunas de las ordenanzas fiscales vigentes o entrara en vigor alguna disposición legal que modificara o autorizara la modificación de algunas de las acciones a recaudar por el gestor, bien en su cuantía o en el procedimiento administrativo de recaudación, se procederá de común acuerdo por el ayuntamiento y - por el gestor al señalamiento de la cantidad mínima a garantizar en el futuro y a partir de la fecha en las citadas ordenanzas y disposiciones legales entraran en vigor. Si el gestor y el ayunta-



miento no llegaran a un acuerdo respecto al señalamiento de la nueva cifra, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato..-

Vndecima = También se rescindirá el contrato en los siguientes casos:

a). Cuando la Administración municipal así lo decidiese, alegando y probando el incumplimiento por parte del gestor de las obligaciones antes señaladas, rescisión que tendrá lugar inmediatamente de ser comunicada al gestor y sin obligación por parte del Municipio de indemnización de daños y perjuicios.

b). Potestativamente, por parte del gestor, cuando este igualmente alegare y probare sensiblemente perdidas en sus derechos, por graves obstáculos puestos por el Ayuntamiento en el cumplimiento de sus misiones o cuanto éste fastore al cumplimiento de cuanto en este contrato se obliga.

c). Cuando las Fuerzas autovicen o impongan la rescisión a cualquiera o a ambas partes contratantes respectivamente.-

Dvodecima = Tendrá derecho el gestor a percibir del Ayuntamiento, ya final de cada uno de los ejercicios económicos, el importe de los gastos que haga efectuado de impresos y de efectos de escritorio, mediante justificación aprobada por la Comisión Municipal Permanente, la que se reserva la facultad de limitar este reintegro a la cantidad de seis mil quinientas pesetas..-

Decima-tercera = El presente contrato será ratificado por el Excmo. Ayuntamiento versado en sesión plenaria y será elevado a escritura pública cuyos gastos serán de cuenta exclusiva del gestor..

Tregua de La Sierra, catóce debrero de mil novecientos cincuenta y ocho. - El Alcalde Presidente, Manuel González. - El gestor - afamado, Bustamante Estivado. - Rubricados".-

Entrevados los Señores Concejales del contrato transcurto, y considerandolo beneficioso para los intereses municipales, despues de breve deliberación en la que intervinieron todos los asistentes, que integran mayoría absoluta de los que constituyen -

Por Corporación Municipal, se acordó, por unanimidad: Primero.- Ratificar y aprobar en consecuencia el referido contrato, con sujeción estricta a las condiciones en el mismo consignadas; y - Segundo: autorizar al Sr. Alcalde Presidente Don Manuel Souza Bermudo o a quien legalmente se sustituya, para que en representación del Ayuntamiento, concorra al acto del otorgamiento de la correspondiente escritura de formalización del referido contrato en el momento oportuno.-

Como siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las diez y cuarenta horas y diez minutos de que certifico.-

 Francisco J. Gómez-Baya

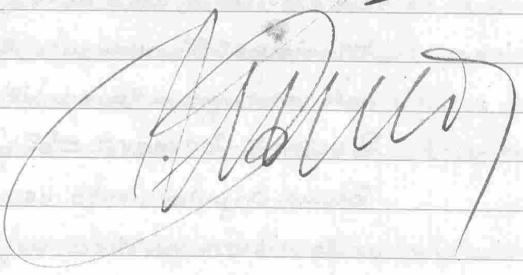
C. Sociedad, Secretario

 José Domínguez

C. Sociedad

 Antonio Morales

Miguel Puerto

 Francisco J. Gómez-Baya

88
Sesión extraordinaria celebrada el dia 2 de Febrero de 1.958.
para CONSTITUCIÓN del nuevo Ayuntamiento.

Tres asistentes:

Alcalde

D. Manuel Gómez Bermudo
Concejales a quienes no afecta
la renovación:

- J. Ignacio Peche S- Arjona
- José Larra Caeiro.
- Micasio Iaus Lázaro.
- Rafael Sánchez-Arjona.
- J. Ignacio Sánchez-Arjona.
- Carlos Sánchez Somovato.

Concejales que cesan:

- Antonio Morales Villa.
- Efraido Pardo Sauregui
- Antonio Seón Brumto.
- Eloy Díaz Baraqau
- Ceserino Bogales Expósito.
- José Domínguez Grauados,
(que cosa no asiste por ausencia)

Concejales electos:

- Juan Chaparro Vela.
- José Alcaro Vivar.
- Francisco Rascos Cerdón.
- Lope Morales León
- José M. Caballo Plaza.
- Francisco Claro Claro.

Secretario:

- Emilio Fuentes Ormeo.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales los Señores Concejales relacionados al margen, presididos por el Sr. Alcalde don Manuel Gómez Bermudo, al objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento conforme determinan el Decreto de 18 de Octubre de 1.957, los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955 y artículo 83 y 84 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales. Abierto el acto, se dió lectura por el inscrito secretario del acta de la sesión anterior que fué aprobada, por unanimidad, por los Señores Concejales que asistieron a la misma, después de lo cual cesaron en su cometido aquéllos a quienes corresponde cesar.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, fueron leídos los citados artículos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico, así como la certificación de la Lista Municipal del Censo electoral, de la que resulta que en las elecciones intimamente verificadas, fueron proclamados Concejales por los Circos representativos que la Ley determina, los Señores siguientes:

Para el Circlo de representación familiar

- Don Juan Chaparro Vela y
- Don José Alcaro Vivar.



Para el Círculo de representación Sindical:
don Francisco Rosero Cerdón y
don Lope Morales León.

Para el Círculo de representación de Entidades Económicas, Culturales y profesionales:
don José María Caballo Plaza, y
don Francisco Claro y Claro.

A continuación el Señor Alcalde, tomó juramento a cada uno de los Señores Concejales electos, antes relacionados, bajo la fórmula ("Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo") y habiendo prestado todos ésto, el Señor Alcalde les contestó: "Si así lo trae Dios y España os lo premien, y si no os lo agraden", quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento y comenzó esta primera parte de la sesión

cf

No teniendo que resolver la Corporación ninguna incidencia acerca de las condiciones legales de los Señores nombrados y habida cuenta que el número legal de Concejales de este Municipio es el de doce, igual al de propietarios sin tacha en las renovaciones de 1955 y actual, asistentes todos a este acto, se declara definitivamente constituido el Ayuntamiento, a los efectos del artículo 127 de la Ley de Régimen Local y del 84 del Reglamento, que queda formado del siguiente modo:

Alcalde-Presidente: don Manuel González Bermudo.

Concejales de representación familiar:

- don Ignacio Peche Sánchez-Arjona
- " José Parra Gaioso.
- " Juan Claparo Vela.
- " José Alcaro Vivas.

Concejales de representación Sindical:

Don Vicasio Sáenz Lázaro.

- " Rafael Sánchez-Arjona Sánchez-Arjona.
- " Francisco Basero Gordón y
- " Dope Morales León.

Concejales de representación Corporativa:

Don Ignacio Sánchez-Arjona Saraguenada

- " Carlos Sánchez Somoano.
- " José María Caballo Plaza, y
- " Francisco Claros y Claros.

El Señor Alcalde dió cuenta de que, en uso de las facultades que le confiere el artº 66 de la Ley de Régimen Local, había tenido a bien designar para Asambleas de Alcalde á los Señores Concejales siguientes:

Para el Distrito 1º: J. Vicasio Sáenz Lázaro.

- " " 2º: " Ignacio Peche Sánchez-Arjona
- " " 3º: " Ignacio Sánchez-Arjona Saraguenada.
- " " 4º: " Carlos Sánchez Somoano.

con los cuales queda constituida en este acto la Comisión Permanente, conforme al artículo 75 de la citada Ley.

A continuación el Ayuntamiento acordó designar las siguientes Comisiones, integradas por los Concejales que para cada una de éstas se indican:

Hacienda:

Presidente: don Ignacio Peche Sánchez-Arjona

Concejal " José Párra Gaciro.

" " José M. Caballo Plaza

Fomento:

Presidente: don Carlos Sánchez Somoano.

Concejal " Juan Chaparro Vela

" " Dope Morales León

Educación y Sanidad

Presidente: don Ignacio Sánchez-Arjona.

Concejal " Francisco Basero Gordón.



Concejal: don franciscoclaro y claros.

Gobernación:

Presidente: don Vicencio Saus Lázaro.

Concejal " Rafael Sanchez Arjona

" José Alcaro Vives.

Del mismo modo se acordó señalar los días 29 y 30 de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año y hora de las veinte para la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, y el martes de cada semana y hora de las diez y ocho para las de la Comisión Permanente.

Finalmente se acordó que de la presente acta se remitieran dos copias certificadas al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, una para su remisión a la Dirección General de Asociación Local y otra para su archivo en el Gobierno Civil.

Y no viendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las trece horas y quince minutos, de que certifico.

*B. Franciscoclaro
Franciscoclaro
Vicencio Saus Lázaro*

*Juan Chaparro Franciscoclaro
Franciscoclaro
Antonio Sainz*

José Perea

Julio Martínez

Diego Martínez

Z. L. Ayuso

C. Sanchez Arjona

Santos

Emilio Pantoja

De

Sesión extraordinaria celebrada por el Exmo. Ayuntamiento Pleno
el día 8 de Febrero de 1958.

Sres. asistentes

Presidente:

D. Manuel González Bermudo.
Concejales:
" Micasio Sáez Lázaro.
" Juancho Peche S. Arjona.
" Juancho Sánchez-Arjona.
" Carlos Sánchez Somoano.
" José Para Caeiro.
" José Alvaro Vivas.
" Juan Quiapamo Vela
" José M. Caballo Plaza
" Francisco Basero Górdón
" Rafael Sánchez-Arjona

Juez de paz:

" Antonio Bueno Biueco

Secretario:

" Emilio Fructuoso Orrego.

En la freguesia de la tierra, a ocho de febrero
de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las
dies y siete horas, se reunieron en el Salón
de Sesiones de sus Casas Consistoriales los Señor
Concejales que al margen se expresan, presi-
dos por el Sr. Alcalde, don Manuel Gonzá-
lez Bermudo, al objeto de celebrar esta sesión
pública extraordinaria para la que habían si-
do legalmente citados, con el carácter de urgente:
Abierto el acto y dada lectura del boinador
del acta de la anterior, fué aprobado por una
unánime, advirtiendo el infrascrito Secretario a
los Sres. asistentes de la obligación que tienen
de concurrir a firmar el acta, una vez trans-
crita al libro correspondiente.

El Exmo. Ayuntamiento Pleno, oido el in-
forme del Sr. Juez de paz de Fondos y con el
voto unánime de todos los señores asistentes -
que componen más de los dos tercios del número de
hecho que integran la Corporación y la mayoría ab-
soluta legal de los mismos, acuerda:

Solicitar del Banco de Crédito Local de España que
el recubrimiento de la deuda de Ptas: 167.285'83 á favor de
dicho Banco como consecuencia del concierto del anticipo
excepcional de Tesorería, al amparo del Decreto Ley de 12
de Abril de 1957 y Ordenes ministeriales que lo disponen
llamado, acordado en sesión de 29 de Junio de 1957, se lle-
ve a cabo bajo las siguientes condiciones:

1º. Aplazar hasta 1º de Junio de 1958 la fecha
de comienzo de la amortización de la deuda de que
se trata, con lo cual la en que ha de quedar total-
mente cancelada, será la de 30 de Junio de 1960.



2º: Recobrarse el importe de los intereses y comisión convocados del 4% y 0.40 por 100 anuales, respectivamente, que recazan en el periodo comprendido desde el día 1º de Enero de 1958 al 30 de Junio siguiente, mediante el pago de dos cuotas trimestrales, por Ptas: 18.401'14 cada una, en la fecha de los vencimientos correspondientes, ó sea en 31 de Marzo y 30 de Junio.

3º: Proceder a la amortización total del importe del anticipo concertado mediante el pago de dos anualidades de Ptas: 89.277'75, comprensivas de capital, intereses y comisión, a partir de 1º de Julio de 1958, pagaderas por cuartas partes trimestrales de pesetas 22.319'44 en 30 de Septiembre, 31 de Diciembre, 31 de Marzo y 30 de Junio.

4º: Las cantidades que habráan de ser retenidas en la Delegación de Hacienda y libradas á favor del Banco para cancelación de esta operación, durante los años 1958, 1959 y 1960, serán las que a continuación se detallan, sin perjuicio de las que, en su caso, habráan de percibir el Banco por intereses de demora:

Año 1.958 ----- Ptas: 48.319'16.

Año 1.959 ----- " 89.277'75.

Año 1.960 ----- " 44.638'88.

Total 182.235'79.

Si no siendo otro el objeto de la convocatoria, se le rindió la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas, de que certifico.

Luisio San J. Pérez-Ay

C. Sanchez-Jimenez

Franco-Salcedo

J. M. Díaz

B. Muñoz-Pareja

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el dia 23 de Marzo
de 1.958 para la designación del Comisionario que ha de par-
ticipar en la elección del Procurador en Cortes de repre-
sentación Municipal por esta provincia.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
de fregenal de la Sierra, a veintitrés de marzo de mil no-
vecientos cincuenta y ocho, se reunieron los señores Con-
cejales que constituyeron de hecho este Ayuntamiento, don
Miguel Sáns Lázaro, don Ignacio Peche Sánchez-Arjona, don
Ignacio Sánchez-Arjona Saraguenada, don Carlos Sánchez
Loreano, don Rafael Sánchez-Arjona Sánchez-Arjona, don
Juan Colleapardo Vela, don José-Maria Caballo Plaza,
don José Alcario Vivas, don José Zarraga Caeiro, don Fran-
cisco Claro y Claro, don López Morales León y don
Francisco Basero Cordón, citados en legal forma para
celebrar sesión extraordinaria conforme determina el ar-
tículo tercero del Decreto del Ministerio de la Gobernación
de 18 de febrero de 1.955 en relación con el Decreto de
convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Ma-
nuel González Bermudo, siendo las diez horas, declaró abierto
el acto.

A continuación, yo el Secretario, de orden del Sr. Alcalde
Presidente, di lectura íntegra a las referidas disposiciones,
y en su virtud, seguidamente se procede a designar, por
medio de papeleta secreta, al Comisionario que ha de
tomar parte en la elección del Procurador en Cortes de
representación municipal por esta provincia, cuya votación
dió el siguiente resultado:

J. Ignacio Peche Sánchez-Arjona: doce votos
Una papeleta en blanco.

Zuela advertido don Ignacio Peche Sánchez-Arjona
Comisionario proclamado, de la obligación en que se enuen-
tra de presentarse en el Salón de actos de la Diputación



Provincial el dia treinta del actual, a las diez de la mañana, para tomar parte en la elección del Procurador en Cortes que ha de ostentar la representación municipal por esta provincia, a cuyo efecto se le proveerá de la oportuna documentación.

Por último, acordó el Ayuntamiento que, conforme se determina en el artículo quinto del mencionado Decreto, se remitiera al Exmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, seguidamente, dos copias literales certificadas de esta acta y certificación duplicada expresiva de los miembros que de hecho constituyen la Corporación en esta fecha.

Con lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente declaró terminada esta sesión a las once horas, extendiendo yo, el Secretario, la presente acta, de que certifico.

Micanio Sánchez

Franco Ojeda

C. Sanchez Sánchez

Yosu Tomé

José M. Cabral

Franquillo

J. Pérez Araya

M. J. D.

Quiñones Peinado

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Ppino el dia 23 de Marzo de 1958 -

Sres. asistentes:

Presidente.

D. Manuel Jouraier Bermudo

Concejales:

D. Micanio Sánchez Barroso

" Ignacio Peche S. Aviña

En Fregenal de la Sierra, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez y nueve

horas, se reunieron en el salón de Sesiones de sus casas

Tourísticas, los Señores Concejales que al margen se

expresan, presididos por el Sr. Alcalde, Don Manuel Jouraier Bermudo, al objeto de celebrar esta sesión pública

" Ignacio Sauchi Arjona
 " Carlos Sauchi Somoano.
 " José Parra Caeiro.
 " José Alcaraz Vivas.
 " Juan Chavarro Vela
 " Jose M^o Caballo Plaza
 " Francisco Basero Rodeo
 " Rafael Sauchi Arjona
 Interventor.
 " Antonio Gómez Busto.
 Secretario.
 " Guillermo Fuentes Ouvego.

Extraordinaria para la que habían sido legalmente citados, con el carácter de urgencia; abierto el acto y dada lectura del borrador del acta de la anterior, fue aprobado por unanimidad, advirtiendo el informe Secretario, a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de concursar a firmar el acta, una vez transcrita al Libro correspondiente.

" Seguidamente y de orden de la Presidencia fué leída por el informe Secretario la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha veintiún de Febrero último, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 6 del actual, sobre apoderamiento y designación

de Agentes-representantes para la percepción de recursos pertenecientes a los mismos. - Terminada la lectura y puesto el asunto a discusión, después de unas breves manifestaciones de la Presidencia relacionadas con el excelente comportamiento observando por el Representante de este Municipio en la Capital, Don Silverio Fraga Vega, factor administrativo, colegiado, vecino de Jaén, con domicilio en calle Pedro de Valdavia 14, desde el 31 de diciembre de 1958, que viene desempeñando el cargo, fuéido el informe verbal, favorable, emitido en el acto por el Sr. Interventor de fondo, por el voto unánime de los Sres. Encargados asistentes, que integran más de un tercio de los que de derecho componen la Corporación Municipal, se acordó ratificar el nombramiento de Agente Representante de este Ayuntamiento a favor del expresado Don Silverio Fraga Vega, con el carácter de apoderado con todas las obligaciones que le impone la Circular mencionada y, en particular la de realizar las funciones de representar a la Corporación en sus relaciones con los oficiales y dependencias oficiales de la Capital para cobrar en los citados organismos oficiales, especialmente en la Delegación de Hacienda y en la Junta Diputación Provincial, las cantidades que se liquiden a favor del Ayuntamiento por participaciones en contribu-



ciones e impuestos, o por cualesquiera otros conceptos, hacer efectivos los intereses de las inscripciones o títulos de la Deuda pública perpetua, firmando al efecto recibos, nominas o cualquier otro documento. - Este nombramiento pase a sujetarlo a las normas de la repetida Circular queda suscritoado a las siguientes condiciones: 1º Se designa a Señor Carmen Valverde Sánchez, residente en Badajoz, y habilitada de plazos Pasivos para que como fiadora solidaria garantice la gestión del Dr. Silverio Fraguera Vega. - 2º El señor apoderado Señor Fraguera Vega acepta expresamente todas las obligaciones que se devanen de las normas establecidas en la repetida Circular de 17 de febrero último y se ajustará estrictamente a ellas; y 3º La retribución que percibirá el mencionado agente representante Sr. Fraguera Vega, será la consignada en el Presupuesto en curso, ó lo que en lo sucesivo se pacte libremente aprobada por la Corporación y aceptada por aquél. - Finalmente se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente, ó a quien regalmente se sustituya, para el otorgamiento de la correspondiente escritura de apoderamiento.

Si no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, dentro de veinte horas, de que consta.

Juan Chapín

J. M. Gómez

F. Martínez

J. Franco Claver

C. Lareche Jiménez

M. Ruiz

M. Díaz

B. Ruiz Pérez

J. Martínez

J. Prieto, J. Pérez-Cayón

J. Fe-

sión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE de 1.958 (primera reunión), el 29 de Marzo de 1.958.

Sres. asistentes:

Presidente

D. Manuel Gómez Bermudo.

Concejales

" Vicasio Sáez Díazano.

" Iguacio Peche S. Arjona.

" Iguacio S. Arjona Paraguemada

" Carlos Sánchez Somoano.

" José Parra Caciro

" Juan Clapero Vela

" José Alcaro Vivar.

" José M^º Caballo Plaza.

" fraue^º Rascón Cerdón.

" fraue^º Clavos y Clavos.

" Lope Morales León.

" Rafael Sánchez Arjona.

Secretario

" Escritor Fuentes Orrego.

Ese proxenital de la Sierra, a veintimilve de
llanzo de mil novecientos cincuenta y ocho, tie-
do las veinte horas, se reunieron en el Salón
de Sesiones de sus Casas Consistoriales los Señores
Concejales que al margen se expresan, porindi-
dos por el Sr. Alcalde, don Manuel Gómez Bermudo, al objeto de celebrar la primera
reunión de la sesión ordinaria correspondien-
te al primer trimestre del año actual, para
la que habían sido legalmente citados.- Abierto
el acto, y dada lectura del borrador de la auto-
rior fue aprobado, advirtiendo el infrascrito Se-
cretario a los Señores asistentes de la obligación
que tienen de concurrir a firmar el acta una
vez transcrita al libro correspondiente.

A continuación fueron leídos, de orden
de la Presidencia, los acuerdos adoptados por la
Comisión Municipal Permanente en el pri-
mer trimestre del año actual, quedando extirados los se-
ñores asistentes de que todos ellos habían sido tomados dentro del ámbito de la competencia de dicho Organismo; no obstante, todos ellos fueron ratificados por el Ayuntamiento Pleno; y de manera expresa el adoptado en la sesión extraordi-
naria celebrada por esta Corporación el día 23 de los cor-
rientes, relativo a la ratificación del nombramiento de A-
gente representante de este Ayuntamiento hecho á favor de
Don Silverio Grajera Vega, de Badajoz, así como a garantía
de su gestión prestada por su esposa D^a Carmen Valaer
Gómez, habilitada de Clases pasivas en dicha Capital.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar de la com-
petencia del Ayuntamiento Pleno, se dio por terminada la
reunión ordinaria trimestral.



J no siendo otro el objeto de la convocatoria se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas de que certifico.

Juan Chaparro

José Caballo

Francois Claro

José Pava

Eduardo Fuentes

C. Sanchez Sarrazan



François Claro
J. Pérez-Coy

Sesión extraordinaria celebrada por el Exmo. Ayuntamiento Pinedo
el día 20 de Mayo de 1.958.

Pres. asistentes:

Presidente:

D. Manuel González Bermudo.

Concejales:

" Vicente Sáenz Lázaro.

" Francisco Peche S. Arjona.

" Francisco Sanchez-Arjona Sarquemata.

" Carlos Sanchez Tomoano.

" José Pava Caeiro.

" José Alcaro Vivas.

" José Luís Caballo Plaza.

" Francisco Claro y Claro.

" Francisco Rasero Cerdón.

" Juan Chaparro Vela.

" López Morales León.

" Rafael Sanchez-Arjona.

Juez de paz

" Antonio Bueno Ciucoco.

" Emilio Fuentes Orrego. Sra

En fregenal de la Sierra a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Concepcionales, los Señores Concejales que al margen se expresan, que integraron la totalidad de los que de derecho componen la Corporación Municipal, presididos por el Sr. Alcalde, don Manuel González Bermudo, a fin de celebrar esta sesión plenaria extraordinaria para la que habían sido legalmente citados. Abierto el acto y dada lectura del Boletín de la anterior, fué aprobado por unanimidad, advirtiendo el suscrito Secretario a los señores asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente fué leído de orden de la Presidencia, un escrito dirigido a la misma

por el Delegado Comarcal de Sindicatos de esta población, en el que, después de exponer la importancia que para la formación profesional en esta Ciudad implica la construcción de un gran Centro que atiende la creciente demanda de alumnos que desean comenzar su aprendizaje en Escuelas de esta naturaleza, y siendo insuficiente el edificio destinado actualmente a Escuela, la Delegación Comarcal, recordando el auge popular y constante con el valioso concurso de la Secretaría general de la Organización Sindical y de la Obrera Sindical de formación profesional, tiene el honor de solicitar del Excmo. Ayuntamiento ceda graciosamente a la Delegación Nacional de Sindicatos el inmueble de su propiedad sito en la calle Calvo Sotelo nº 2 de esta población el que, por su inmejorable emplazamiento en el Centro de la Ciudad y amplio perímetro cubriría bien las afecciones crecientes de la formación profesional.

Terminada la lectura y puesto el asunto a discusión, en la que intervinieron todos los Señores arquitectos, -que coincidieron en absoltamente estimar la importancia que entraña para la población su contenido-, se acordó, por unanimidad:

1º Ceder gratuitamente a la Delegación Nacional de Sindicatos, con destino a la construcción de Escuela de Formación profesional, a instalación de la Delegación Comarcal de Sindicatos y de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos el inmueble propiedades de este Exmo. Ayuntamiento que se describe á continuación: "Un edificio en la calle de Santa Clara donde está señalada con el número 200, que antes fué fábrica de harinas y electricidad, las cuales han desaparecido, que fué parte del ex-convento de Santa Clara, ocupándose este predio de parte edificada y parte de la huerta del ex-convento, -que mide el edificio mil doscientos veinte y doce metros cuadrados de superficie, teniendo su fachada principal por la calle de Santa Clara, linda por su derecha en tronco con la calle de San Francisco; izquierda con casa de don Marcial



Gallego; y espaldada con otras de varios vecinos y el huerto que le es anejo. El huerto, que forma parte integrante del edificio, es de una superficie de noventa y seisenta y cinco metros cuadrados y limita por Este, con huerto de don Mariano Gallego; por Norte, con el edificio que queda descripto; por Sur, con jardín de don José Barroso; y por Oeste, con varias casas de la calle de San Francisco y con esa calle. Inscripción en el Registro de la propiedad del partido al folio 27 del libro 111 de esta finca, finca nº 3113 (sextuplicado) quinientos diez, inscripción 17 y al folio 82, libro 117, finca 3113, sextuplicado, inscripción 21.-

Del precedente inmueble se ha segregado ochenta y dos metros y medio cuadrados, vendidos a don Tomás Sánchez Arjona Galán, por escritura de 30 de diciembre de 1.949. Está libre de cargas.

2º: La cesión gratuita a que se refiere el párrafo anterior, se acuerda en principio, sin perjuicio de la instrucción del oportuno expediente, prevenido en el artículo 96 del Reglamento de bienes de las Entidades locales, de 27 de mayo de 1.955.

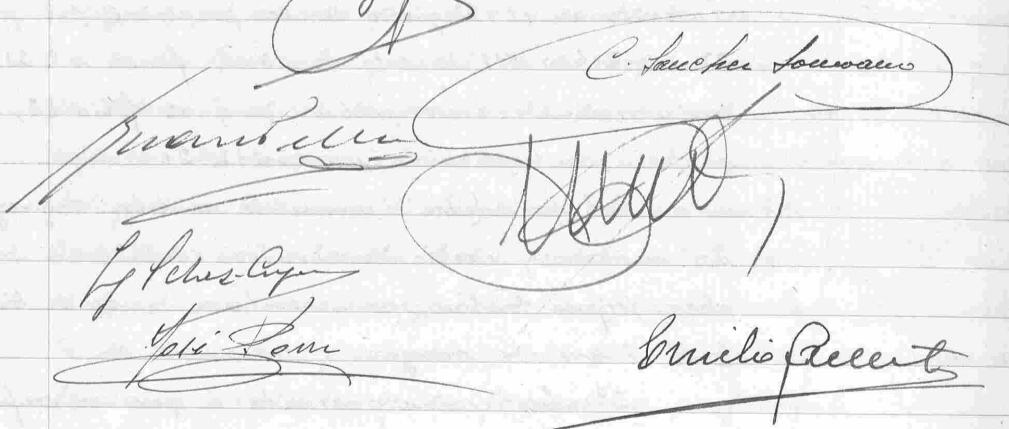
3º: Que la cesión de referencia quedará sujeta a las condiciones presentadas en los apartados a) y b) del artículo 97 del mencionado Reglamento; es decir, a que los fines para que se cede el inmueble se cumplan en el plazo máximo de cinco años y su destino se mantenga durante los treinta siguientes, puesto que transcurrido uno y otro plazo, sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al Patrimonio Municipal; y

4º: Facultar a la Presidencia, es decir al Sr. Alcalde don Manuel González Bermudo o a quien legalmente le sustituya para que otorgue en su día la correspondiente escritura de cesión gratuita del inmueble mencionado a favor de la Delegación Nacional de Fincas.

88

los si Organismo a quien corresponda la construcción de los edificios referenciados; se hace constar a los efectos correspondientes que el inmueble cedido y el solar anejo no están afectados por ningún Plan de urbanización.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas, de que certifico.



Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día

21 de Mayo de 1.958

Señores asistentes

Presidente:

D. Manuel González Bermudo

Burguesales:

" Nicario Sanz Lázaro.

" Ignacio Peche S- Arjona.

" Ignacio A. Arjona Saraguna.

" Bartolomé Somoano.

" José Parra Gaeiro.

" José Alcario Vivas.

" José M. Caballo Plaza.

" Francisco Glarros y Glarros.

" Francisco Basero Gordón.

" Juan Chavarría Vela.

En fregenal de la Sierra a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus basas Consistoriales, los Señores Burguesales que al margen se expresan, que integran más de los dos tercios partes de los que de derecho (integran) componen la Corporación Municipal, presidido por el Sr. Alcalde, don Manuel González Bermudo, a fin de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habían sido legalmente citados. Abierto el acto y dada lectura del borrador de la anterior, fué aprobado por unanimidad, advirtiendo el infrafirmado Secretario a los señores asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transcrita

D. Rafael Arjona. al Libro correspondiente.



Presidente:

"Antonio Blasco Timoco. que, de acuerdo con la Secretaría Nacional de la

Secretaría

"Eduardo Freites Orrego. el problema relativo a los acogidos en el edificio

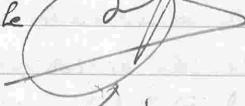
de la propiedad del Ayuntamiento denominado fábrica de Santa Clara, procurando sea desalojado para destinarlo a instalación de una Escuela de Formación profesional, según tiene acordado el Exmo. Ayuntamiento en sesión anterior, y para ello la solución más eficaz que podía intentar se era la construcción de un Grupo de treinta viviendas de tipo "social" con destino a ser ocupadas por aquéllos, mediante la cesión por la Corporación de un solar capaz y en sitio adecuado a la Delegación Nacional de Sindicatos en Organismo dependiente de la misma a quien corresponda; lo que sometía a la consideración de los Señores Concejales por si estimaban igualmente la conveniencia ó necesidad de construir las referidas viviendas.

Puesto el asunto a discusión, en la que todos los señores asistentes intervinieron, mostrando su absoluta conformidad con lo expuesto por la Presidencia, toda vez que la realización de tal proyecto solucionaría definitivamente uno de los problemas más difíciles que tiene planteados la Corporación Municipal, se acordó, por mayoría: 1º. Ceder gratuitamente a la mencionada Delegación Nacional de Sindicatos, con destino a la construcción de las "treinta viviendas de tipo social" de que anteriormente se ha hecho mención, en esta Ciudad, por la Obra Sindical del Hogar, el terreno necesario, en cantidad de tres mil metros cuadrados, en la finca propiedad de este Ayuntamiento, de cabida dos hectáreas, sesenta y seis áreas y diez y siete centíareas, al sitio de la Dhesa Royal y Egido, Sección A. del polígono 30, señalada con el número 2, que linda al Norte, con los tres. Sánchez,

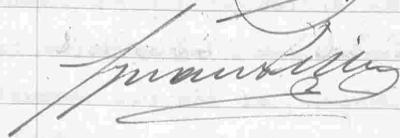


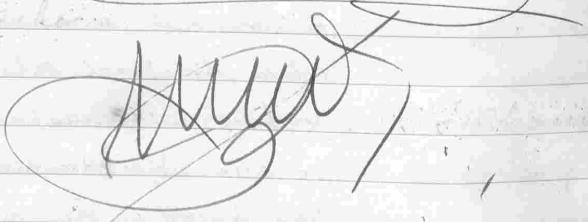
ae

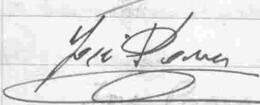
Romero, Carvajal y Gia; ^{y calle del Compañía} al Sur, con camino de Cumbres
mayores ^y salida al mismo; al Este, con el arroyo de San
Lázaro; y al Oeste con finca de herederos de D. Juan Bora
Vargas. Esta finca, que se encuentra libre de cargas, se
halla inscrita en su totalidad, a nombre del Excmo. Ayun-
tamiento de esta Ciudad, en el Libro 120, folio 200, finca
número 5.241, inscripción 1^a. = 2^b: La sesión acordada es-
tá condicionada a que la construcción de las viviendas
de referencia se efectúe en el plazo máximo de cinco años,
y que su destino se mantenga durante los treinta siguientes
transcurridos uno y otro plazos, sin que se hubieren cumpli-
do las citadas condiciones, los bienes revertirán automati-
camente, de pleno derecho, al Patrimonio Municipal. = 3º. Se
hace constar, a los efectos correspondientes, que la parcela de
terreno cedida no se halla comprendida en ningún Plan
de urbanización; y 4º. Se faculta al Sr. Alcalde Presidente
diseñar Gómez Bermudo, ó a quien legalmente le
sustituya, para que otorgue en su día la correspondien-
te escritura de cesión gratuita del inmueble mencionado
a favor de la Delegación Nacional de Sindicatos, ñ Obra
Sindical del Hogar, Organismo a quien corresponde la cons-
trucción de las viviendas referenciadas.

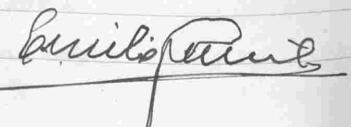
Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se
levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las
veintiuna horas, lo que certifico: Entregadas y calle del
Compañía: Vale 

C. Lázaro Gómez


Francisco Gómez


J. Pérez


J. Pérez


J. Pérez



Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día

9 de Junio de 1.958.

Pres. asistente

Presidente:

D. Manuel González Bermudo.

Vocales:

D. Nicásio Sáez Lázaro.

D. Ignacio Peche S. Arjona.

D. Ignacio Sánchez Arjona.

D. Carlos Sánchez Somano.

D. José Parra Caeiro.

D. José Alcaro Vivas.

D. José M. Caballo Plaza.

D. Francisco Claro y Claro.

D. Francisco Rascón Górdón

D. Juan Cleopardo Vela.

D. Lope Morales León.

D. Rafael Sánchez Arjona.

Interventor:

D. Antonio Bueno Zinozo.

Secretario

D. Cecilio Fuentes Orrego.

En Fregenal de la Sierra a once de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales, los Señores Concejales que al margen se expresan, que integran la totalidad de los que de derecho componen la corporación municipal, presididos por el Sr. Alcalde don Manuel González Bermudo, a fin de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habían sido legalmente citados.

Abierto el acto y dada lectura del Informe de la anterior fue aprobado por unanimidad, asintiendo el infrascrito Secretario a los Señores asistentes de la obligación que tienen de concursar a firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente se manifestó por la Presidencia que, como complemento al acuerdo de cesión gratuita a la Delegación Provincial de

Sindicatos de una parcela de terreno de tres mil metros cuadrados de superficie en la finca propiedad de este Ayuntamiento de dos hectáreas, sesenta y seis áreas y diez y siete centímetros, al sitio de la Dehesa Boyal y Ejido, adoptado en 21 de Mayo próximo pasado se hacia necesario tomar otros acuerdos, antes de otorgar escritura pública de cesión, para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la materia, a saber:

- a) Determinación exacta de los nuevos límites del terreno cedido una vez segregado del resto de la finca.
- b) Precio que se le asigna a los terrenos que van a cederse, según el índice de valoración de este municipio.
- c) Compromiso, por parte del Ayuntamiento, de abonar



los gastos que se originen con motivo de la tramitación mencionada incluso el de Plus Valía.

d) Idear de que el Ayuntamiento se hace cargo de la amortización del importe de la urbanización figurada en el proyecto, obligándose a hacer frente a las cuotas de amortización en un plazo máximo de veinticinco años.

e) El mismo compromiso, por parte del Ayuntamiento, haciendo cargo de todos los gastos que se originen con motivo del Abastecimiento de agua, alcantarillado y energía eléctrica, en las viviendas que se han de construir en el expreso terreno, de acuerdo con la Ley de 24 de mayo de 1954.

Puesto el asunto a discusión, en la que intervinieron todos los Señores Concejales presentes, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos a que se ha referido la Presidencia en sus manifestaciones, en la forma que a continuación se expresa:

1º: El solar de tres mil metros cuadrados, cedido gratuitamente a la Delegación Regional de Indicadores, segregado de la finca en que está encaravado, en virtud del acuerdo de 21 de Mayo mencionado, tendrá como nuevos dueños los siguientes: Norte, calle del Campanario; Este, Sur y Oeste, con terrenos de la misma finca de que se ha segregado.

2º: Fijar a los terrenos que se ceden el precio de treinta pesetas por metro cuadrado, equivalente a noventa mil pesetas, con sujeción al Cuadro de Valoraciones aprobado por este Ayuntamiento; y

3º: Obligación por parte de esta Corporación municipal de abonar: todos los gastos que se originen con motivo de la transmisión, incluso el de Plus Valía; de hacer frente a la amortización del importe de la urbanización figurada en el proyecto en un plazo máximo de 25 años; y de dotar a las viviendas que se han de construir de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y energía eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 24 de mayo de 1954.



Estos acuerdos, así como el de 21 de mayo referido, se adoptan con vista de lo dispuesto en el artículo 189, párrafo 3º de la ley de Régimen Local, en relación con el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 16 de Octubre de 1.951.

No siendo otro el objeto de la convocatoria, se llevó a cabo la sesión de órdenes de la Presidencia, siendo las diez y nueve horas, lo que certifico.

José M. Caballero

C. Lauchan Latorre

Juan Chay

Yolí Lam J. Peche Cap.

Francisco Marín
Franquillo

Blas Pascual

Sesión ordinaria correspondiente al 2º trimestre de 1.958, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Junio de 1.958.

Sres. asistentes

En pleno de la Sierra, a veintiún de

Presidente:

Junio de mil novecientos cincuenta y ocho,

d. Manuel González Bernardo.

siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón

Concejales:

de Sesiones de sus Casas Consistoriales los Sres.

" 16icasio Sáenz Lázaro.

Concejales que al margen se expresan, presi-

" 1queacio Peche I.-Arjona

dos por el tr. Alcalde don Manuel González

" 1queacio Sanchez Arjona

Bernardo, al objeto de celebrar la primera re-

" Carlos Sanchez Lombaro

unión de la sesión pública ordinaria corres-

" Juan Claparo Vela.

pondiente al segundo trimestre del año actual

88

D. José M. Caballo Plaza para la que habían sido legalmente citados. A
" José Alcaro Véras.bierto el acto y dada lectura del borrador de la
" José Parra Caeiro. anterior fue aprobado, advirtiendo el infrasignito se
" Francisco Claro y Claro cretario a los tres asistentes de la obligación que
" Francisco Rascero Cerdou tienen de concurrir a firmar el acta, una vez trans-
" Lope Morales león. crita al libro correspondiente.

" Rafael Sanchez Arjona.
Interventor
" Antonio Bueno Timoco.
Secretario acatá
" Daniel Moreno Carvallo.

A continuación fueron leídos, de órden de la Presidencia, los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en el segundo trimestre del año actual, quedando constados los Sres. asis- tantes de que todos ellos habían sido tomados dentro del ámbito de la competencia de la misma, no obstante fueron todos ratificados por el Ayuntamiento Pleno.

Homenaje en Madrid A propuesta de la Presidencia se acordó, por acamación, a D. Juan Bravo Murillo hacer constar en acta el agradecimiento de esta Corporación hacia los organizadores de los actos celebrados en Madrid el pasado día 24 de los corrientes, -de los cuales hizo una mi- mera exposición el Sr. Alcalde-, en honor del Ilustre Hijo de esta Ciudad e insigne gobernante español. Exmo. Señor D. Juan Bravo Murillo, y muy especialmente a los Exmos Sres. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II y Alcalde de Madrid, Conde de Mayalde, que tuvieron la deferencia de invitar al de esta Ciudad y fuentes de aquél, si los hubiere, a dichos actos conmemorativos del Centenario del Abastecimiento de agua a Madrid, del cual fué promotor el preclaro Hacendista, así como las numerosas atenciones recibidas de dichos Sres. por la Comisión que se desplazó con tal motivo, a la Capital de España, durante su estancia en la misma; y que se comunique este acuerdo al Exmo. Sr. Delegado del Gobierno, para que a su vez lo traslade al Consejo de Administración del Canal de Isabel II y al Exmo. Sr. Alcalde de Madrid, para su satisfacción.

Ambulatorio Seguro da Enfermedad.

Seguidamente se procedió a la lectura de carta que dirige al Sr. Alcalde el Secretario General de la Organización Inter-



sal a la que acompaña otra del Hno. Sr. Presidente del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión, relativas a la instalación de un Ambulatorio del Seguro de Enfermedad en esta localidad. Los Sres. Concejales quedaron satisfechos.

No siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas, se puso certifico.



*D. Francisco J. González Sánchez
F. Pérez Araya
José M. Caballero
M. L. P. V.
M. L. M.*

Sesión extraordinaria celebrada por el Exmo. Ayuntamiento Pleno
el día 1º de Septiembre de 1.958.

Ires. asistentes:

Presidente

Don Manuel González Bermudo

Vocales:

“ Ricardio Saura Lázaro.

“ Ignacio Peche S. Arjona.

“ Ignacio Sánchez-Arjona.

“ Carlos Sánchez Somoano.

“ Juan Chaparro Vela.

“ José Parra Gacino.

“ José M. Caballero Plaza.

“ José Alcario Vivas.

“ Francisco Rosero Condón.

“ Francisco Claro y Claro

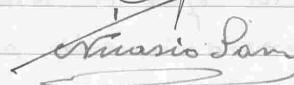
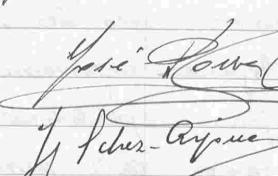
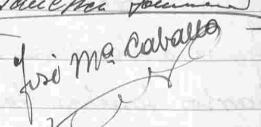
En fregenal de la Sierra, a primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, dieciocho las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria, para la que habían sido previamente convocados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel González Bermudo. Abierto el acto y dada lectura del Informe de la anterior, fue aprobado, advirtiendo el infrascrito Secretario a los tres asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transcrita.

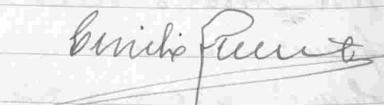
donde lo pone mejorales debes al libro correspondiente, dando lectura a
"Rafael Sánchez-Arjona continuación del siguiente:

Secretario

Oficio de la Delegación provincial de Fundi
"Enviado Fuentes Ormeño, ratos, interesando certificación para construcción
de viviendas.- Se da cuenta del oficio n° 1050/7.936, de la
Delegación provincial de Fisidicatos, Obra Fisical del Sitio
y Arquitectura sobre asunto Tercer Programa, proyecto de
construcción de 32 viviendas "tipo social", en el que expone
que siendo necesario para la construcción de tales viviendas
certificado al efecto de este Ayuntamiento sobre aptitud
de terrenos y traidos a la vista los antecedentes que o-
bran en estas oficinas municipales y examinado el
proyecto formulado para la construcción de las menciona-
das viviendas y conocedores los miembros de la Corpora-
ción de las directrices y ordenación urbana de las obras
de discusión y por unanimidad, se acuerda: Considerar
los terrenos donde han de emplazarse las viviendas como
predios en dicho proyecto de construcción como zona
de crecimiento urbano de la población, autorizando a la
dirección de la Obra para la construcción del Grupo que
se proyecta y aceptando el proyecto que se ha presentado.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó
la sesión, de orden de la Presidencia, a las veintiuna ho-
ras, de que certifico.


Francisco P. Sánchez

Juan M. Domínguez

Rafael Arjona

José M. Caballos


Enrique Fuentes



Sesión extraordinaria celebrada por el Exmo. Ayuntamiento Pleno
el dia 10 de Septiembre de 1.958.

Presidente:

D. Manuel González Bermudo.

Vocales:

D. Francisco Sáenz Lázaro.

" Joaquín Peche I-Arjona

" Joaquín Sánchez-Arjona

" Carlos Sánchez Moreno

" José Parra Caeiro.

" José M^a Caballo Plaza

" José Alcario Vivas.

" Juan Chaparro Vela.

" Francisco Claro Gómez

" Francisco Rascos Gómez

" Lope Morales León.

" Rafael Sánchez-Arjona

Interventor

" Antonio Breixo Timoco.

Secretario

" Eulasio Fuentes Orrego.

En presencia de la tierra a diez de septiem-

bre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las
veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones

de sus Casas Consistoriales, los señores Concejales

que al margen se expresan y suscribirán, por-

didos por el Dr. Alcalde, don Manuel González

Bermudo, a fin de celebrar esta sesión pública ex-

traordinaria para la que habían sido citados. Abier-

to el acto y dada lectura del borrador de la anterior,

fue aprobado, advirtiendo el infrascrito Secretario a

los tres asistentes de la obligación que tienen de

suscribir el acta una vez transcrita al libro co-

respondiente.

Vistas las Cuentas Municipales del ejercicio de 1957

que han sido rendidas por los respectivos cuentadantes

a tenor del artº 787 del decreto de 21 de junio de 1955,

por el que se aprueba el texto articulado y refundido

de las leyes de Bases de Régimen Local, y que han

sido leídas en sus documentos integrantes con el dic-

tamen de la Comisión de Hacienda e informe de Intervención.

Resultando: que aprobadas provisionalmente, en principio, por

la Comisión Municipal Permanente, - sesión de 17 Junio último,

han sido expuestas al público por el plazo señalado en el ar-

ticulo 790 del citado decreto, sin que se hayan formulado re-

paros ni observaciones contra las mismas; que el dictamen

de la Comisión de Hacienda e Intervención son favorables

a la aprobación. Considerando: que han sido observados

los trámites legales y que están debidamente justificadas

las operaciones realizadas durante el plazo a que

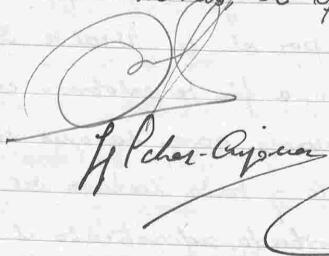
se contraen los documentos unidos a las mismas. - La

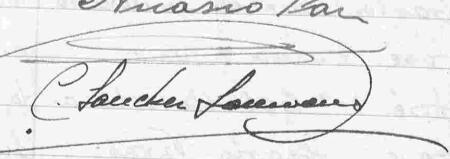
Corporación acuerda, por unanimidad, dejar aprobadas las

Cuentas de Gastos y de administración del Patrimonio

Municipal y provisionalmente las del presupuesto, á
finos de las facultades reservadas a la Superioridad,
y elevar estas últimas a la misma para su aprobación
si procediere.

No siendo otro el objeto de la convocatoria se
derá la sesión, de órden del Sr. Alcalde, siendo las
seintuna horas, de que certifico.

 Francisco Pérez-Ajijeas

 C. Lacarra Lasaurre

 Amilio Pimentel

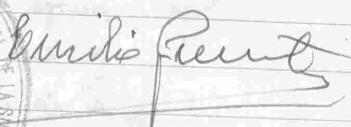
Diligencia. Acredito por la presente que, con esta fe-
cha queda cerrado el presente libro de Actas,
habilitándose otro con el mismo destino en este
día.

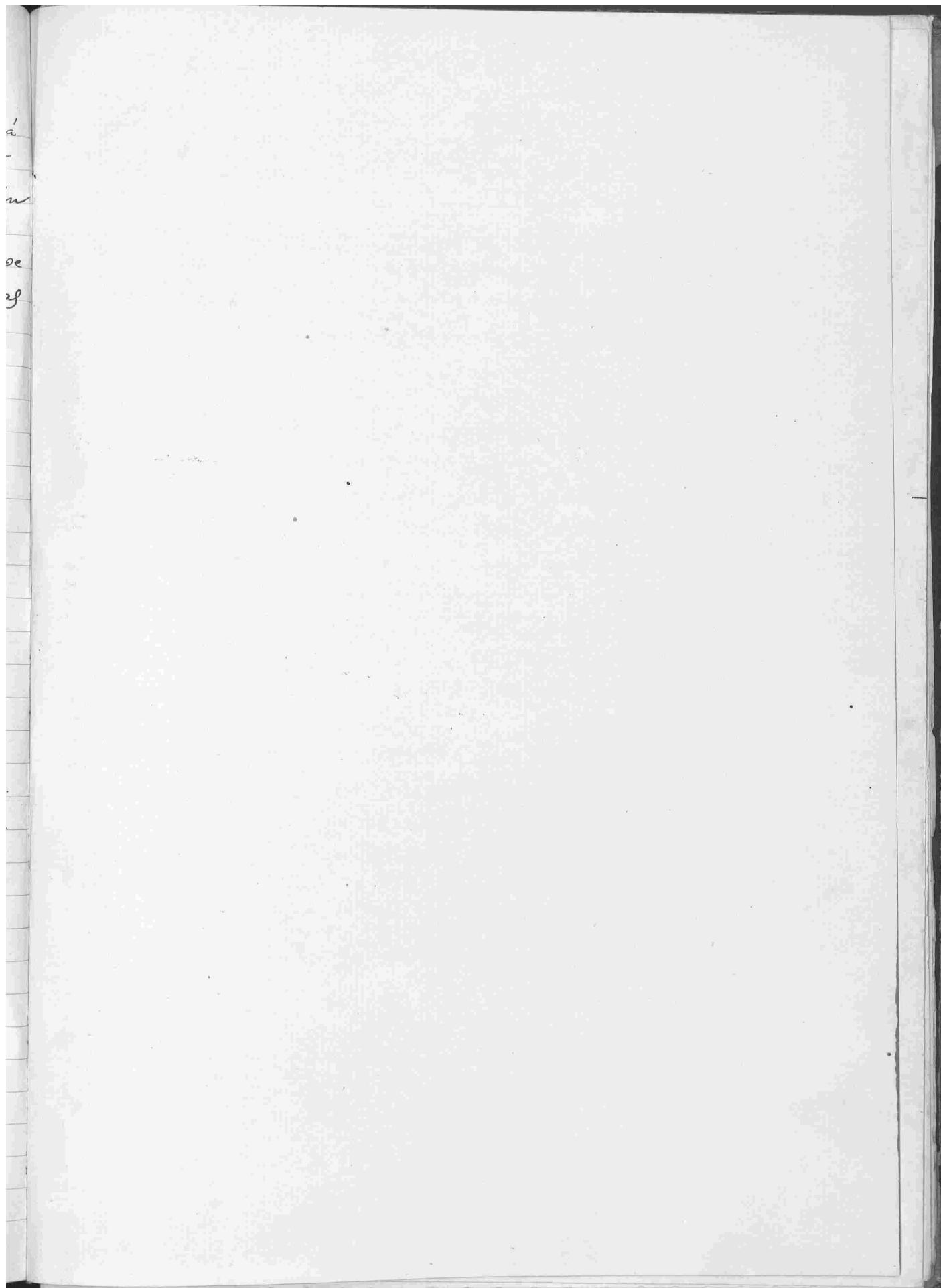
fregenal de la Sierra, a diez de septiembre de
mil novecientos cincuenta y ocho.

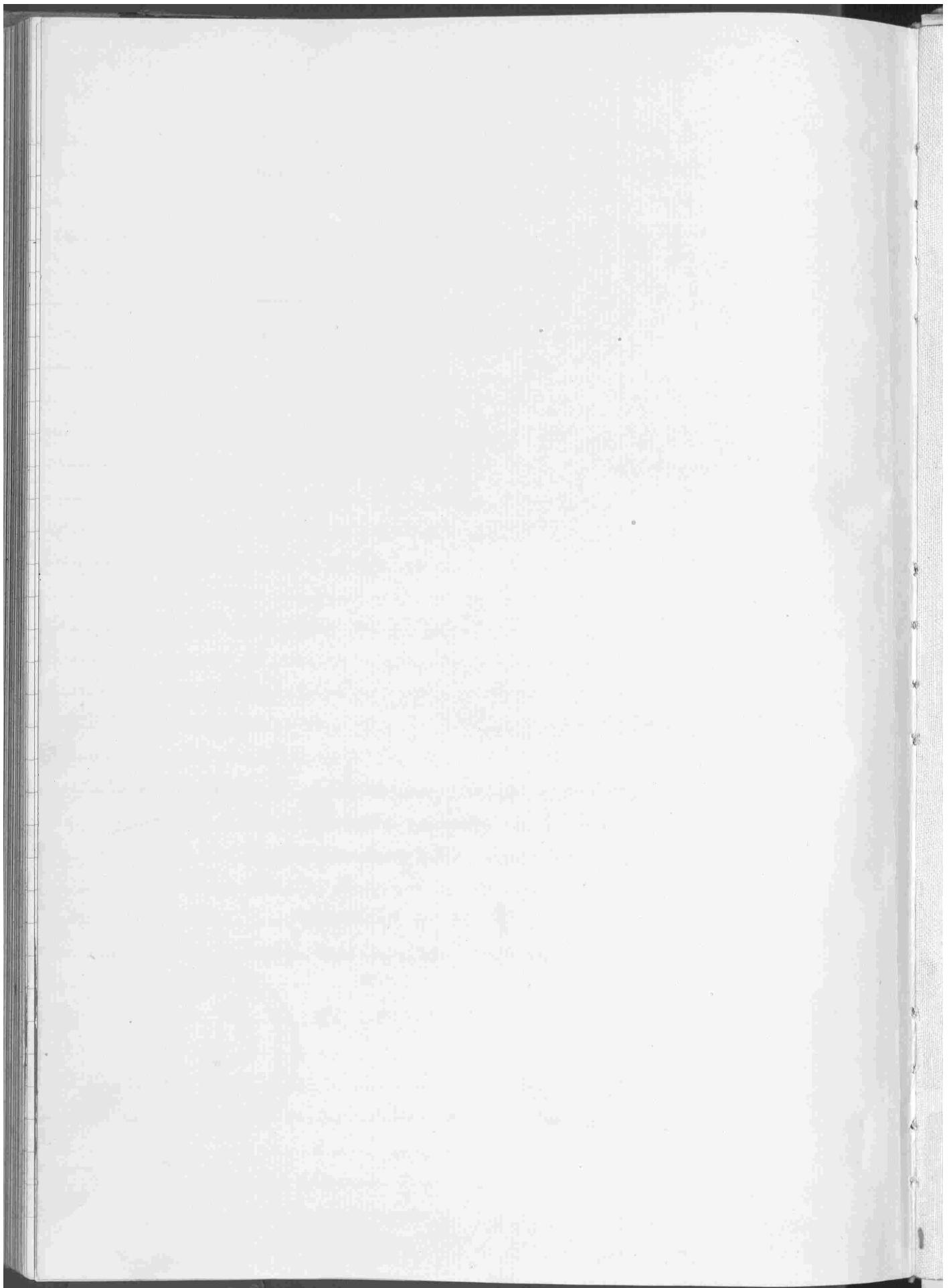
Nº 13º

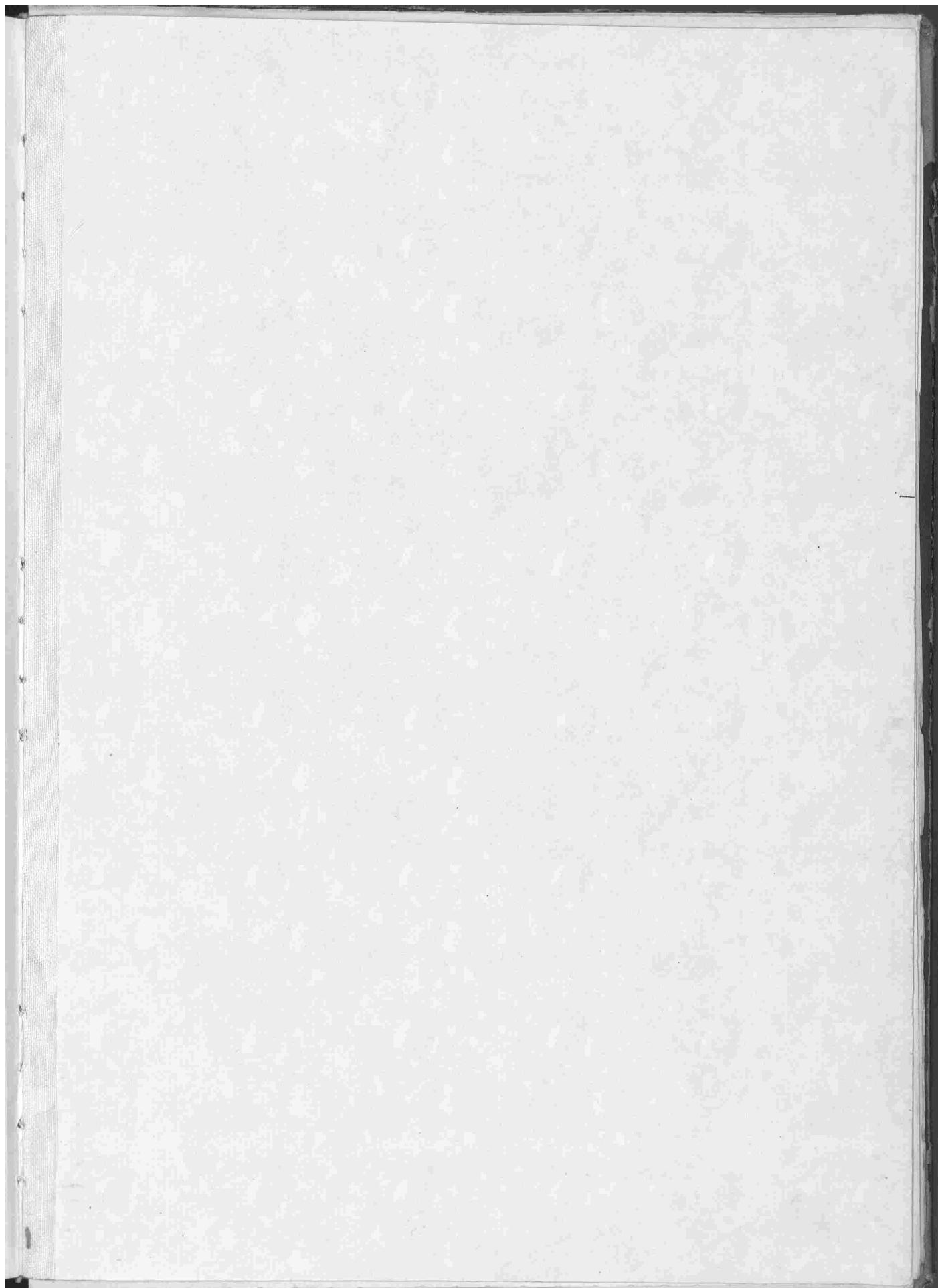
El Alcalde,

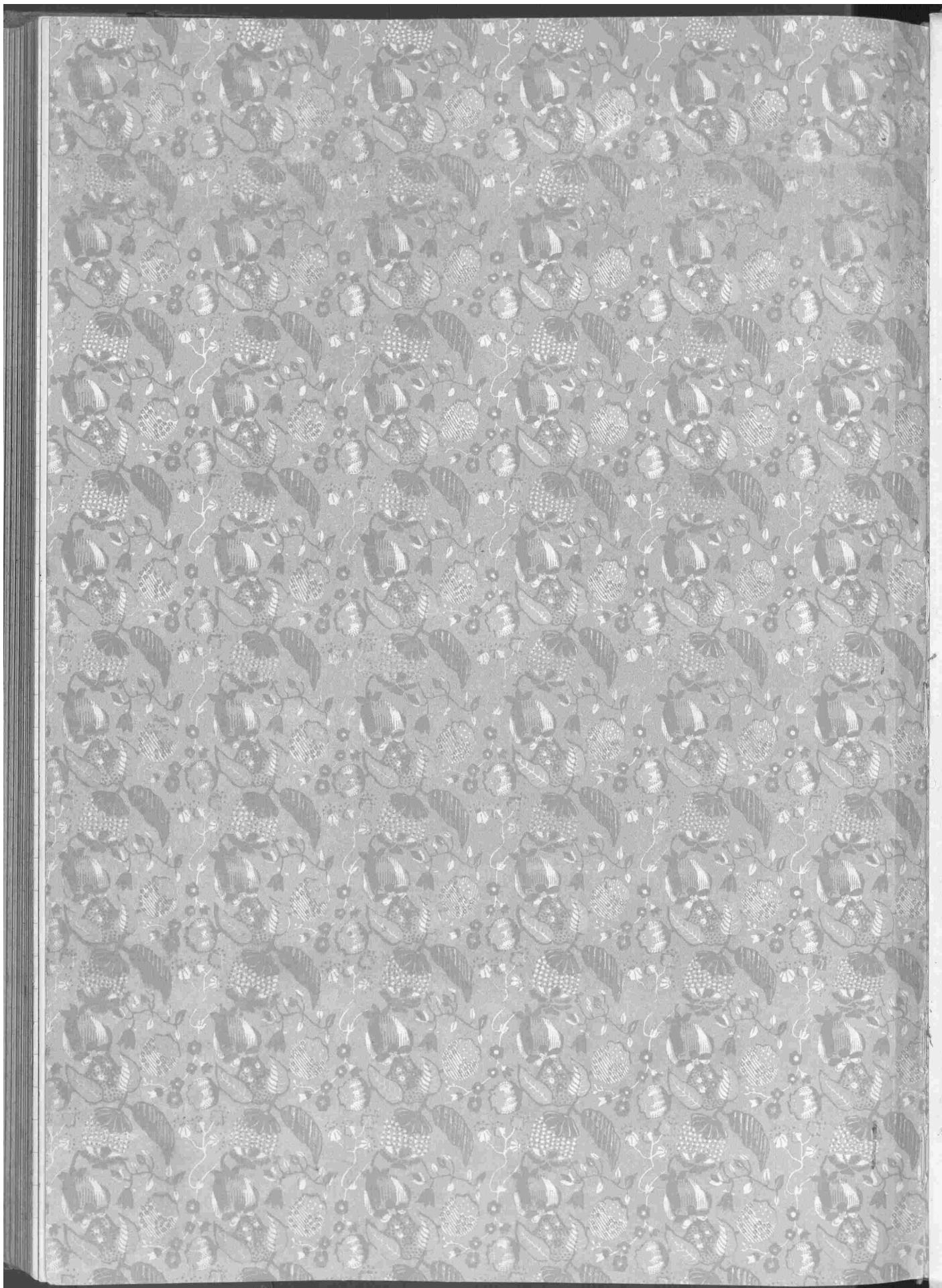


 Amilio Pimentel









Між землями відмінної
погоди, але поганої землі

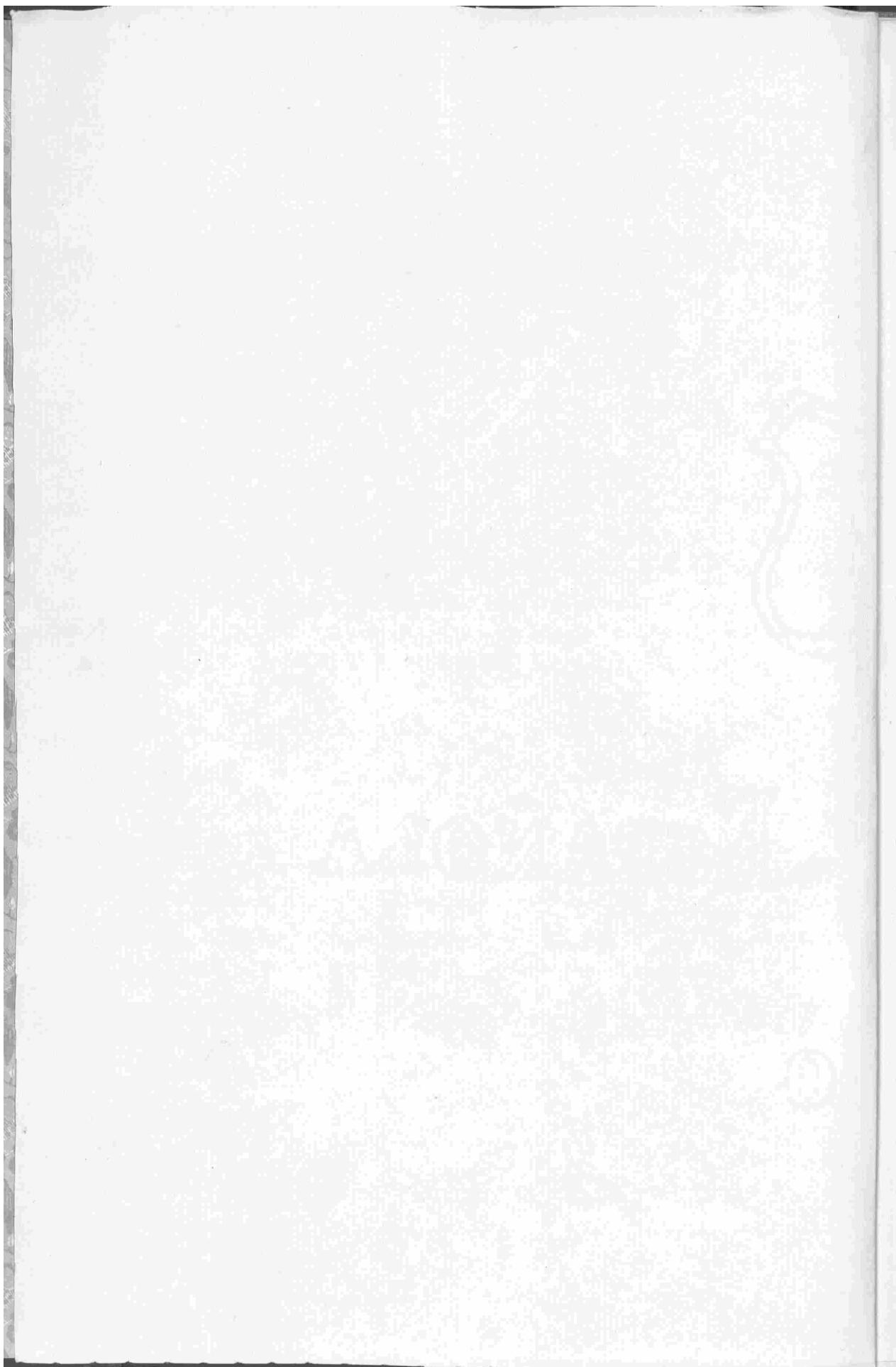
відмінна погода, але погані
землі, які не відповідають
вимогам сільськогосподарської
діяльності.

Історичні

записки про землі

заселені землі

40
65
20
90
80



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.

Negociado de VIAS Y OBRAS.

C U A D R O

DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD, DISTRIBUIDAS EN ZONAS FISCALES, CON EXPRESION DEL VALOR DEL METRO CUADRADO DE TERRENO DE EDIFICIOS Y SOLARES, APROBADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN LA SESION CELEBRADA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1957.

ZONA PRIMERA a -90- Pts. m².

Alajar.
Alemania.
Arias Montano.
Bravo Murillo.
Calvo Sotelo.
Capitán Navarrete.
Capitán Rodrigo de la Calzada.
Comandante Castejón.
Cruz.
Defensores Alcázar de Toledo.
Eugenio Hermoso.
Queipo de Llano.
General Sanjurjo.
Iglesia de Santa Ana.
Iglesia de Santa Catalina.
José Antº Primo de Rivera.
Los Remedios.
Llano de Santa Catalina.
Nueva de Santa Catalina.
Marqués de Riocabado.
Plaza Colón.
Plaza del General Franco.
Soto Mancera.
Teniente Silveira Nieto.
Vasco Diaz Tanco.

ZONA SEGUNDA. a -70- Pts. m².

Carretería.
Capitan Rodriguez Algarra.
Coronel Yague.
Doctor Arceo.
Espíritu Santo.
Barriada Estación.
Fuente Miranda.
General Cabanellas.
General Aranda.
General Mola.
General Varela.
Llano Santa Ana.
Italia.
Llano del Peso.
Muleta.
Pilar P. de Rivera.
San Francisco.
Tapada San Francisco.

ZONA SEGUNDA (continuación)

Tapada de Santa Ana.
San Ginés.
Sevilla.
Umbráles.
Tapada de Doña Leonor.
Arias Montano.
Comandante Castejón.-

ZONA TERCERA

- a -30- Pts. m².

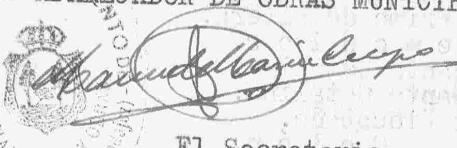
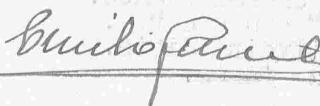
Concepción	B a z á n.
Compas	Alonso de Paz.
La Fuente.	Isabel la Católica.
Orihuela Chica.	Altozano.
Almirante Ulloa.	Toledoillo.
Portugal.	Almendro.
Los Monteros.	San Basilio.
Mazaderos.	Cinofia.
A l a m o.	Comandante Castejón.
18 de Julio.	Plaza Colón.
Calleja de Flores.	Vasco Díaz Tanco.
Jabugo.	Capitán Cortés.
Llano de Mayas.	Barriada Estación.
Nueva de Santa Ana.	Fuente Miranda.
Encinasola.	General Cabanillas.
San Antonio	General Aranda.
O l m o	Llano de Santa Ana.
Solana.	Muleta.

000-0-000

Fregenal de la Sierra, a 22 de Octubre de 1.957.

EL APAREJADOR DE OBRAS MUNICIPALES,

El Secretario

Vº.Bº
El Alcalde,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

NEGOCIADO DE VIAS Y OBRAS

-oooooooooooo-



6)

CUADRO DE VALORACIONES DE LOS TERRENOS SUJETOS AL IMPUESTO DE

PLUS - VALIA

Años	Valor asignado al metro cuadrado en Zonas de:		
	1 ^a	2 ^a	3 ^a
1.921	12,50 pts.	5,00 pts.	2,50 pts.
1.931	25,00 pts.	10,00 pts.	5,00 pts.
1.941	37,50 pts.	15,00 pts.	7,50 pts.
1.951	50,00 pts.	30,00 pts.	12,50 pts.
1.957	90,00 pts.	70,00 pts.	30,00 pts.

Fregenal de la Sierra a 11 de Octubre de 1.957.-

EL APAREJADOR DE OBRAS MUNICIPALES



Francisco J. Gómez Lapeyre



Vº Bº

EL ALCALDE

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

- 6 -

EXCOMO. AVANTAJAMIENTO DE LA FEDERAL DE LA SIERRA

RECOGIDA DE AYAS Y OTRAS

-0000000000-

QUADRO DE AUTORACIONES DE LOS TERRITORIOS SURESTOS AL INTERESITO DE

Oriente Chica.
Centro Ulloa.

HUES - VALDIVIA

Valores establecidos en el texto correspondiente al año que:

Año	18	28	38	48
1.925	12,50 pts.	2,00 pts.	2,50 pts.	3,00 pts.
1.935	25,00 pts.	5,00 pts.	10,00 pts.	15,00 pts.
1.945	35,00 pts.	7,50 pts.	12,50 pts.	15,00 pts.
1.955	50,00 pts.	10,00 pts.	15,00 pts.	20,00 pts.
1.965	60,00 pts.	12,00 pts.	18,00 pts.	25,00 pts.

Trebeny de la Sierra a 11 de Octubre de 1.925.

EL AYUNTAMIENTO DE OTRAS MUNICIPALIDADES

Alcalde,



As B6

EL LICENCIADE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA



71

NEGOCIADO DE VIAS Y OBRAS

CUADRO DE VALORACION DE LOS DESMONTES DE TIERRAS A EFECTOS DEL

P L U S - V A L I A

DESMONTE

Terreno Flojo..... 1 m3..... 10,00 Pts.

Terreno Duro..... 1 m3..... 40,00 Pts.

Terreno Muy Duro (Empleando dinamita) para

..... 1 m3..... 60,00 Pts.

-ooooooo-

RELENO DE TIERRAS

Cuando se rellena con tierras que no hayan sido desmontadas al pie ó en sus inmediatas cercanías del mismo solar para 1 m3..... 5,50 Pts.

Cuando se rellena con tierras que hayan sido desmontadas en el mismo solar ó en sus inmediatas cercanías, no se descontará cantidad alguna.-

NOTA.- Todos los valores relacionados llevan incluidos los conceptos de mano de obra, desgaste de herramientas, beneficio industrial y dirección.-

Fregenal de la Sierra a 11 de Octubre de 1.957.-

EL APAREJADOR DE LAS OBRAS MUNICIPALES

VºBº
EL ALCALDE



MEXICO. AUTORIDADES DE INVESTIGACION DE LA SIERRA

INVESTIGACIO DE ALIAS Y OBRAS

CUADRO DE INVESTIGACION DE LOS DEMANDOS DE TIERRAS A HISTORICO DEL

LUGAR - ALTAIA

DETALLADO

Terreno alto 1100 1 ha. 10,00 Dto.

Terreno bajo 1100 1 ha. 10,00 Dto.

Terreno bajo 1100 (seguimiento de la linea)

.89 00 Dto. 1 ha. 10,00 Dto.

..... 000000

DETALLE DE TIERRAS

que no se han podido identificar con claridad son en su mayoría

que no se han podido identificar con claridad son en su mayoría

.89 00 Dto. 1 ha.

que no se han podido identificar con claridad son en su mayoría

que no se han podido identificar con claridad son en su mayoría

que no se han podido identificar con claridad son en su mayoría

que no se han podido identificar con claridad son en su mayoría

que no se han podido identificar con claridad son en su mayoría

que no se han podido identificar con claridad son en su mayoría

que no se han podido identificar con claridad son en su mayoría

que no se han podido identificar con claridad son en su mayoría

que no se han podido identificar con claridad son en su mayoría

que no se han podido identificar con claridad son en su mayoría

que no se han podido identificar con claridad son en su mayoría

que no se han podido identificar con claridad son en su mayoría

que no se han podido identificar con claridad son en su mayoría

que no se han podido identificar con claridad son en su mayoría

que no se han podido identificar con claridad son en su mayoría

que no se han podido identificar con claridad son en su mayoría

..... 00000

DE ALGUNAS

EN VERIFICACION DE LAS OBSERVACIONES

DON EMILIO FUENTES ORREGO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.-

C E R T I F I C A : Que entre los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de ésta población, en su Sesión celebrada en el día de hoy, figura el siguiente:

ACUERDO: Habiéndose dado lectura en este Pleno Municipal, de los Cuadros Reglamentarios para la Aplicación del Impuesto Municipal del Plús-Valía, confeccionados por el Sr. Aparejador de las Obras Municipales, D. Manuel Marín Crespo, con fecha 11 de Octubre de 1.957 ésta Corporación Municipal estimó que se encuentran perfectos, aprobándose su vigencia, por unanimidad, anulandose al propio tiempo los anteriores.

Y para que conste y sea unido al Expediente de su razón, se expide la presente Certificación, con el VºBº del Sr. Alcalde-Presidente, en Fregenal de la Sierra a veintidós de Octubre de Mil novecientos cincuenta y siete.

Vº Bº

EL ALCALDE



Buñigante



— RUMBLE ISLAND STATEMENT, DRAFT EDITION, 1918, P. 1

— JAPANESE STATEMENT, QUAKE

— RUMBLE ISLAND STATEMENT, DRAFT EDITION, 1918, P. 2

— JOHN HOBSONS' COPY OF THE 1918 RUMBLE ISLAND STATEMENT, QUAKE

— JOHN HOBSON'S COPY OF THE 1918 RUMBLE ISLAND STATEMENT, QUAKE

— JOHN HOBSON'S COPY OF THE 1918 RUMBLE ISLAND STATEMENT, QUAKE

— JOHN HOBSON'S COPY OF THE 1918 RUMBLE ISLAND STATEMENT, QUAKE

— JOHN HOBSON'S COPY OF THE 1918 RUMBLE ISLAND STATEMENT, QUAKE

— JOHN HOBSON'S COPY OF THE 1918 RUMBLE ISLAND STATEMENT, QUAKE

— JOHN HOBSON'S COPY OF THE 1918 RUMBLE ISLAND STATEMENT, QUAKE

— JOHN HOBSON'S COPY OF THE 1918 RUMBLE ISLAND STATEMENT, QUAKE

— JOHN HOBSON'S COPY OF THE 1918 RUMBLE ISLAND STATEMENT, QUAKE

— JOHN HOBSON'S COPY OF THE 1918 RUMBLE ISLAND STATEMENT, QUAKE

— JOHN HOBSON'S COPY OF THE 1918 RUMBLE ISLAND STATEMENT, QUAKE

— JOHN HOBSON'S COPY OF THE 1918 RUMBLE ISLAND STATEMENT, QUAKE

— JOHN HOBSON'S COPY OF THE 1918 RUMBLE ISLAND STATEMENT, QUAKE

— JOHN HOBSON'S COPY OF THE 1918 RUMBLE ISLAND STATEMENT, QUAKE

— JOHN HOBSON'S COPY OF THE 1918 RUMBLE ISLAND STATEMENT, QUAKE

— JOHN HOBSON'S COPY OF THE 1918 RUMBLE ISLAND STATEMENT, QUAKE

— JOHN HOBSON'S COPY OF THE 1918 RUMBLE ISLAND STATEMENT, QUAKE

— JOHN HOBSON'S COPY OF THE 1918 RUMBLE ISLAND STATEMENT, QUAKE

— JOHN HOBSON'S COPY OF THE 1918 RUMBLE ISLAND STATEMENT, QUAKE

— JOHN HOBSON'S COPY OF THE 1918 RUMBLE ISLAND STATEMENT, QUAKE

— JOHN HOBSON'S COPY OF THE 1918 RUMBLE ISLAND STATEMENT, QUAKE

— JOHN HOBSON'S COPY OF THE 1918 RUMBLE ISLAND STATEMENT, QUAKE

— JOHN HOBSON'S COPY OF THE 1918 RUMBLE ISLAND STATEMENT, QUAKE

— JOHN HOBSON'S COPY OF THE 1918 RUMBLE ISLAND STATEMENT, QUAKE

— JOHN HOBSON'S COPY OF THE 1918 RUMBLE ISLAND STATEMENT, QUAKE

Última remitida
en 12 de diciembre 1957

DON EMILIO FUENTES ORREGO, ABOGADO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA,

CERTIFICO: Que la Excmo. Corporación Municipal, en sesión celebrada el dia 29 de Junio del año actual, adoptó diversos acuerdos, acogiéndose a lo dispuesto en el Decreto Ley de 12 de Abril último y Ordenes de los Ministerios de la Gobernación de 3 de Junio y de Hacienda de 13 del mismo mes y año, lo cual comunicó en tiempo y forma a la Delegación de Hacienda de la provincia y al Banco de Crédito Local de España (oficio de 6 de Julio nº 801) -acuerdo que fué ratificado en 1º de Septiembre del mismo año-; y, con objeto de acomodar los términos de los indicados acuerdos a lo establecido en la citada Orden ministerial de 13 de Junio de 1957, este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria y extraordinaria, convocada al efecto, que celebró el dia 3 de Noviembre último, adoptó con el quorum previsto en los artículos 303 y 780 de la misma Ley, los siguientes acuerdos:---

-- PRIMERO: Solicitar del Banco de Crédito Local de España, para los fines expresados en las citadas disposiciones, un anticipo de Tesorería por un importe de hasta CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS, en lugar de las 210.288.11, -cantidad ésta en la que estaban incluidas las mejoras de los pasivos, que han sido consignadas en el Presupuesto para 1958, de orden superior-, que sera reembolsada antes del 30 de Junio de 1960 con sujeción a lo establecido por el referido Decreto-Ley y Orden del Ministerio de Hacienda. En caso de aceptación del Banco, las normas de ejecución de esta operación de Tesorería, hasta la cancelación del anticipo, incluido pago de intereses, comisión y gastos, se ceñirán a las estipulaciones del convenio de Tesorería aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1º de Agosto de 1.945, (B.O. del Estado del dia 4), cuyas estipulaciones se consideran aquí reproducidas, ajustadas en lo particular de este contrato a las condiciones siguientes:-----

- a). CUANTIA DEL ANTICIPO: Pesetas 167.258.83 (ciento sesenta y siete mil doscientas cincuenta y ocho pesetas ochenta y tres céntimos) ó la menor que se estimara por el Banco.-----
- b). DESARROLLO DE LA OPERACION: El dia 20 de cada mes se cursarán al Banco las peticiones de fondos para cubrir el pago inmediato por el mismo concepto, mediante oficio suscrito por el Sr. Alcalde Presidente y, además, por los Sres. Interventor y Depositario Municipal, sin perjuicio de la cantidad que inicialmente necesite la Corporación para saldar las obligaciones vencidas en la fecha del concurso de la operación, incluidas las co

